

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366^a

Sesión 74^a, en miércoles 28 de noviembre de 2018

Ordinaria

(De 16:36 a 19:55)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE,
Y CARLOS BIANCHI CHELECH, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	8007
II. APERTURA DE LA SESIÓN	8007
III. CUENTA	8007
Homenaje al ex Senador y ex Diputado don Juan Luis Maurás Novella.....	8009

IV. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales (11.570-06) (se aprueba en particular).....	8018
Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019. Informe de Comisión Mixta (12.130-05) (se aprueba).....	8037
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	8056

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Informe de Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley de Presupuestos del sector Público para el año 2019 (12.130-05).....	8058
2.- Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea una sociedad anónima del Estado denominada “Intermediación Financiera S.A.” (11.554-05).....	8067
3.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba la “Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y sus Anexos I y II”, firmados por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, el 14 de octubre de 2017 (11.871-10).....	8090
4.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba la “Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y sus Anexos I y II”, firmados por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, el 14 de octubre de 2017 (11.871-10).....	8099
5.- Moción de los Senadores señor Ossandón y señora Aravena con la que inician un proyecto de ley que equipara, respecto del agua embotellada, los requisitos y características exigidos al agua potable (12.266-11).....	8102
6.- Moción de los Senadores señores Ossandón y Prohens con la que inician un proyecto de ley que impone la obligación de utilizar cámaras de grabación en centros de atención y cuidado de niños, adultos mayores y discapacitados (12.267-07).....	8104

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrarrázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarría, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñán; Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver, y Secretaria General de Gobierno, señora Cecilia Pérez Jara.

Asimismo, se encontraban presentes los Subsecretarios de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Felipe Salaberry Soto, y General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado Andrade.

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:36, en presencia de 32 señores Senadores.

El señor MONTES (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor MONTES (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los que retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de los siguientes asuntos:

1.— Proyecto de acuerdo que aprueba el Sexagésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, celebrado el 4 de enero de 2018, en Montevideo, entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Chile, que contiene el Acuerdo Comercial entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito en Buenos Aires, Argentina, el 2 de noviembre de 2017 (boletín N° 11.730-10)

2.— Proyecto de ley que modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de estos (boletín N° 11.818-25).

—Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados:

Comunica que ha dado su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 (boletín N° 12.130-05) (con la urgencia establecida en el inciso primero del artículo 67 de la Carta Fundamental) **(Véase en los Anexos, documento 1)**.

—**Queda para tabla.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

-Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

-Artículos 110, inciso segundo, 111, 318, 322, 351, inciso primero, 481, 485, 486 y 488, todos del Código de Procedimiento Penal.

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Ministro de Bienes Nacionales:

Responde consulta del Senador señor Navarro sobre inmuebles fiscales considerados para futuras licitaciones.

Atiende planteamiento del Senador señor Sandoval referido al estado de regularización presentado por la persona que indica.

Del señor Ministro de Defensa Nacional:

Atinente al despacho de comunicaciones, invitaciones y solicitudes de información relativas a las instituciones de la Defensa Nacional.

De la señora Presidenta del Consejo Nacional de Televisión:

Informa acerca de la preocupación expresada por el Senador señor Latorre acerca de la participación de la sociedad civil en el proceso

de otorgamiento de concesiones televisivas.

De la señora Superintendente de Casinos de Juegos:

Remite antecedentes sobre laboratorios certificadores encargados de discernir la calidad de azar o destreza de una máquina de juego.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informes

Segundo informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea una sociedad anónima del Estado denominada “Intermediación Financiera S.A.” (boletín N° 11.554-05) **(Véase en los Anexos, documento 2)**.

De la Comisión de Relaciones Exteriores y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba la “Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y sus Anexos I y II”, firmados por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, el 14 de octubre de 2017 (boletín N° 11.871-10) (con urgencia calificada de “suma”) **(Véase en los Anexos, documentos 3 y 4)**.

—**Quedan para tabla.**

Mociones

De los Senadores señor Ossandón y señora Aravena, con la que inician un proyecto de ley que equipara, respecto del agua embotellada, los requisitos y características exigidos al agua potable (boletín N° 12.266-11) **(Véase en los Anexos, documento 5)**.

—**Pasa a la Comisión de Salud.**

De los Senadores señores Ossandón y Prohens, con la que inician un proyecto de ley

que impone la obligación de utilizar cámaras de grabación en centros de atención y cuidado de niños, adultos mayores y discapacitados (boletín N° 12.267-07) **(Véase en los Anexos, documento 6).**

—Pasa a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes y a la Comisión especial del adulto mayor.

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la Cuenta.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, el Senado está convocado hoy día para votar, en primer lugar, el proyecto de incentivo al retiro de los funcionarios municipales, que es una iniciativa largamente anhelada por ellos.

Pues bien, había un compromiso del Gobierno, suscrito por el Subsecretario Felipe Salaberry, en orden a ingresar un par de indicaciones para corregir su texto. Sin embargo, por lo que entendí de la Cuenta, esas indicaciones no habrían ingresado.

Por eso, señor Presidente, quiero pedirle que le requiera, no sé si al Ministro de Hacienda o a la Vocera de Gobierno, que señalen si ellas serán presentadas o no, pues contienen parte importante de lo que la Comisión aprobó en su minuto.

El señor MONTES (Presidente).— Eso será visto en su momento, señor Senador.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, un grupo de Senadores queremos pedirle que cite a una sesión especial para analizar la situación de Televisión Nacional de Chile, pues, más allá de la renuncia del presidente del directorio, la información que manejamos es que esta

empresa del Estado se halla en una condición muy crítica.

Es un debate pendiente. Muchas veces se ha planteado aquí llevar a cabo una gran discusión sobre la materia. Y, si no la efectuamos ahora, creo que después será un poco tarde.

Por esa razón, señor Presidente, le pido respetuosamente que nos convoque para esos efectos.

El señor MONTES (Presidente).— Nos acaba de llegar la solicitud. Y citaremos a esa sesión especial para la semana legislativa que comienza el 11 de diciembre, que es la siguiente a la regional.

HOMENAJE A EX SENADOR Y EX DIPUTADO DON JUAN LUIS MAURÁS NOVELLA

El señor MONTES (Presidente).— Estimados colegas, el Senado acordó partir esta sesión con un homenaje al ex Senador y ex Diputado don Juan Luis Maurás Novella.

En las tribunas se encuentran sus familiares, a los que saludamos, en particular a Marta Maurás, a quien conocemos por años como una dirigente que ha realizado grandes aportes al desarrollo del país.

¡Bienvenidos a esta Corporación!

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En relación con este homenaje, los Comités acordaron que, antes de escuchar las intervenciones de los señores Senadores, se expusiera un breve video elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional.

El señor MONTES (Presidente).— Muy bien.

Que comience la presentación.

—Se proyecta en la Sala un video que reseña la vida política y parlamentaria de don Juan Luis Maurás Novella, con extractos de una entrevista concedida a la Biblioteca del Congreso Nacional.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Para iniciar el homenaje, tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, se acaba de realizar un recorrido muy sintético de la vida y obra de un gran legislador chileno que tiene entre sus méritos haber sido Presidente tanto de la Cámara de Diputados como del Senado de la República. Pocos parlamentarios han tenido ese honor.

Don Juan Luis se compromete con la historia de Chile en momentos muy particulares, cuando nuestro país se asombra de los cambios que experimenta el mundo y es capaz de comenzar a participar en él con creciente autonomía.

En esta jornada, tan especial para todos nosotros, nos acompañan su hija Marta, que ha dado vueltas por mi oficina varias veces, muy inquieta por reivindicar el legado de su padre, y sus otros hijos Marcela, Juan Luis y Pía.

Quiero recordar un pequeño detalle.

A comienzos de 2014, recién electo Senador por la Segunda Región de Antofagasta, la primera persona que me pidió una audiencia en tal calidad fue don Juan Luis.

Y en la sede del Partido Radical de Antofagasta tuve una de las conversaciones más interesantes y apasionantes de mi vida, puesto que me explicó lo que era la labor legislativa, en una conversación que tiene que haber durado fácilmente más de tres horas. Y estuvimos hablando de aquella política con profundo sentido de lo público. Una política de proyecto de país, una visión de su desarrollo en todas las dimensiones.

Juan Luis Maurás, efectivamente es parte de la historia de Chile durante la Segunda Guerra Mundial, cuando los Gobiernos radicales inauguran una nueva etapa en la política chilena: la política de los bloques, pero también de los políticos con programa, con una visión de la educación como un derecho, de la extensión de la industrialización para saltar a la modernidad.

El desarrollo de las organizaciones sociales, el desarrollo de la cultura marcaron a los radicales y, sin duda, Juan Luis Maurás fue uno de los articuladores de un nuevo giro en la política de nuestro país.

Pero no solo expresaron el cambio social en Chile, con un Estado con visión estratégica que era capaz de jugar, incluso, el rol de emprendedor, de planificador, del que nos daba perspectiva y largo plazo para el desarrollo de nuestro país; sino que además les tocó gobernar en un período extraordinariamente difícil, marcado por la Guerra Fría y la enorme presión de los dos bloques dominantes en ese momento sobre los países del tercer mundo, para alinearlos detrás de ellos en dos sectores que amenazaban, incluso, con una guerra nuclear.

En ese contexto, con estos políticos brillantes de los Gobiernos radicales: don Pedro Aguirre Cerda (“Gobernar es educar”), don Juan Antonio Ríos (“Gobernar es producir”), don Juan Luis ya era protagonista, como secretario privado del Presidente Ríos, con apenas 17 años, y en el Gobierno de Gabriel González Videla, en que tuvo gran fervor y entrega particularmente en el desarrollo minero e industrial.

Nuestro homenajeado de hoy fue un fiel creyente y defensor de la democracia con sentido. Llegó a la Cámara de Diputados en el año 1956. Luego fue Senador, en el año 1961, en pleno apogeo del Partido Radical y de las coaliciones que representaban a las emergentes clases medias. Y, además, encabezó con una enorme visión esta primera agrupación de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, donde su trabajo en el Congreso se concentró fuertemente en el desarrollo de las regiones, que hoy reivindicamos tantos años después en la bancada regionalista constituida por 23 colegas de todas las tendencias políticas representadas en esta Sala.

Entre sus aportes destacan, por ejemplo, su contribución a la Ley de la Zona Libre Alimenticia de Antofagasta, a la Ley del Fondo

de Agua Potable de Antofagasta, a la Ley de la Zona Franca de Iquique, entre otras.

Pero, además, demostró un especial cariño por cada una de las comunas que integran hoy la Región de Antofagasta: Taltal, San Pedro de Atacama, Mejillones, María Elena, Sierra Gorda, Tocopilla, Ollagüe y, por cierto, Calama, su ciudad de residencia.

Ganó todos los premios y honores que la ciudadanía le otorga a su mejor gente. Y dio una fuerte lucha por la limpieza y recuperación de este oasis de Calama, un milagro de la naturaleza en pleno desierto, y estas grandes luchas que él dio muestran hoy sus resultados en el espacio para que se levante el centro cívico principal y el edificio institucional de CODELCO, entre otros, en los terrenos que él reivindicó para la construcción de los servicios públicos.

Fue creador de Radio Calama, de frecuencia AM. Fue un empresario que invirtió en Antofagasta y Calama, contribuyendo de esta manera al desarrollo de las regiones.

Y radicado en Antofagasta al final de sus días, se dedicó a difundir la educación cívica, aun ya en los momentos finales de su vida, convencido de que un joven que no ama a su patria, que no sirve a sus instituciones democráticas, que no se compromete con el desarrollo de su país en forma integral, solidaria y que reivindica esa política, que no es esa política líquida que se deshace, que es pragmática, individualista y, muchas veces, de corto plazo, sino aquella que insiste en la necesidad de las grandes visiones, de las miradas a largo plazo, de las estrategias de fortalecimiento de la convivencia nacional y de la democracia en nuestro país.

Por eso, en esta ocasión, quiero agradecer, a través de sus hijos, lo que aportó don Juan Luis Maurás Novella al desarrollo político de nuestras instituciones y, en particular, a la zona grande de Chile, hasta las regiones de Tarapacá y Antofagasta, a las cuales se agrega hoy Arica y Parinacota como parte de la entonces

provincia de Tarapacá.

Quiero decirles que hay aquí un ejemplo para los jóvenes de la política con compromiso. Y es eso lo que hoy nos reclama el país.

Por esa razón, me he permitido solicitar la intervención en esta ocasión para rendir un homenaje a uno de los grandes de la política democrática de nuestro país: Juan Luis Maurás Novella.

Muchas gracias

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, Senador señor Guillier.

Le ofrezco la palabra al Senador señor Soria.

El señor SORIA.— Señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores, estimada familia de Juan Luis Maurás, amigos todos:

Para mí es especialmente emocionante rendir homenaje en memoria de un hijo muy ilustre, un servidor de la patria: Juan Luis Maurás Novella, ex Diputado, ex Senador, ex Embajador de Chile, a quien tuve el gusto de conocer en los años sesenta cuando ejerció el cargo de Senador por las entonces provincias de Tarapacá y El Loa, que incluían a ciudades como Arica, Iquique, Antofagasta y Calama.

Hablar con don Juan era referirse a una época compleja en la política chilena, pues nuestro país vivía las consecuencias de las tensiones de la guerra fría que separaba al mundo en dos grandes bloques: un mundo de la democracia liberal y del mercado, y un mundo del socialismo real y la planificación central de la economía de los países.

Y hubo un Partido que vivió esta tensión entre estas dos miradas globales con especial fuerza: el centenario Partido Radical. En su seno se produjo una fuerte separación entre los correligionarios que le harían decir a nuestro homenajeado que nació, vivió y sufrió como radical.

Hay dos hechos que, sin duda, marcan su trayectoria política y que es necesario traer a la memoria.

En primer lugar, su lucha por derogar la Ley de Protección de la Democracia, que había impulsado el Presidente Gabriel González Videla. La famosa “Ley Maldita” que significó la persecución, exilio y encarcelamiento de cientos de dirigentes políticos y sociales a lo largo y ancho de todo nuestro país, pero por sobre todo en el norte grande, en Tarapacá, donde parten las grandes luchas obreras de los trabajadores del salitre.

Un segundo hecho que lo definirá en sus convicciones democráticas tuvo que ver con la política del Presidente Carlos Ibáñez del Campo que buscaba moralizar el país, empezando por su clase política, poniendo término a la corrupción que significaba el cohecho electoral.

Maurás en esto, como Diputado, fue el gran impulsor de la cédula única de votación, la misma que se emplea hasta el día de hoy. Antiguamente la cédula era por cada partido, lo que facilitaba toda clase de prácticas espurias, como entregar los votos marcados a las personas con menos instrucción o, simplemente, como ocurría en los grandes latifundios, que los patrones acarrearaban a sus campesinos e inquilinos y les entregaban el voto marcado antes de entrar a los lugares de votación.

Maurás era un hombre decente y veía en estas prácticas, como la persecución a la izquierda obrera y el cohecho, no solo una injusticia y una inmoralidad, sino además y, por sobre todo, una severa limitación a la democracia en Chile.

Si bien su primer cargo de Diputado de la nación fue por Valdivia y Río Bueno, sus viejos vínculos paternos con el norte del país -su padre había nacido en Tacna durante la ocupación chilena, a finales de 1800- lo motivaron a ser candidato a Diputado y luego a Senador por Tarapacá.

Perdió la elección como Diputado, pero tras la muerte de su compañero de lista logró el escaño en elecciones complementarias, y pudo revincularse con la zona del norte grande, cosa que marcaría su vida hasta el final de sus días.

Como parlamentario, es necesario recordar dos acciones legislativas que llevan su sello.

En primer lugar, la creación de la Ley del Puerto Libre de Arica, que permitió que la ciudad experimentara una década de bonanza.

Y, en segundo término, su trabajo, poco conocido pero no menos importante, para aprobar las denominadas “Leyes del Cobre” que fueron un antecedente básico del proceso de chilenización del cobre, y luego de su nacionalización.

También se le recuerda por la anécdota del duelo que se produjo entre los Senadores Raúl Rettig y Salvador Allende. En esa ocasión Maurás fue padrino de su camarada Rettig, y siguió con celo el estricto protocolo dualístico entre ambos caballeros.

Afortunadamente para ellos y para el país, estos Senadores eran grandes oradores, pero tenían pésima puntería. Y, como recordaría más tarde Maurás, pese a lo grave del conflicto entre ambos, Allende, ya convertido en Presidente, no tuvo dudas en nombrar a Rettig embajador de Chile en Colombia durante su mandato. Y su embajador, con pesar, el día 11 de septiembre de 1973 hizo flamear la bandera chilena a media asta en nuestra legación diplomática en Bogotá.

Yo, con tan solo 23 años, casi recién salido del colegio, ya era alcalde de Iquique, y tengo el recuerdo de un hombre cercano, amable y dinámico. Su relación con mi padre, que fue intendente regional de Salvador Allende y primer directivo de la zona franca, siempre fue horizontal, respetuosa y de mucha lealtad recíproca, aunque se encontraban en sectores distintos. Los Soria éramos allendistas comprometidos, y él un opositor que, sin embargo, se mantuvo leal a sus convicciones democráticas de toda la vida.

Tras el golpe de Estado, esta consecuencia democrática lo llevaría precisamente a instalarse en Calama, donde fundó una radio que se transformó en la voz de los sin voz en la provincia de El Loa. A él le correspondió reor-

ganizar el Partido Radical en el Norte Grande, en la clandestinidad, lo que incluso le valió ser víctima de un atentado cuando dinamitaron la antena de su radio en los años setenta.

Su vida profesional en la ciudad de Calama, como empresario radial, lo convirtió en un actor social y político de la provincia de El Loa, manteniéndose siempre como un impulsor de las acciones en favor del desarrollo de Calama y sus alrededores. Este compromiso lo hizo convertirse en consejero regional, en 1997, de la Región de Antofagasta. Y desde ahí, a impulsar la creación de PROLOA, una corporación de derecho privado sin fines de lucro destinada a la promoción del desarrollo integral de la comuna de Calama.

Honorables colegas, estimados amigos:

Juan Luis Maurás es parte de una generación de lujo que tuvo la política chilena. Una generación que veía en el bien común y general de la población su objetivo primordial.

Es la generación de los Presidentes radicales, grandes impulsores del progreso social y económico del país; del Presidente Alessandri Rodríguez, con quien me correspondió gobernar en Iquique, que nunca desechó una idea si estaba bien inspirada.

Era una generación en que se podía tener opiniones distintas, a veces sostener agrias discusiones, pero en donde la caballerosidad, el respeto y la decencia gobernaban las acciones de todos. Hoy en día, para algunos, estos valores no tienen ningún significado, cuando se puede atacar a una persona, e incluso a su familia, para destruirlos, con la sola finalidad de aferrarse a un cargo o aspirar a uno de grado superior.

En esos tiempos, la política, por muy ruda que fuera, era decente y bien inspirada.

Quiero, como Senador independiente por Tarapacá, y en el nombre de mis colegas del Comité Partido Por la Democracia, expresar nuestro respeto y cariño a la familia de don Juan Luis, representada por sus hijas e hijo, y recordarles una vez más que no hay herencia

más digna que la del recuerdo que dejó su padre, como un hombre justo y digno que vivió intensamente el tiempo que le correspondió habitar en este mundo, y cuya obra política se ha incorporado de manera permanente a las instituciones de la República de Chile.

He dicho.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Le ofrezco la palabra al Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, Senadores y Senadoras, familiares y amigos del ex Senador Juan Luis Maurás Novella:

Hoy tengo el honor, en representación de los Comités de la Unión Demócrata Independiente y de Renovación Nacional, de rendir homenaje al ex Senador Juan Luis Maurás, un servidor público de larga y reconocida trayectoria en la política de nuestro país.

Me alejo del texto, a fin de recordar simplemente, yo que provengo de una familia política, que el apellido Maurás estuvo permanentemente presente en distintas conversaciones y anécdotas, siempre desde la distancia ideológica, pero igualmente desde el profundo cariño cívico.

Él dijo algo que constantemente me ha impresionado: “Un destacado radical he sido siempre; un radical pleno, porque he sufrido ser radical. He sido un militante disciplinado, y por tanto, he sido sancionado por actitudes que algunas directivas consideraban que era indisciplina. Hubo hasta un intento de expulsarme del Partido Radical cuando yo luchaba” -dice él- “ardorosamente por la derogación de la Ley de Defensa de la Democracia, movimiento que encabezaba yo, un joven Diputado. Y el que mantenía la tesis contraria era un poderoso caballero; un gran tipo de la política chilena que se llamaba don Gabriel González Videla”.

Así de fiel radical era el Senador Maurás, en las buenas y en las malas.

Nacido en los albores del siglo XX en Santiago, cuando se iniciaba, sus primeros acercamientos a la política se dieron de la mano de su

padre, don Julio Guillermo Maurás, quien lo llevaba a las actividades del Partido Radical, al que ingresó oficialmente a los 15 años. ¡Eran otros tiempos!

Formado en el Instituto Nacional, en el Liceo Nocturno Domingo Faustino Sarmiento y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, sus primeras actividades políticas las desarrolló pegando carteles a favor de una figura emblemática de dicho Partido: Pedro Aguirre Cerda, y participando de diversas actividades de esa campaña.

Por los avatares de la vida no pudo continuar sus estudios de sexto año de humanidades en el Instituto Nacional y entró a trabajar en la Contraloría General de la República, en el departamento de Toma de Razón, desde donde se esforzó por terminar sus estudios secundarios en las clases nocturnas en el Faustino Sarmiento.

Curiosamente, a través del propio relato del Senador Maurás, hemos sabido que, además de su confiabilidad, fueron su gusto y sus habilidades por la vieja máquina de escribir los que lo pusieron en el camino de Juan Antonio Ríos, con quien llegó a trabajar cuando este era presidente de la Caja de Crédito Hipotecario. Tiempo después sería nada más y nada menos que su secretario privado, cuando Ríos ejerció como Presidente de la República, trabajo que desarrolló durante todo su mandato.

Como líder de la Juventud del Partido Radical, fue presidente de la delegación chilena que participó en el Congreso Mundial de Juventudes, desarrollado en Londres, y delegado en el Congreso Mundial de Estudiantes, abriendo con ello su carrera política más allá de las fronteras nacionales, que más tarde lo llevaría a cumplir funciones como Embajador Extraordinario de Chile; a la transmisión del mando de Colombia; a presidir la primera delegación parlamentaria, invitada por los Parlamentos de Alemania, Yugoslavia, Austria, Italia y Francia, oportunidad en que recibió la más alta condecoración que otorga Alemania,

como asimismo la Estrella Roja de Yugoslavia y la Orden al Mérito de Italia.

Con solo 27 años ingresó a la Cámara de Diputados como representante de la Agrupación de Valdivia, diputación que ejerció entre los años 1949 y 1953. Sin embargo, su verdadero anhelo, su sueño, sus ganas, era representar al norte de Chile, por su fuerte vinculación familiar, y por el cual expresaba un sentido cariño y también preocupación.

Como bien se dijo anteriormente, su primer intento no prosperó; pero, con posterioridad, en la elección complementaria por la muerte del Diputado radical por la zona, José Zárate, se quedó con su escaño por un amplio apoyo electoral.

Como Diputado, fue integrante de las Comisiones de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Gobierno, materias en que desarrolló gran parte de su carrera política. Fue reelecto en la elección del 57, manteniendo su participación en las mismas Comisiones. En este nuevo periodo logró, además, ser Presidente de la Cámara Diputados, cargo que ejerció por más de dos años.

Posteriormente, se presentó como candidato a Senador y resultó elegido en el período 1961-1969. En tal función siguió lo que era su vocación: ser miembro de la Comisión de Minería, la que lideró durante la mitad de ese período.

También fue Presidente del Senado. Cabe destacar que fue la primera persona -no la única- en haber ejercido la Presidencia en ambas Cámaras del Congreso Nacional. A pesar de la corta duración que tuvo en el cargo, el Presidente Frei Montalva lo reconoció como un servidor al país por los servicios que había prestado.

Al ver su trayectoria como congresista, uno encuentra un sello muy común. Destaca su trabajo en la Ley del Puerto Libre de Arica, la Ley de la Junta de Adelanto de Arica, la Ley de la Zona Libre Alimenticia de Antofagasta, la Ley Centenario de Taltal, la Ley de la Zona

Franca de Iquique, la Ley del Fondo de Agua Potable de Antofagasta, la Ley de Fondos para la Carretera Panamericana y el inicio de las primeras leyes del cobre.

Quiero hacer especial mención en este homenaje a la contribución que hizo al fortalecimiento del sistema electoral chileno. En este punto observo una entrega muy profunda de su parte al anticipar los tiempos en materia de representación. Fue él quien impulsó la Ley Electoral con Cédula Única, destinada a enfrentar en forma exitosa el cohecho y establecer los orígenes del actual padrón electoral, pilar fundamental de transparencia y certeza que debe existir en todo proceso electoral.

El Senador Juan Luis Maurás también desarrolló intensas funciones en otros planos. Destacó como fundador del Banco Panamericano, del cual fue Director y Secretario General; Director del Banco del Estado; Consejero de la Caja de Seguro Obligatorio; Presidente de la Central de Leche Chile S.A., Consejero del Servicio Nacional de Salud, además de ser empresario radial, minero, hotelero en Calama y Antofagasta, y -como dijo alguien- gran conversador, que era una característica de su alma.

Estimadas y estimados colegas, el Senador Juan Luis Maurás ha partido, pero nos dejó un extenso legado a través de su trayectoria, a través de sus leyes, a través de su cariño por la patria; pero también a través de sus cuatro hijos (Marta, Marcela, Juan Luis y Pía), a través de sus acciones políticas, empresariales y públicas, y a través de su ser como radical pleno, un hombre que, a pesar de la distancia que pueden marcar las diferencias en las opiniones políticas, nos acerca por la voluntad y convicción de ejercer la política siempre al servicio de los chilenos y con el bien común como horizonte.

Fue un ejemplo de servidor público al que hoy tenemos el honor de conmemorar.

Muchas gracias.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la

palabra el Senador señor Insulza, en representación de las bancadas del Partido Socialista y del Partido Demócrata Cristiano.

El señor INSULZA.— Honorables Senadores y Senadoras, familia del querido y recordado Diputado y Senador don Juan Luis Maurás, rindo este homenaje, como se ha dicho, en nombre de los Partidos Socialista y Demócrata Cristiano, que me han honrado con este encargo.

Don Juan Luis Maurás fue un hombre de la política chilena desde muy joven. Su vida política fue intensa en tres décadas, del 50 al 70. Pero, como lo hemos visto hace un momento en un video, se prolongó por mucho más tiempo.

Él nació en Santiago de Chile en junio de 1922 y estudió en el Instituto Nacional y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

La política fue siempre su pasión. Inició su actividad a los 15 años durante su época de estudiante, cuando ingresó al Partido Radical, el Partido de toda la vida hasta que falleció, más allá de eventuales conflictos que tuvo con dicha colectividad.

Desde muy joven fue funcionario público y dirigente estudiantil y político.

Fue presidente de la delegación de Chile al Congreso Mundial de las Juventudes en 1946 y delegado al Congreso Mundial de Estudiantes en 1947.

Entró muy rápido a la política mayor: fue elegido Diputado a los 27 años, por primera vez, por la Vigésimo Segunda Agrupación Departamental, compuesta por las comunas de Valdivia, La Unión y Río Bueno.

Durante ese período -y esto me enorgullece- destaca su trabajo por la reconstrucción del puerto de Corral y el mejoramiento del acceso portuario de Valdivia. Entre sus mociones, se cuenta la que dice relación con el fortalecimiento de las cooperativas agrícolas, la referida al Instituto de Economía Agraria y, sobre todo -¡sobre todo!-, la que buscaba derogar la

Ley de Defensa Permanente de la Democracia, en 1951, la llamada “Ley Maldita”, que le costó sinsabores, como se ha recordado aquí, porque muchos integrantes de su Partido, incluso, no estaban de acuerdo con esa cruzada que él emprendió.

Luego fue elegido nuevamente Diputado en una votación complementaria en otra parte del país, zona que lo acompañaría para siempre: la Primera Agrupación Departamental, compuesta por Arica, Iquique y Pisagua. Asumió su cargo en 1956. Y fue reelegido el 57 hasta el 61. Entonces integró la Comisión de Relaciones Exteriores, la de Gobierno y la de Hacienda.

Fue, además, Presidente de la Cámara Baja en 1958.

Realizó una vasta labor, que tuvo que ver con la derogación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, que ya señalé, pero también con la Ley del Puerto Libre de Arica y la Ley de la Junta de Adelanto de Arica.

Nadie en dicha ciudad deja de recordar todo el papel que Juan Luis Maurás cumplió en lo que fue la mejor década de nuestra historia: aquella en la que Arica pasó a ser la gran ciudad del norte de Chile, y siempre esperamos que lo siga siendo.

Dedicó su trabajo también a todo el norte del país. Se recordaba aquí la Ley de la Zona Libre Alimenticia de Antofagasta, la Ley Centenario de Taltal, la Ley de la Zona Franca de Iquique, la Ley del Fondo de Agua Potable de Antofagasta y, por cierto, la Ley de Fondos para la Carretera Panamericana, que era necesaria para conectar esa parte del país con el resto del territorio.

Asimismo, jugó un rol fundamental en un punto que resultó central para el desarrollo democrático de Chile. Me refiero a la Ley Electoral con Cédula Única. A mi juicio, ello marcó un cambio en nuestro país y fue esencial para el fortalecimiento de nuestra democracia.

Por cierto, participó también en las leyes del cobre, entre muchas otras iniciativas.

Además, en su vida privada hubo episodios muy difíciles, como lo que aquí se ha recordado con relación a la fundación de la Radio Calama, cuando en un momento fue víctima de un atentado por su postura irreductiblemente democrática.

Desde entonces, don Juan Luis estaba dedicado fundamentalmente al desarrollo de la zona norte, región a la cual hizo su mayor contribución a lo largo de su vida.

Luego del retorno a la democracia fue consejero regional, miembro del CORE de la Segunda Región, y declarado Hijo Ilustre de Iquique e Hijo Ilustre de Arica.

Cuando falleció, el 22 de noviembre del año 2017, a los 95 años, sin duda, había dejado en nosotros una huella fundamental.

Él vivió en dos períodos muy distintos de la política chilena: uno, marcado por una lucha bastante dura -como se ha dicho también-, pero con la asistencia de una amistad cívica que permitía seguir conversando después de la batalla y alcanzar acuerdos que eran buenos para el pueblo de Chile, y el otro, la dictadura, en la que había que tener mucho coraje para mantenerse firme en las convicciones y rechazar la pérdida de la democracia en el país.

Por todas estas consideraciones, recordamos hoy a don Juan Luis Maurás Novella, Presidente de la Cámara Baja, Presidente del Senado, Diputado y Senador y, sobre todo, un gran hombre de la República de Chile.

Muchas gracias.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Le ofrezco la palabra al Senador señor Chahuán, en nombre de la bancada de Renovación Nacional.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, es un orgullo, en representación de mi bancada, rendir homenaje a un hombre que no solamente fue Presidente del Senado y de la Cámara de Diputados, sino también Hijo Ilustre de Iquique y de Arica.

Don Juan Luis nació en Santiago en 1922

y fue hijo de Julio Guillermo Maurás y Judith Novella.

Estudió en el Instituto Nacional e ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

Inició su vida política cuando entró a la Juventud del Partido Radical y trabajó en la campaña del Presidente Pedro Aguirre Cerda.

Tras eso, ingresó a la Caja de Crédito Hipotecario y fue secretario personal del Presidente Juan Antonio Ríos. También se desempeñó como colaborador del Ministro del Interior Raúl Morales Beltramí.

Como se ha señalado, fue presidente de la delegación chilena al Congreso Mundial de las Juventudes, celebrado en Londres en 1946, y al año siguiente fue delegado al Congreso Mundial de Estudiantes, realizado en Praga.

Como Diputado y Senador hizo aportes sustantivos. Ya se ha recordado que participó en la legislación que buscaba proteger al cobre.

Además, cuando fue Presidente del Senado, se destacó por generar amistad cívica.

También fue un hombre que luchó por el retorno a la democracia. Si bien en su momento él se distanciaba del Gobierno de Salvador Allende, se empeñó por el retorno a la democracia a través de su trabajo radial.

Luego de ello, intentó dos veces ser parlamentario.

Antes de ello, el Partido Nacional, conglomerado antecesor de Renovación Nacional, lo llevó como candidato para la reelección el año 69, donde finalmente perdió su escaño parlamentario.

Hombres como Juan Maurás han contribuido a mejorar la política chilena, a retornar a la democracia en su tiempo y a generar amistad cívica.

La bancada de Renovación Nacional se suma al homenaje que se ha solicitado y considera que el ejemplo de ciudadano que fue Juan Maurás es un modelo a seguir para todos los ariqueños e iquiqueños. Tan así es que ambas comunas lo declararon en su minuto “Hijo

Ilustre”.

Se trata de una persona de quien uno siente un profundo orgullo. Fue un político honesto, un hombre de manos limpias, alguien que siempre luchó por restablecer la amistad cívica y el diálogo entre todos los chilenos.

Muchas gracias.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Concluye así el homenaje del Senado de la República a don Juan Luis Maurás Novella.

Hacemos llegar a toda su familia un cariñoso saludo de todos los miembros de esta Corporación. Muchas gracias por su presencia aquí, un gran abrazo para todos ustedes.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Senadora señora Muñoz, ¿usted desea hacer alguna solicitud?

La señora MUÑOZ.— Sí, señor Presidente.

En representación de la Comisión Especial sobre la Mujer y la Igualdad de Género, solicito un nuevo plazo para formular indicaciones al proyecto sobre acoso sexual callejero, hasta el viernes 14 de diciembre del presente año, a las 13.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado?

El señor COLOMA.— ¿Hay consenso en la Comisión?

El señor MONTES (Presidente).— Sí, señor Senador.

La señora MUÑOZ.— Para su tranquilidad, Senador Coloma, le cuento que la petición fue solicitada por la Senadora de la UDI Ena von Baer.

El señor COLOMA.— Bien.

—Así se acuerda.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la

palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, requiero la autorización de la Sala para discutir en general y en particular el proyecto que sanciona penalmente conductas que atentan contra el medio ambiente.

Como todos saben, en la Comisión de Medio Ambiente fusionamos seis mociones diferentes, que estamos trabajando en conjunto. Para nosotros es muy importante esta materia.

Además, hemos logrado un acuerdo con el Gobierno, el cual presentará una indicación sustitutiva. Había dicho que la enviaría el 30 de noviembre, pero finalmente será el 3 de diciembre.

Nos interesa muchísimo que ello se concrete.

Nos alegra que el Ejecutivo se comprometa a abordar efectivamente lo relativo a los delitos ambientales.

Esa es la única manera de trabajar eficientemente con seis mociones al mismo tiempo.

Solicito que la Sala dé su acuerdo -no es un artículo único- para discutir en general y en particular la iniciativa durante el primer informe.

El señor MONTES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se autorizará.

El señor COLOMA.— Sí.

—**Así se acuerda.**

IV. ORDEN DEL DÍA

INCENTIVO A RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica, con segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización e informe de la Comisión de Hacienda.

—**Los antecedentes sobre el proyecto**

(11.570-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 34ª, en 18 de julio de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Gobierno, Descentralización y Regionalización: sesión 50ª, en 5 de septiembre de 2018.

Gobierno, Descentralización y Regionalización (segundo): sesión 72ª, en 27 de noviembre de 2018.

Hacienda: sesión 72ª, en 27 de noviembre de 2018.

Discusión:

Sesión 51ª, en 11 de septiembre de 2018 (se aprueba en general).

El señor MONTES (Presidente).— Anuncio que ha llegado una indicación del Ejecutivo en esta materia, que fue solicitada hace un rato por el Senador señor Araya. Se le dará lectura luego de la relación de la iniciativa.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El proyecto fue aprobado en general en sesión de 11 de septiembre de 2018.

La Comisión de Gobierno deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los artículos 6, 9, 13, 15 y 16 permanentes y segundo transitorio no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones. Estas disposiciones, que no son de *quorum* especial, deben darse por aprobadas, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, con acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

—**Se aprueban reglamentariamente.**

El señor LABBÉ (Secretario General).— Luego, dicho órgano técnico efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Por su parte, la Comisión de Hacienda no introdujo enmiendas al texto despachado por la Comisión de Gobierno.

Cabe recordar que las modificaciones unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que

alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas. De dichas enmiendas unánimes, las recaídas en los incisos tercero y cuarto del artículo 1; en el inciso segundo del artículo 5, y en los números 2 y 3 del artículo primero transitorio inciden en normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación de 23 votos favorables.

Requieren el mismo *quorum* (23 votos afirmativos) para ser aprobados en particular el inciso segundo del artículo 1; los incisos tercero y sexto del artículo 5, y los números 5 y 7 del artículo primero transitorio, normas de rango orgánico que no tuvieron modificaciones en el segundo informe.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que transcribe el texto aprobado en general, las enmiendas realizadas por la Comisión de Gobierno y el texto como quedaría de ser ellas aprobadas.

Ahora bien, ha llegado a la Mesa una indicación del Ejecutivo al artículo 7 de proyecto, que dice:

“Para agregar, en el inciso tercero, luego del punto final, que pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

“No obstante, el funcionario que así lo solicitare, podrá cesar en sus funciones desde el momento en que se haya notificado la resolución señalada en el inciso cuarto del artículo 5. El alcalde deberá indicar en el decreto que acepte dicha renuncia, la fecha en que se pagarán los beneficios señalados en el artículo 1 y al mes siguiente de dicha fecha se pagarán los beneficios establecidos en los artículos 8, 10 y 11, según corresponda.”.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Antes que nada, solicito autorización para que ingrese a la Sala el Subsecretario General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado.

¿Habría acuerdo?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¡Por esta vez...!

El señor MONTES (Presidente).— ¡Él tiene un abono...!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¡Se le está acabando...!

El señor MONTES (Presidente).— También pido autorización para que ingrese a la Sala el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Felipe Salaberry.

¿Habría acuerdo para autorizar el ingreso de ambos personeros?

Acordado.

En discusión particular el proyecto.

Si le parece a la Sala, se realizará una sola votación, porque entiendo que existe acuerdo en general respecto de la iniciativa, incluyendo la indicación del Ejecutivo.

¿Hay acuerdo para proceder así? Y damos la palabra a quienes quieran hacer referencia a distintas partes del proyecto.

—**Así se acuerda.**

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, ¿puede abrir la votación?

El señor MONTES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se abrirá la votación.

Acordado.

En votación particular la iniciativa.

—**(Durante la votación).**

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, es una feliz coincidencia que discutamos este proyecto, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de retiro para los funcionarios municipales que están en edad de jubilar o que se acogen a la pensión de invalidez, y que corresponde a un acuerdo firmado entre el Gobierno anterior y la ASEMUCH, el mismo día en que se anuncia el acuerdo logrado entre el Gobierno y la ANEF para la determinación del reajuste de ingresos del sector público.

El proyecto, en sí mismo, puede ser insuficiente en muchos aspectos.

Por ejemplo, en el número de beneficiarios,

que parece limitado; o bien, en la extensión de las inhabilidades, y, especialmente, en cuanto a la falta de obligatoriedad del bono de cargo municipal.

Este último aspecto, si bien ha estado presente en anteriores leyes de incentivo y se mejoró en su redacción en el actual proyecto, siempre se justifica por un pretendido respeto de la autonomía municipal.

Esto, permítanme decirlo, no es más que una hipocresía, porque regularmente se aprueban leyes que establecen nuevas exigencias y atribuciones municipales sin considerar el respectivo financiamiento y, además, se deja a los municipios en una situación en que les es imposible negarse a pagar el beneficio.

No estoy de acuerdo con los aspectos mencionados. No fue posible modificarlos, porque estas materias son de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, y, en todo caso, es mejor tener estos incentivos antes que ninguno.

Pero, insisto, debemos valorar que este proyecto se base en un acuerdo logrado entre las asociaciones de funcionarios y el Gobierno anterior, refrendado y complementado por la actual Administración.

Me parece que ese es el camino para ampliar el reconocimiento de derechos de los trabajadores, especialmente de aquellos que perciben más bajas remuneraciones.

Pero debo llamar la atención una vez más respecto de la necesidad de tener efectivamente presente la real situación financiera de los municipios al momento de establecer nuevas atribuciones o nuevos beneficios para su personal.

Se requiere una reforma a la ley de rentas municipales, que amplíe sus ingresos y los distribuya de manera más equitativa entre los municipios.

De otra manera, estamos poniendo en serio riesgo la estabilidad financiera de los municipios y, en definitiva, afectando la calidad de los servicios que reciben los vecinos.

Voto a favor.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Aprovecho de saludar a todos los dirigentes de distintas asociaciones municipales de Chile.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Normalmente, aquí no puede haber expresiones ni a favor ni en contra.

Este es un proyecto que genera bastante consenso, por lo que no voy a hacer mayor cuestión al respecto.

Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, yo puedo entender lo que ha señalado el Senador que me antecedió en el uso de la palabra, más habiendo tenido él la experiencia de ser alcalde.

Y comparto el juicio acerca de la necesidad de tener financiamientos para proyectos de esta u otra magnitud, ya que siempre se les carga a los municipios las responsabilidades y los recursos.

¡Pero no puede hacerse responsables a las funcionarias o a los funcionarios de las administraciones que han tenido los alcaldes o las alcaldesas en los distintos municipios!

Esa carga no tienen por qué pagarla quienes han dado toda una vida al trabajo municipal.

Por eso hoy día celebro y felicito lo que se está alcanzando.

Duele, sí, aceptar que esto es un incentivo verdadero, que les va a permitir tener un goce de vida en sus últimos años. Porque sabemos que desafortunada y desgraciadamente eso no es así.

Pero estamos entregando las mejores condiciones que podemos dar para un retiro algo más digno para aquellas personas que han trabajado toda una vida en este especial y único servicio público.

Señor Presidente, en la Comisión se presentó una indicación, la número 8, del Vicepresidente de la República, que señala:

“Para tales efectos también se incluirán las asignaciones del artículo 1° y artículo undécimo-

mo transitorio de la ley N° 20.922.”.

En el inciso cuarto del artículo 1 se establecen las remuneraciones que servirán de base para el cálculo de la bonificación.

El Ejecutivo presentó una indicación para incluir en dicho cálculo la asignación profesional y la asignación especial de directivo-jefatura.

Respecto a la asignación de zona, que en las regiones extremas, como la que represento, corresponde al 50 por ciento de la remuneración de los funcionarios municipales, el Subsecretario señaló que no era necesario hacer una mención expresa para que esta se entendiera incorporada dentro del concepto de “remuneración” que sirve de base de cálculo para el pago de la bonificación.

Y por su intermedio, señor Presidente, quiero pedirle al Ejecutivo -aquí están el propio Subsecretario y el Ministro- que pueda refrendar esto para que quede en la historia de la ley que a todo evento se va a reconocer para los funcionarios de las zonas extremas lo que he señalado.

Además de lo anterior, está el dictamen de la Contraloría número 35507 N17, de 25 de septiembre de 2017, que ha señalado que la asignación de zona y la bonificación de zona extrema deben considerarse en el concepto de “remuneración líquida”.

Por eso, pido al señor Ministro o al Subsecretario, para los efectos de la historia e interpretación de la ley, que refrende en esta Sala esa afirmación.

Señor Presidente, voy a votar favorablemente, porque conocí una historia, como muchas de funcionarios que están en una situación última de la vida. Está la de uno en particular, que conocí ayer -a usted también seguramente se le tuvo que haber narrado-: una persona que está esperando su jubilación y se le han dado seis meses de vida (con una enfermedad terminal, sin lugar a dudas); y para poder comprar el espacio en que estará una vez fallecida, está haciendo una rifa en el municipio y en la co-

muna donde vive.

¡Estamos hablando de este tipo de situaciones reales! ¡Esto tiene rostro! ¡Son personas que han dado toda una vida al servicio público!

¡Lo mínimo que se puede hacer es apoyar este proyecto de ley y votarlo favorablemente, para dignificar en algo la función pública municipal!

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, no podemos menos que alegrarnos cada vez que se da un paso en la dirección de mejorar, corregir y reconocer los legítimos derechos de la noble labor municipal.

Me tocó ser alcalde durante 22 años en tres comunas distintas de mi Región de Aisén. Y, por ello, pude conocer muy de cerca la enorme diversidad, las enormes diferencias de criterio y, particularmente, las enormes diferencias injustificadas del sistema de remuneraciones. Cuando uno comparaba la Escala Única de Remuneraciones con la Escala Municipal de Remuneraciones, esas diferencias odiosas no tenían ninguna justificación, puesto que la misma ley señalaba que “a similares funciones, similares remuneraciones”.

Y esa situación marcó mucho el reconocimiento de las remuneraciones en el ámbito municipal. Y eso los afectó hasta el día de hoy.

Por eso, cuando se establecen estas normas de incentivo al retiro y en beneficio de los funcionarios -quiero reconocer acá el trabajo de los dirigentes que por años han venido manifestando estas inquietudes-, se van ganando pequeños espacios en la dirección correcta y adecuada.

Y, evidentemente, tenemos que hacernos parte de esto.

Aprovecho la presencia de los Ministros sectoriales y del propio Subsecretario de Desarrollo Regional para señalar que no vamos a tener nunca una verdadera descentralización si no damos el paso adicional. No hay que preo-

cuparse solo de elegir a los consejeros regionales o a los gobernadores regionales, que bienvenido sea -por lo demás, he votado a favor de los proyectos que van en esa dirección, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado-. Pero no habrá nunca una verdadera descentralización -lo digo para que me escuche el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, nuestro amigo y ex Diputado Felipe Salaberry- si no somos capaces de dar el paso adicional de llevar a cabo la reforma a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Si eso no se hace, la descentralización será una mesa a la que le faltará una pata fundamental.

Ese es un desafío que lamento profundamente que no se haya querido enfrentar hasta el día de hoy. Nos hemos centrado en resolver los problemas de la regionalización fundamentalmente a través de actos de participación democrática, como la elección de los consejeros y los gobernadores, en circunstancias de que estamos fallando en lo más importante: la reforma al sistema municipal, Subsecretario.

Allí es donde tenemos que hincar el diente de una manera sustantiva. De lo contrario, no vamos a tener la efectiva descentralización que queremos.

La puerta de entrada a todos los temas de las comunidades es, precisamente, el municipio. Y allí es donde entramos a ver qué tipo de sistema queremos implementar para hacer efectiva una reforma que permita abordar no solo lo que significan los nuevos roles que deben asumir los gobiernos regionales, sino también la necesidad de realizar retribuciones económicas razonables, lógicas y justas para un segmento de trabajadores que son la puerta de entrada para todas las demandas que tiene nuestra comunidad.

Cómo no reconocer cuando en situaciones de emergencia, de complejidades en nuestros sectores vecinales, los primeros que estaban allí eran, precisamente, los trabajadores municipales. Y justamente aquellos dentro del sistema, además de toda la precariedad, con menos

niveles de renta, por las diversas dificultades que a lo largo de los años se han ido manifestando. En todo caso, me alegro de los avances del último tiempo.

Creo que la iniciativa va en la dirección correcta. No compartimos algunas materias, como bien lo señalaba el Senador Bianchi, como la asignación de zona y su impacto en el cálculo general de las remuneraciones que afectan a las regiones extremas.

Compartimos, evidentemente, los reconocimientos que se hacen en esta normativa respecto del incentivo al retiro y cómo ello se va a recibir por parte de los funcionarios.

Los empleados municipales de nuestro país merecen este reconocimiento pleno; merecen otras mejoras. Y espero que así sea.

Obviamente, vamos a votar absolutamente a favor de esta iniciativa.

Felicito a los funcionarios y, particularmente, a los dirigentes de mi Región de Aisén y a los dirigentes nacionales, que han llevado adelante esta lucha por tantos años.

Voto a favor.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, creo que estamos todos de acuerdo en que es necesario mejorar las condiciones de retiro de los funcionarios municipales que están en edad de pensionarse o que presentan claros signos de invalidez.

También concordamos en la necesidad de mejorar el desarrollo de la carrera para el resto del personal municipal, a fin de que estas sean realmente carreras atractivas y que haya interés en incorporarse al servicio público de los gobiernos locales, toda vez que en el proceso de descentralización, en el cual estamos trabajando, van a cumplir un rol cada vez más importante. Debemos transitar desde administración municipal a gobierno local.

En cuanto a los beneficios considerados en esta iniciativa, estamos de acuerdo con la bo-

nificación por retiro voluntario y también con el bono de retiro complementario.

Pero en esta materia quiero sumarme a quienes han expresado que con frecuencia se aprueban proyectos de ley con cargo municipal sin que se les entreguen a los municipios los recursos necesarios, lo que, en consecuencia, afecta el rendimiento de los municipios y sus propios compromisos. Muchas de esas municipalidades, además, se encuentran en condiciones complejas. Por lo tanto, es necesario asegurarse de que dispongan de los recursos suficientes para que no se produzca una discriminación entre trabajadores de distintos municipios a lo largo de nuestro país.

También estamos conscientes de que el sistema de cupos es bastante limitado, aun cuando no se eliminan, sino que se van sumando a los años posteriores. Pero es un tema que debemos acotar.

Por otro lado, también quiero destacar que las organizaciones de los trabajadores de los municipios han buscado ampliamente un equilibrio entre una buena y una pronta ley, puesto que se hace urgente y necesario aprobar esta iniciativa antes de que termine este año. Por lo tanto, invitamos a hacer un esfuerzo en esa dirección.

Además, quedó abierta la posibilidad de que el beneficio sea heredable, pues se ha producido el fallecimiento de funcionarios municipales y, sin embargo, sus familias han quedado en circunstancias muy desfavorables. Por esa misma razón, creo que todavía podemos hacer algún esfuerzo, pero se nos está acabando el tiempo.

Por lo expuesto, nos pronunciaremos a favor del proyecto, y pedimos que se acelere su aprobación para que entre en vigencia de acuerdo con los compromisos contraídos.

También quedó pendiente ver el tema de la restricción para volver a ser contratado. Recordemos que la idea original era de cinco años en ninguna municipalidad. Pero hay alguna propuesta en orden a que sea exclusivamente en el

municipio o en las corporaciones municipales dependientes de una misma comuna, no así en otra. Pienso que son temas que todavía se pueden debatir.

Voto a favor.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, no voy a repetir lo que aquí se ha dicho, como en qué consiste este proyecto de ley y cuáles son los beneficios, porque quienes hoy día van a recibirlos lo saben mejor que yo, y están presentes.

Pero es importante reconocer los méritos, algo que quizás nunca se hace en este Hemiciclo, porque, como pensamos distinto, a veces no se reconocen los méritos.

En tal sentido, quiero señalar que este proyecto fue iniciado en el Gobierno anterior, de la Presidenta Bachelet. Y lo importante es que esta iniciativa la asumió con decisión el Presidente Sebastián Piñera, a pesar de que podría haber tenido una excusa: las serias limitaciones presupuestarias que ha debido enfrentar nuestro Gobierno durante este año.

Y también hay que agradecer la buena disposición del Subsecretario -a ver si me escucha, porque le estoy haciendo un reconocimiento- con este proyecto de ley, que va a beneficiar a muchos trabajadores municipales.

Del mismo modo, destaco la buena disposición de parte de los funcionarios municipales para hacer un esfuerzo y comprender que la situación del erario no daba para cumplirles en mayor medida, aunque era nuestra intención.

Y hoy día estamos todos de acuerdo en llevar adelante esta tarea y votar a favor de la iniciativa.

Debemos reconocer que el Estado no siempre ha tratado con el debido respeto y dignidad a los que prestan servicios en profundo contacto con la ciudadanía, que son los municipios.

Para mí, este es un tema bastante sensible, y lo conozco, porque fui alcalde. Inicié mi

actividad pública en un municipio. Estuve en distintos cargos en las municipalidades en que me desempeñé, desde Punta Arenas hasta La Pintana y La Cisterna. Así que conozco perfectamente el trabajo y la dedicación de miles de funcionarios municipales.

También deseo hacer un reconocimiento a la abnegada labor que cumplen los funcionarios municipales de zonas extremas, como los de las provincias de Chiloé y Palena, a las cuales represento en el Senado.

Y abro un paréntesis con Hualaihué, que también es una zona aislada, que sufre muchos problemas. Le hemos representado al Ministro de Hacienda la necesidad de que ellos puedan igualar la asignación de zona de 90 por ciento. Es otro tema, pero es importante mencionarlo. Los funcionarios municipales y del servicio público de Hualaihué, que no son más allá de 60 personas, también merecen que se les iguale la asignación de zona de 90 por ciento que tiene la provincia de Palena (ellos son parte de la provincia de Palena).

Muchas personas prestan servicios también en Colchane, en General Lagos, en Río Ibáñez, en Cabo de Hornos, en Isla de Pascua, entre tantas zonas alejadas que representan lo mejor de nosotros en ese trabajo para el Estado.

Nosotros, como todos aquí, vamos a aprobar este proyecto, que da respuesta a un sentido anhelo.

Yo quiero felicitar y agradecerles a personas que siempre estuvieron en contacto conmigo. Entre ellas, Miguel Ángel Gómez, funcionario de la Municipalidad de Puerto Montt, uno de los dirigentes más importantes de la Región de Los Lagos, y a Eduardo Pastene, quienes siempre han estado presentes en la lucha por estas reivindicaciones.

—(Aplausos en tribunas).

Señor Presidente, este es un esfuerzo muy importante, pues busca satisfacer las necesidades y atender las carencias de la administración municipal.

Sin embargo, tenemos un problema pen-

diente: el de los 165 mil funcionarios tanto del Estado cuanto municipales que trabajan a honorarios.

El señor MONTES (Presidente).— Terminó su tiempo, señor Senador.

El señor MOREIRA.— ¿Me puede dar un minuto más, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Se lo daremos, Su Señoría.

Pero quiero que acordemos no excederse en el tiempo asignado, porque hay varios Senadores inscritos.

De no proceder así, no alcanzaremos a votar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos.

El señor COLOMA.— Reduzcamos las intervenciones a tres minutos, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— La Sala escuchó la proposición del Senador señor Coloma.

¿Existe acuerdo?

El señor NAVARRO.— No, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Entonces, el Senador señor Moreira dispone de un minuto adicional.

El señor MOREIRA.— Como decía, señor Presidente, ahora todos, incluido nuestro Gobierno, tenemos otra tarea: dar una señal más fuerte con respecto a los 165 mil funcionarios que trabajan a honorarios, quienes con el pasar de los años también tendrán las carencias y los problemas a que se ha hecho referencia.

El Estado está llamado a hacer un esfuerzo en tal sentido. Y no me cabe la menor duda de que nuestro Gobierno va a buscar una salida, aunque sea el primer paso en el camino de las mil millas. De lo contrario, nunca empezaremos a buscar soluciones a largo plazo para las necesidades existentes.

El Estado debe ser siempre un ejemplo: el mejor pagador.

El Estado tiene que preocuparse de la previsión, de la salud de sus funcionarios.

Sin embargo, en este caso todo es al revés.

Aprobaremos muy contentos este proyecto, en el entendido de que hemos de seguir avanzando.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor MONTES (Presidente).— Quiero advertirle a la Sala que hay once Senadores inscritos. Esto significa a lo menos una hora más de intervenciones.

Ojalá Sus Señorías procuren limitarse a los tres minutos que sugirió el Senador Coloma, para lo que no hubo acuerdo de la Sala.

Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, los funcionarios municipales son quienes hacen ciudad; aquellos que están en la trinchera del servicio público; los que influyen necesariamente en la calidad de vida de las personas.

Por eso es tan importante este proyecto de ley sobre incentivo al retiro, que es fruto de un acuerdo entre el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet y la ASEMUCH.

Se trata de una iniciativa destinada a resolver sobre distintos tipos de bonificaciones: no solo la de retiro voluntario, que sin duda constituirá un aporte significativo; la complementaria; la adicional; la de antigüedad; la de trabajos pesados, sino también algunos bonos cuyo propósito es dignificar la condición de los funcionarios municipales.

En nombre de los Senadores de Renovación Nacional, debo puntualizar que acá estamos ante un problema estructural, pues muchas veces el Congreso Nacional ha dispuesto la concesión de bonos y asignaciones no imponibles, lo que ha provocado una situación bastante compleja para los funcionarios del sector público: como unos y otras no han sido imponibles, esos trabajadores tienen hoy día una subcotización, la que a la larga los afecta sustantivamente.

Dicho problema estructural, que se pudo resolver en los años 87 y 93 para otro tipo de trabajadores del Estado, como los adscritos a las antiguas cajas, no se solucionó para los servidores estatales afiliados a las AFP.

Tal situación estructural incide necesariamente en la existencia de pensiones de bajo monto.

¡Ese es el problema de fondo!

Aquí se trata de un incentivo al retiro, pero también nos estamos haciendo cargo del problema de la subcotización, debido a que el Parlamento y distintos Gobiernos han aprobado proyectos de ley destinados a establecer bonos y asignaciones no imponibles.

Esto es un aprendizaje. Porque la situación que estamos resolviendo ahora la vamos a tener, tal como señaló el Senador Moreira, en el caso de los trabajadores del Estado a honorarios. Porque si alguien no cumple con las obligaciones ni con las cuotas de trabajadores de planta y a contrata es justamente el Estado.

Este problema lo veremos con los servidores estatales a honorarios y también con los trabajadores de los municipios.

En ese contexto, debo señalar que los Senadores de Renovación Nacional adherimos al impulso que le ha dado al acuerdo suscrito el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera y agradecemos la disposición de los Ministros que han tenido participación en este proyecto.

En nuestro concepto, se está avanzando en la dignificación de la función municipal.

¿Todavía hay mucho que hacer? ¡Sí! Y, tal como dijo el Senador Moreira, los trabajadores a honorarios siguen siendo un problema cuya solución está pendiente.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, primero debo reconocer que la ley en proyecto es producto de la lucha de los miembros de las asociaciones de funcionarios municipales de nuestro país.

No se trata de una dádiva: ello emana de una lucha que dieron esos servidores; de mesas de trabajo; de acuerdos que se firmaron; de protocolos que se suscribieron.

En verdad, esta iniciativa debió despachar-

se hace un tiempo. Hoy lo estamos logrando. Creo, pues, que este es el punto principal.

Los trabajadores tienen algunas demandas que les hubiese gustado que se recogieran totalmente en este proyecto; no se recogieron por completo. Empero, ellos valoran más la aprobación de la iniciativa que quedarse en el detalle de algunos puntos que no se resolvieron.

Lo relevante del articulado, señor Presidente, es el establecimiento de un cronograma -se planeó en consonancia con la negociación y el texto inicial- que permite que 10 mil 600 trabajadores y trabajadoras del sector municipal se acojan de aquí al año 2026 a un plan de egreso.

Los seis meses de piso para la bonificación de retiro son de cargo municipal. Se trata de un mes por año, con tope de once meses.

Lo relevante es que en esta ocasión los alcaldes van a requerir el acuerdo del concejo para la bonificación adicional.

Por otro lado, existe una bonificación de cargo fiscal que varía entre 10 millones y medio y 15 millones de pesos, dependiendo de los años de servicio.

Señor Presidente, nos interesa mucho asegurar que en este caso el pago llegue en los plazos más breves a los trabajadores que ya tengan su derecho adquirido.

En la Comisión de Hacienda tuvimos un debate acerca de cuándo está adquirido el derecho.

Se establece que en caso de fallecimiento del causante el derecho está adquirido cuando se ingresa la petición, e incluso antes de que se acoja, para que los beneficiarios puedan recibir el pago del bono.

Por otro lado, le pedimos al Ejecutivo una indicación -la trajo a la Sala- que contuviera una excepción.

La regla general, contenida en el artículo 7 (si no me equivoco), dispone que se cesa en la función cuando se paga la totalidad de lo debido. Ello, para que al trabajador no lo echen antes de que se le pague lo que corresponde.

Es -insisto- una norma general: se sigue trabajando hasta que se concrete el pago.

Se le planteó al Ejecutivo la posibilidad de establecer una excepción que le permita al funcionario que lo solicite poner término a su contrato y cesar en su función antes del pago...

El señor MONTES (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

Tiene un minuto más.

El señor LETELIER (Presidente).-... habiéndose acogido la presentación de la carpeta.

Tal posibilidad, señor Presidente, se plantea para que terminen el contrato y reciban el pago las personas de edad muy avanzada que tienen problemas de salud y prefieren estar en su casa en vez de seguir trabajando.

Se trata de un proyecto muy importante. Ayer lo discutimos en la Comisión de Hacienda, a petición de las asociaciones gremiales presentes en las tribunas.

Quiero felicitar al Subsecretario Felipe Salaberry -participó activamente en esta iniciativa, la que fue mejorada en los diversos trámites- y, sobre todo, reconocer cómo se comprometió a mantener una política de Estado en materia de funcionarios municipales, lo que nos interesa a todos.

Vamos a votar a favor, señor Presidente.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.- Señor Presidente, sin duda, estamos de acuerdo con este proyecto.

Existe un gran consenso en torno a todo lo que se requiere para fortalecer el mundo municipal: mejoramiento y perfeccionamiento en diversos ámbitos; capacitación; fortalecimiento de la carrera municipal, etcétera.

Ojalá, pues, que la unanimidad expresada a través de los discursos que hemos escuchado ahora se traduzca en el futuro en normas legales que nos permitan ver a las municipalidades dotadas de la fuerza que necesitan para el desarrollo y progreso de sus comunidades.

Este proyecto, como se sostuvo aquí, partió de un acuerdo entre el Gobierno de la Presidenta Bachelet y los dirigentes municipales.

Alguien podría decir que su tramitación resultó fácil y sencilla.

El Gobierno del Presidente Piñera hizo inmediatamente suyo aquel acuerdo.

El Senado lo recogió con una gran falencia: en la Cámara de Diputados se rechazó parte de los beneficios que habrían logrado los funcionarios municipales.

En efecto, dichos trabajadores tenían 11 meses de incentivo: 6 de cargo fiscal, y el resto, de cargo municipal. Pero la parte de cargo municipal fue rechazada, lo que generó gran incertidumbre en los funcionarios.

Inmediatamente de sucedido eso, yo recibí dos llamadas telefónicas: una de la Presidenta de los Funcionarios Municipales de Chillán, Soraya Martínez, quien me manifestó su preocupación; y otra de Eduardo Pastene, dirigente del nivel nacional.

Concurrimos a una reunión con el Ministro Blumel y el Subsecretario Salaberry para que el Gobierno presentara en el Senado una indicación que repusiera tal beneficio, lo que se logró en muy breve plazo, demostrándose con ello la voluntad política clara de avanzar en los acuerdos y en aquello que verdaderamente les interesa a los funcionarios municipales y a los municipios.

Por lo tanto, a pesar de las turbulencias que tuvo esta iniciativa, estamos llegando al final con una voluntad común en el sentido de poder decirles a las municipalidades: “Queremos seguir avanzando realmente en beneficio de las comunas”.

El municipio es la puerta de entrada de la gente al Estado.

El municipio es el lugar al que la ciudadanía primero concurre para obtener beneficiosos (mejoramiento de sus barrios, en fin) o para superar dificultades de diversa índole.

El municipio es la primera puerta que se abre para atender las catástrofes: sus funcio-

narios son quienes primero salen para ayudar a las personas, para darles la mano a aquellos que están sufriendo.

En consecuencia, la voluntad política que hemos expresado hoy día debemos transformarla en hechos concretos, ojalá en un futuro muy cercano.

Señor Presidente, no quiero terminar mis palabras sin valorar la actuación de los funcionarios y de los dirigentes municipales (nombré a dos, con los que tuve contacto directo) y la permanente disposición tanto del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo cuanto del Ministro Secretario General de la Presidencia para ir solucionando y mejorando aspectos fundamentales del proyecto que nos ocupa.

Por eso votaremos favorablemente esta iniciativa, que ojalá sea ley en breve al objeto de que un número importante de funcionarios municipales pueda acogerse al beneficio que se prevé e incorporarlo en su retiro.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, siempre hablamos de que hay que pasarles plata a los alcaldes para que resuelvan sus problemas, pero al final no se la damos.

A mí me interesa que los recursos estén a la hora debida, porque la ley en proyecto habla del mes inmediatamente siguiente al de presentación de la carta de retiro.

Me preocupa el incumplimiento, porque en otras oportunidades no se ha cumplido y la percepción del beneficio se ha dilatado. Tan así es que esta iniciativa lleva cinco años de tramitación. ¡Hay gente que se murió esperando! Y ahora decimos que les vamos a dar el dinero a las viudas, a las familias. Pero la espera se ha prolongado por un lustro.

La idea es que no deban aguardar aquellos cuya postulación sea aceptada.

A mi entender, señor Presidente, el bono de incentivo al retiro no debiera tener este nom-

bre: ¿esta es una compensación del Estado por el robo de las AFP!

Si tuviéramos un sistema previsional adecuado, de protección social para los trabajadores, no estaríamos hablando permanentemente de bonos de incentivo al retiro en todas las reparticiones públicas.

¡El Estado se ha dedicado a saldar las deudas que debieran pagar las AFP!

—(Aplausos en tribunas).

¡Nos hemos convertido en la caja pagadora del incumplimiento de la promesa de las AFP de la tasa de remplazo de 70 por ciento!

Por tanto -repito-, no se trata de un bono, sino de una compensación al robo de las AFP.

Siento, pues, que el Estado mantiene la deuda respecto del sistema previsional. Porque desde hoy hasta 2025 va a jubilar un conjunto de trabajadores. Entonces, la pregunta es qué pasará en siete años más con quienes quedarán afuera del beneficio por no haberse aceptado su postulación.

—(Aplausos en tribunas).

¡Vamos a tener que hacer una nueva ley...!

Son 1.100 cupos para 2018; 1.000 para 2019; para 2020 y 2021, 1.250 en cada año, etcétera.

Por consiguiente, aquí estamos haciendo una ley parcial, pues no se resuelve el problema de fondo, cual es qué sucede con los trabajadores municipales restantes, porque cuando se cumpla la fecha deberemos hacer una nueva ley.

Espero que a esa fecha hayamos terminado con las AFP y logrado un mecanismo de financiamiento de compensación más solidario.

Señor Presidente, aquí se plantea una postulación. Me preocupa. ¡Porque se postula!

Yo espero que haya objetividad en la evaluación de todos los procedimientos vinculados con el decreto alcaldicio que determinará quiénes van a recibir el beneficio y que a ese respecto no exista ningún tipo de discriminación.

Solo quiero recordarles que tenemos 345

alcaldes, cada uno con su criterio, cada uno con su personalidad.

Señor Presidente, veamos el artículo 14 del proyecto.

Se ponen restricciones para una nueva contratación: no pueden ser contratados ni a honorarios en corporaciones municipales, ni recontratados en municipios, y ni siquiera en los cementerios municipales.

En la Dirección General de Aeronáutica Civil son doce cargos directivos. De ellos, ocho corresponden a generales.

En esta Sala, durante la discusión del Presupuesto conocimos del centenar de generales de Carabineros recontratados por la Institución.

Por tanto, para ese rango de -comillas- funcionarios públicos hay recontratación. Pero para los trabajadores municipales que reciben una compensación por un daño previsional no existe recontrata por un lapso de cinco años, pues de lo contrario tienen que devolver todo el dinero percibido.

Seamos francos: tratamos a los trabajadores municipales de un modo, pero no abordamos la situación de los altos cargos directivos, en la que sí se permite la recontratación y se perciben todos los beneficios.

En el caso de los altos cargos directivos se recibe la pensión, la que por cierto, como dijo el Comandante en Jefe del Ejército, es buena. Y en buena hora: queremos nivelar para arriba.

Pero en este proyecto incluso prohibimos ¡la contratación de los extrabajadores hasta en los cementerios municipales...!

Siento, pues, que por aquella vía caemos en un exceso injusto, el que debiera corregirse.

Por último, señor Presidente, debo puntualizar que los trabajadores municipales requieren mayor protección, más posibilidades de capacitación, mayor dignidad. Y esta no puede estar dada solo por el alcalde, quien, al final del día, es el señor feudal del municipio porque tiene demasiado poder.

Hay que darle más poder a la ciudadanía. También, debe otorgarse mucho más poder a

los concejales, para que exista una relación equilibrada al interior de las municipalidades y para que los alcaldes tengan bastante más prudencia y harta mayor capacidad de empatía a la hora de tomar decisiones.

Yo solo espero que la ley en proyecto se implemente con la voluntad sana y objetiva de los alcaldes, a fin de no perjudicar a nadie. Porque numerosos trabajadores municipales, para estar aquí procurando la aprobación de esta iniciativa, se la jugaron en contra de la voluntad de algunos alcaldes (no todos).

Espero que no haya ningún tipo de represalia al momento de las postulaciones y que se entregue de manera justa y objetiva este beneficio, que es la compensación por un daño.

Voto a favor, señor Presidente, y espero que el beneficio llegue cuanto antes a los trabajadores.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, en primer lugar, saludo a todos y cada uno de los dirigentes que se hallan hoy en las tribunas, quienes, a lo largo de numerosas jornadas, han estado durante años visitando a los parlamentarios de sus territorios y reuniéndose con sus bases y con diversas otras autoridades.

¡Los felicito, en consecuencia: este es un logro alcanzado por ellos!

—(Aplausos en tribunas).

Sin embargo, el debate de este tipo de normas es de suyo complejo. Por ende, reconozco la participación tanto de los diferentes Senadores que estuvieron involucrados en el trabajo de la Comisión como del Subsecretario para sacar todos los ripios que iban quedando.

Los funcionarios que no calificaban, la susceptibilidad de herencia del beneficio y cada una de estas cosas esconden algo que creo que ya se ha anunciado en varias de las intervenciones. Lo que estamos haciendo acá -y qué bueno que el Ministro de Hacienda esté en la Sala- es saldar el daño previsional, como decía

el Senador señor Navarro.

Nos estamos encargando de la situación de los trabajadores -en este caso, municipales, pero similar a la de otros de muchas instituciones- en que no es posible concretar la forma de plantear su retiro, su jubilación, el momento hermoso en que se dice: “Dejo de trabajar, para poder disfrutar, descansar, compartir con los nietos o dedicarme a otra cosa”. Y el funcionario tiene que prolongar su carrera y seguir en su función aunque ya no esté competente, aunque ya no quiera, porque rige un sistema previsional injusto.

Hagamos la referencia, por favor. No me cabe duda de que la aprobación del proyecto será unánime. A mí me gustaría que también lo fuera el criterio en el Senado en orden a que no se mantendrá el sistema de las administradoras de fondos de pensiones y a que existirá uno mixto, solidario, que consagre efectivamente para cualquier chileno el derecho a poder jubilar de manera digna, y no como hoy día, cuando se necesitan leyes especiales e incentivos al retiro. ¿Por qué? ¡Si son personas que han laborado toda su vida! ¡Son trabajadores!

¿Y qué haremos en 2025 o 2026? ¡Dictaremos otro cuerpo legal!

Entonces, la reflexión es que vamos a votar a favor. Felicidades por la lucha que se ha dado. Pero insisto en que el debate de fondo dice relación con que es preciso cambiar el régimen previsional. Este no resiste más:...

—(Aplausos en tribunas).

...no es justo ni solidario. Ahí radica la discusión.

Repito que ojalá el consenso acerca del proyecto y de las felicitaciones a todos y a cada uno de los trabajadores que se verán beneficiados -esto es, diez mil 600- concorra para lograr la misma visión no dogmática de afirmar que no existe el sistema de previsión. Es una estructura perversa. Y este tiene que ser el debate.

El que acumula más, perfecto: jubila con un buen monto. En cambio, al que ha traba-

jado toda su vida, pero en un grado inferior, le resulta imposible retirarse. La plata que se obtendrá en relación con la última remuneración, en definitiva -o la tasa de reemplazo-, no alcanza y es preciso seguir en otro trabajo.

Un punto que no podemos dejar de consignar es la inequidad entre dos modelos: el de las Fuerzas Armadas y el del resto de la sociedad. El resultado es injusto. Ciento ochenta exgenerales de Carabineros han sido recontratados en la propia institución, no por dos pesos, sino por buenas sumas.

Ayer le pedimos al Comandante en Jefe del Ejército que nos transparente cuántos exfuncionarios y altos mandos están recontratados en esa rama de las Fuerzas Armadas. Es seguro que vamos a tener sorpresas.

No hay igualdad de trato. Necesitamos un sistema previsional justo para todos los ciudadanos.

Voto a favor.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, primero quiero saludar a las diversas asociaciones que nos acompañan y reconocer su disposición al diálogo y su perseverancia en el proceso. Han sido activas nacional y regionalmente. Al menos, algunos lo hemos vivido en este último plano. Hemos conversado con varios de sus dirigentes.

Deseo reconocer al Gobierno de la Presidenta Bachelet y al del Presidente Piñera, que tomaron estos acuerdos y lograron, diría, algo muy importante.

Sin embargo, formularé algunas reflexiones.

Creo que fue el Senador señor Bianchi quien usó una expresión que escuchamos ayer y que refleja las muchas veces que nos enfrentamos acá: una buena ley versus una ley pronta, una ley ahora. Estimo que fue un dilema que tuvieron que enfrentar los dirigentes y sus asociados respecto de temas que han ido que-

dando pendientes.

Quiero decir, sí, algo positivo. Producto del debate de ayer en la Comisión de Hacienda y de la disposición del Gobierno -es preciso decirlo-, se presentó una indicación a la cual hizo referencia el Honorable señor Letelier y que es de toda justicia, relacionada con el hecho de que a una persona que presenta su carpeta o expediente se le reconoce la obtención del beneficio, pero no puede cesar voluntariamente en sus funciones, sino que tiene que seguir cumpliendo trabajos hasta que le paguen. Para que no nos confundamos, aquel a quien se le acoge su posibilidad de obtener el incentivo al retiro, el bono correspondiente, ahora podrá, si lo estima pertinente, dejar de concurrir a su trabajo. Ello, que puede ser obvio, no estaba en la ley, y se logró ayer, elemento que, para ser justo, creo que no estaba previsto que pudiera ocurrir. Juzgo que es un buen beneficio.

Termino con ello, y me cuelgo de lo expresado por el Senador señor De Urresti, con quien conversamos acerca del asunto antes de la sesión. Me felicito y voto contento, con ganas, el incentivo al retiro, como muchos otros. Mas quisiera consignar que se precisa una administración con mucho cuidado por lo siguiente: se trata de funcionarios públicos que han enfrentado situaciones muy complejas.

Ahora, ¿qué es lo fundamental? La denominación es “incentivo al retiro”, y vamos a seguirle diciendo así, pero hay detrás una forma de complementar pensiones malas. De eso se trata. Seguramente, más de alguien se sentirá incentivado a retirarse y algunos dispondrán de fuerza para abocarse a otros emprendimientos, pero lo contemplado acá, junto a lo que hemos hecho con relación a otros funcionarios públicos, viene a ser -repito- un complemento de pensiones malas. Por eso es que resulta tan importante la reforma previsional.

Me pregunto qué pensarán los chilenos que imponen obligatoriamente hoy día en el sistema de las administradoras de fondos de pensiones como trabajadores dependientes y que

no contarán con un incentivo al retiro. Me refiero a quienes no son funcionarios públicos. Cuando capten que estamos haciendo este esfuerzo -porque lo es-, la pregunta será si ello resulta replicable en el nivel del resto de los que sí tendrán que jubilar con las pensiones del régimen actual.

Por lo tanto, cuando se alude a que el asunto previsional es de verdad una cuestión de tiempo para que estalle y un motivo para generar un conflicto mayor en la sociedad chilena, digo: “Bien, tenemos un proyecto presentado por el Gobierno; pero lo bueno es que también contamos con otro, planteado por el anterior”. Y creo que enfrentaremos una discusión muy compleja y difícil.

Mientras tanto, seguiré apoyando de la mejor forma posible los incentivos al retiro, porque hacen una diferencia. No sé si es toda la justicia que se debiera, pero miles de chilenos no los obtendrán nunca. Y siento, entonces, no que nuestra sociedad esté en deuda, sino que algo ha ocurrido que todavía no hemos logrado conmovernos ante la importancia del tema.

Por mi parte, voy a votar con ganas. Este es un avance importante para los funcionarios municipales. Felicito nuevamente a las dirigencias y a los trabajadores, así como al Gobierno, por supuesto, que tomó el acuerdo firmado antes y lo perfeccionó. Mas quiero consignar que no serán fáciles la pega nuestra y la que le corresponderá al Gobierno con la nueva reforma previsional. Tampoco lo será lo relativo a las Fuerzas Armadas, como se mencionaba. Sí me alegro de los chilenos a quienes tenemos la posibilidad de apoyar, porque el sistema lo permite, pero millones no verán nunca un incentivo al retiro y se tendrán que hacer cargo de pensiones muy bajas.

Muchas gracias.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, nos hemos reunido más de una vez con la Confede-

ración Nacional de Funcionarios Municipales de Chile (ASEMUCH), que ha estado dando esta lucha hace mucho tiempo y formuló las siguientes observaciones:

-Establecer la no discriminación de la bonificación adicional que entrega el alcalde con el acuerdo del concejo municipal.

-Determinar que los funcionarios solo dejarán sus funciones hasta el pago total de los beneficios, para evitar que se dilate.

-Poner plazos cortos para la tramitación de estos últimos por parte de las municipalidades y remitir dentro del plazo de diez días hábiles a la SUBDERE.

La Cámara de Diputados prestó su aprobación por unanimidad, registrándose 138 votos. En la Comisión de Gobierno del Senado también se registró consenso.

Nosotros votamos a favor del proyecto en general, el que luego fue mejorado en dicho órgano técnico, sobre todo porque se tomaron en cuenta la mayoría de las observaciones de los trabajadores.

Las siguientes son las modificaciones introducidas en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización:

1. Se estableció una manera más equitativa y justa de distribuir las bonificaciones adicionales, con la obligación de alcaldes y de concejos municipales de no discriminar entre funcionarios.

2. Se hicieron ajustes formales en varios artículos.

3. Se puso como prioridad la frecuencia de las licencias médicas presentadas por el funcionario, con el establecimiento de la enfermedad más que de la edad para acceder al beneficio por retiro.

4. Se modificó el pago de la bonificación al mes siguiente del cese de funciones.

5. Se pone de manifiesto que el bono de trabajo pesado es de cargo **fiscal** y no municipal, determinándose de manera clara, además, que no constituye renta y no está afecto a impuestos.

6. Se fija un plazo de diez días hábiles a fin de que las municipalidades envíen los antecedentes a la SUBDERE para la cancelación de las bonificaciones respectivas, plazo en el que se deben revisar, además, los requisitos.

7. El proyecto considera un sistema de cupos anuales de hasta diez mil 600 beneficiarios para el período 2018-2024, de manera progresiva.

Creo que es un avance, un derecho conquistado, que se logró con organización, con lucha, con perseverancia. Y felicito por ello. Sin embargo -y coincido con los planteamientos de otros Senadores-, en el país tenemos un tema pendiente con la seguridad social, con el sistema de administradoras de fondos de pensiones, que se encuentra deslegitimado. No podemos seguir metiendo más plata a esas entidades. Esta es una burla a los trabajadores, quienes están condenados a la pobreza luego de laborar toda una vida y jubilar con pensiones de miseria.

Por eso, decimos, claro y fuerte: “¡No más AFP!”. Trabajaremos por un nuevo sistema de seguridad social para Chile.

Gracias.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir la Honorable señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, quiero empezar también por saludar a quienes nos acompañan y reconocer, por supuesto, su perseverancia, su labor, su empuje y lo que han logrado.

Como aquí se ha expuesto, el proyecto partió en el Gobierno de la Presidenta Bachelet, conforme al acuerdo a que se llegó -juzgo importante reconocerlo- y que ha tomado la actual Administración. Evidentemente, hemos adelantado. Sobre todo, el trabajo en las Comisiones, como se manifestó, ha podido avanzar en algunas de las peticiones legítimas planteadas por los trabajadores y que afortunadamente se reconocieron.

Más cabe recordar, como asimismo se ha di-

cho, que de tanto en tanto nos toca aprobar los llamados “incentivos al retiro”. Y lo hacemos pensando, desde luego, en el beneficio que ello significa para mujeres mayores de 60 años y hombres mayores de 65 que han desarrollado su vida laboral y merecen pensionarse, evidentemente. Pero lo anterior implica una cuestión de fondo, cual es, como bien se ha consignado, la situación de nuestros trabajadores a la hora de materializarlo, lo que genera nuestra honda preocupación.

Es obvio que no se cumplió con lo prometido cuando a la gente prácticamente la obligaron en 1980, en plena dictadura, a acogerse al régimen de las administradoras de fondos de pensiones, sobre la base de que la tasa de reemplazo iba a ser del setenta por ciento. Hoy día no contamos con un verdadero sistema de seguridad social. Ello es tremendamente duro, porque no existe solidaridad: el resultado depende, única y exclusivamente, de lo que el trabajador alcance a ahorrar en su cuenta individual.

Entonces, hay un gran tema pendiente.

Por cierto que vamos a aprobar y apoyar el proyecto, porque claramente es el resultado, como hemos dicho, de una larga lucha y de un anhelo, y dice relación con el legítimo derecho de diez mil 600 personas, más o menos, que se verán beneficiadas con cupos entre 2018 y 2022.

Es importante que no haya arbitrariedad a la hora de acoger el municipio la bonificación por retiro voluntario, la cual llegará a un máximo de seis meses. El monto complementario también requerirá un acuerdo municipal.

Son significativos la bonificación adicional, con cargo al Fisco, y los bonos por antigüedad, por trabajo pesado, en fin.

Estamos de acuerdo. Vamos a acoger el texto. Queremos que su aplicación sea lo más luego posible. Pero reitero que si viviéramos en un país donde realmente existiese una verdadera política de seguridad social y las pensiones no fueran tan bajas, la vida del sector

laboral que nos ocupa sería muy distinta, así como diferente su horizonte, sin duda, al llegar a la edad de obtenerlas.

En todo caso, bien por estos trabajadores, que consiguieron el proyecto que vamos a sancionar, y bien por que se puedan pensionar los que con su larga vida de trabajo justamente han colaborado para que los municipios y las autoridades locales puedan brindar una mejor calidad de vida a los ciudadanos, en definitiva, que es la labor fundamental de estas instituciones.

Muchas gracias.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, saludo de manera muy especial, por intermedio de los dirigentes de ASEMUCH y de UFE-MUCH que nos acompañan, a todos los trabajadores municipales.

Quiero saludar igualmente a la Asociación Chilena de Municipalidades y al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, así como a los miembros del Gobierno, por cierto -también han estado presentes el señor Ministro y otros subsecretarios-, porque creo que la situación da cuenta de aquello a lo cual aspiramos en una vida republicana. En efecto, a partir del diálogo, del acuerdo en el Gobierno anterior, se suscribe un protocolo, se inicia la tramitación de una iniciativa y ella continúa en una Administración distinta.

Por lo tanto, nos parece relevante este reconocimiento, así como también el proyecto, que considera de manera muy sentida, en general, a los funcionarios municipales, quienes históricamente han obtenido -digámoslo con mucha franqueza- una remuneración muy por debajo de la del resto del personal del sector público.

Existe una complementariedad con los esfuerzos que asimismo hizo la Administración anterior. Y estimo necesario recalcarlo, porque durante el período legislativo pasado sacamos adelante un texto propuesto por el Gobierno de

la Presidenta Bachelet y con la intervención de Ricardo Cifuentes, entonces Subsecretario de Desarrollo Regional, para poder aprobar la denominada “ley de plantas”, consiguiendo un beneficio adicional de dos grados para los funcionarios entre los grados 20 y 15 y de uno para los incluidos entre los grados 10 y 15.

Adicionalmente, se estableció la asignación profesional para los profesionales de las plantas municipales, lo que está vigente desde el año 2016.

En consecuencia, con el articulado que incentiva de manera merecida el retiro de funcionarios con una destacada y larga trayectoria en cada uno de los municipios se encamina un esfuerzo que debe aún continuar para mejorar y dignificar el rol de estos últimos, pero, sobre todo, la labor de su personal. Para muchos de nosotros es realmente lamentable la precariedad y el número importante de trabajadores que aún se mantienen a honorarios.

Entonces, lo que hoy estamos haciendo no es solo mejorar las condiciones de retiro, sino también destacar, una vez más, como aquí se ha expresado con mucha fuerza, que el régimen previsional en Chile ha fracasado, de modo que estas iniciativas son solo un parche. Debemos ser capaces de tomar medidas de fondo, lo que dice relación con un nuevo sistema, que ponga en el centro a las personas y las pensiones dignas.

Vamos a votar a favor.

Una vez más felicito a las organizaciones que han estado sacando adelante el proyecto de ley.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir la Honorable señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, sin duda que me siento muy contenta de que estemos votando en particular en la Sala.

Aprovecho de saludar a todos los funcionarios municipales que nos acompañan en las tribunas y de destacar tanto el trabajo que han

realizado durante la tramitación como su capacidad para llegar a acuerdos y sacar prontamente adelante el incentivo al retiro.

Dirijo un saludo especial a Morelia Riobó, con quien me tocó trabajar muchos años.

Cabe agradecer a la SUBDERE, al Gobierno y al Ministro señor Blumel por la forma como se fue avanzando en las proposiciones que se han sometido a votación. Sin duda que había muchos puntos para llegar a acuerdo. Me tocó participar tanto en la Comisión de Gobierno como ayer en la Comisión de Hacienda.

En particular, el proyecto va a beneficiar en un lapso de tiempo a diez mil 500 funcionarios.

Acá se logró volver a los once meses, que se habían rebajado solo a seis en la Cámara de Diputados, como también incluir expresamente la asignación profesional en el concepto de remuneración para calcular el incentivo.

Cabe aclarar que no hay ninguna duda de que la asignación de zona extrema se halla incluida. Eso no necesita ratificarlo el Subsecretario ni ninguna otra autoridad: se encuentra establecido en el artículo 5° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Ahí se determina claramente lo que se considera remuneración líquida, por lo que ingresará en el cálculo. A mayor abundamiento, lo señala igualmente un dictamen de la Contraloría General de la República.

Finalmente, también se acogió una parte de lo que los funcionarios pedían respecto de la inhabilidad. Esta última dice relación, en casi todas las leyes de incentivo al retiro de los funcionarios de la Administración Pública, en general, con el no ejercicio durante los cinco años siguientes en cualquier sector centralizado o descentralizado. Aquí se hace referencia solo a las municipalidades y las corporaciones municipales.

Así que me pronunciaré muy contenta a favor.

Pero no puedo terminar -pido que se me conceda un minuto- sin hacer mención a lo que

acá se ha dicho.

Efectivamente, nuestro sistema previsional es complejo y, por cierto, hay que reformularlo.

El Presidente Sebastián Piñera, a menos de un año del inicio de su segundo mandato, ya ha presentado un proyecto de ley que incluye al menos 14 puntos de los que consideraba el proyecto de la Presidenta Bachelet de agosto del 2017.

No me resulta serio que hoy día algunos Senadores de la Oposición le echen la culpa de esto, cuando han tenido 24 años de Gobierno en que el sistema previsional fue el mismo y no fueron capaces de modificarlo.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Ofrezco la palabra al Senador señor Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, la actual redacción del artículo 1 propuesto acoge una inquietud que los Senadores de la UDI planteamos -la representó la Senadora Ebensperger-, en orden a que los trabajadores municipales tengan la oportunidad de contar con una bonificación de retiro equivalente a un máximo de once meses y que amplíe el horizonte de los seis meses que establecía el proyecto original.

Yo quiero agradecer en la presencia y la figura del señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Felipe Salaberry, la oportunidad que se generó para que efectivamente hoy día los funcionarios municipales puedan acceder a estos once meses. Ello va a implicar que el alcalde someta al concejo el acuerdo de otorgar a los funcionarios beneficiados una bonificación de retiro complementaria, que en su conjunto pueda llegar a once meses, bajo criterios de igualdad.

Asimismo, es importante destacar que con las indicaciones formuladas se contempla que el pago debe ser realizado por la municipalidad empleadora al mes siguiente de la fecha del cese de funciones, lo que genera una necesaria certidumbre en los funcionarios municipi-

pales que se acojan a este beneficio.

No obstante lo anterior, debo reiterar que, como Estado, tenemos pendiente una fórmula de solución. Y no me refiero solo a la previsión -en la cual con mucha injusticia hoy se alza la voz, a pesar de que, en general, estamos bajo un sistema que juntos debemos tratar de mejorar, sin aprovechamiento político-, sino también a ese gran porcentaje de funcionarios a honorarios (56 por ciento el 2016 y muchísimos más al día de hoy) o a contrata, quienes hoy se encuentran excluidos del beneficio que estamos aprobando.

Y tal como lo indiqué en la discusión del proyecto en su fase en general, tenemos un deber moral, bajo un criterio de igualdad, de dar solución a estos miles de trabajadores.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, indudablemente estamos de acuerdo en las ideas matrices del proyecto, pero es importante que el Senado también tenga una mirada holística respecto de lo que legisla.

En ese sentido, quisiera hacer dos o tres precisiones que, a mi juicio, pueden contribuir a este debate. Porque, si encontramos todo bueno, no estaremos haciendo una buena contribución al fondo de los temas.

En primer lugar, quiero señalar que una ley tiene que ser justa -creo que esta lo es-, pero también eficaz, para que se haga realmente una justicia adecuada en su implementación.

Pues bien, esta es una iniciativa oscura, engorrosa, redactada en una forma en que se presta para puras interpretaciones. Y cuando la ley tiene que ser interpretada, significa que no fue redactada en forma clara, para que se produzcan los menos problemas posibles.

Porque, resulta que en la aplicación de este articulado para las 345 municipalidades a lo largo de Chile, que son de distinto tamaño, de distinta naturaleza, de distinto personal, de distinta fortaleza, el trabajador tendrá que hacer

un trámite en la municipalidad, un trámite en la SUBDERE, un trámite en Tesorería, un trámite en la Dirección de Presupuestos, un trámite en la Contraloría. Y, si la normativa está engorrosamente hecha, como ocurre en este caso y, en general, en todas las leyes previsionales, financieras o tributarias, ello se presta para puras malas interpretaciones que, en definitiva, hacen que el trabajador que postula se demore meses y meses y meses en obtener el beneficio, por la burocracia.

¿Y cuál es el fundamento? Que la ley no fue clara, no fue sencilla, no fue bien redactada.

Señor Presidente, si se me permite la expresión, quiero protestar por esto, y creo que el Ministerio de Hacienda tiene que tomar nota, para que en lo futuro quienes redacten textos como este sean no solo economistas -lo digo con todo respeto a mis colegas economistas-, sino también abogados y otros profesionales que pueden contribuir a que tengamos una ley clara.

Segundo tema: el gasto.

El artículo 18 dice que esto se va a financiar con cargo al Fondo Común Municipal.

Entonces, es fácil para el Gobierno central decir: “Tomemos la decisión de darles este beneficio a los trabajadores municipales”, pero resulta que quien lo paga son los mismos municipios. ¡En los municipios les hacen un adelanto del Fondo Común Municipal, de sus propias platas!

Yo pregunto: ¿dónde está la decisión política del Gobierno central, acompañada con los recursos que la complementen?

Claro, es fácil decirles a los municipios “Hagan esto”, pero sin ponerles recursos adicionales.

Entonces, a mí me parece que las cosas son como son.

En tercer término, permanentemente estamos con este tipo de leyes. ¡Cuántas leyes hemos dictado en este sentido desde los años noventa!

Yo creo que, como Estado, debemos tener

un sistema que sea definitivo respecto del Estatuto de los trabajadores municipales, que comprenda no tan solo eso, sino todos los derechos que ellos tengan; que se preocupe de la estabilidad, de la solución del problema de los funcionarios a honorarios, de la posibilidad de que puedan negociar colectivamente, como corresponde a una sociedad moderna en todas partes del mundo. Esa es una deuda.

A lo anterior se suma la deuda pendiente que tenemos respecto de una profunda reforma del Estado que termine con el centralismo. Porque las 345 municipalidades son la primera puerta del Estado que la gente, sobre todo la más modesta, toca, para decir: "Mire, vengo yo aquí para que me ayuden a salir adelante".

Por lo tanto, los municipios juegan un gran rol.

Y cuando les demos la importancia que tienen, estoy seguro de que nos desarrollaremos mucho más firmemente como país, porque el Estado estará cerca de la gente.

Con esas prevenciones, señor Presidente, voto a favor de este proyecto.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueban las enmiendas unánimes propuestas por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización; las normas de *quorum* especial que no sufrieron modificaciones en el segundo informe y la indicación del Ejecutivo al artículo 7 del proyecto (35 votos a favor), dejándose constancia de que se cumple con el *quorum* constitucional exigido.**

Votaron las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizal-

de, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

El señor MONTES (Presidente).— Despachado en particular el proyecto, agradezco a los asistentes en las tribunas por habernos acompañado en este debate.

—(Aplausos en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, solicito la autorización de la Sala para ampliar en 30 minutos el plazo para presentar indicaciones al proyecto que modifica la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materia de documentos electrónicos.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Hay acuerdo?

—**Se accede a lo solicitado.**

El señor DE URRESTI.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Estamos con el tiempo bastante restringido, señor Senador. Altiro le doy la palabra.

A continuación nos corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta sobre el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público.

Si les parece, abrimos la votación.

Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, brevemente, antes de entrar al debate del informe, quiero decir que se halla en tabla la propuesta del Presidente de la República para nombrar ministro suplente del Tercer Tribunal Ambiental, con sede en Valdivia. Si no se re-

suelve ahora, van a pasar dos semanas más. Y creo que hay consenso en el nombre propuesto.

Entonces, podríamos tratar este asunto sin discusión y tal vez con el informe de algún miembro de la Comisión de Constitución, para no dilatar quince días más un nombramiento que creo que es importante para el buen funcionamiento de esa institución.

El señor MONTES (Presidente).— Señor Senador, tenemos plazo hasta el 20 de diciembre para pronunciarnos sobre esa materia, y la verdad es que en este momento no contamos con los tres quintos necesarios.

**PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO
PARA 2019. INFORME DE COMISIÓN
MIXTA**

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.130-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

Se da cuenta del mensaje en sesión 56ª, en 3 de octubre de 2018.

En segundo trámite: sesión 68ª, en 20 de noviembre de 2018.

Comisión Mixta: sesión 72ª, en 27 de noviembre de 2018.

Informes de Comisión:

Especial Mixta de Presupuestos: sesión 68ª, en 20 de noviembre de 2018.

Mixta: sesión 74ª, en 28 de noviembre de 2018.

Discusión:

Sesiones 68ª, en 20 de noviembre de 2018 (queda pendiente la discusión); 69ª, en 20 de noviembre de 2018 (queda pendiente la discusión); 70ª, en 21 de noviembre de 2018 (queda pendiente la discusión); 71ª, en 21 de noviembre de 2018 (se aprueba con modificaciones).

El señor MONTES (Presidente).— ¿Les pa-

rece abrir la votación antes de que el señor Secretario haga la relación?

Acordado.

En votación el informe de la Comisión Mixta.

—**(Durante la votación).**

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras derivan del rechazo por parte de la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, de cinco enmiendas que efectuó el Senado en el segundo trámite constitucional.

En definitiva, la Comisión Mixta propone lo siguiente:

“PARTIDA 09

“MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“-Capítulo 01.

“Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior) y Programa 30 (Educación Superior).

“Incorporar la siguiente Glosa nueva, asociada a la Asignación 036 del Ítem 03, Subtítulo 33 de los Programas 29 y 30:

““Autorízase a las universidades a reinvertir hasta un 30% de los excedentes acumulados del fondo solidario de crédito universitario de cada institución, siempre que dicha reinversión se realice en infraestructura, títulos de valor en moneda nacional, becas internas o créditos especiales para estudiantes regulares.”.

“-Capítulo 09.

“Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas).

“Incorporar la siguiente Glosa 14, nueva, asociada al Programa:

““En las bases de licitación del Programa de Alimentación, deberá incluirse una ponderación específica en la evaluación técnica, que privilegie a aquellas ofertas que incluyan la modalidad de gratificación garantizada por parte de los adjudicatarios. Esta ponderación deberá ser la misma para todas las regiones del

país.”.

“PARTIDA 11

“MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

“Capítulo 01.

“Programa 01 (Ejército de Chile).

“Reemplazar, en la Glosa 03 asociada al Subtítulo 22, el guarismo “502.401” por “1.444.731”, y el guarismo “170” por “2.213”.”.

Finalmente, cabe hacer constar que la Comisión Mixta no efectúa proposición sobre las divergencias recaídas en la supresión del artículo 32 y en la modificación de la Glosa 02, asociada al Subtítulo 22 del Programa 01, Capítulo 31 de la Partida 05.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Ofrezco la palabra al Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, a la Comisión Mixta llegaron cinco temas después del extenso debate que tuvimos en cada una de las Salas.

Ella debía resolver dos materias de Educación, dos vinculadas a gastos reservados y una que tenía que ver con la relación entre los Poderes del Estado respecto a la administración financiera.

En cuanto a este último punto, se decidió no innovar en lo que es la ley vigente, y, por ende, la Comisión Mixta no se pronunció sobre el particular. En definitiva, se optó por no cambiar en la Ley de Presupuestos la modalidad como operan los Poderes del Estado con la Dirección de Presupuestos, tanto respecto de autorizaciones para reasignaciones como de volúmenes de gastos. Sí se convino en los protocolos que este era un debate que valía la pena profundizar, dada su relación con el sistema político nacional, con cómo funcionamos y cómo evitamos que en un momento -que no deseamos, por cierto- de desencuentro entre los Poderes del Estado pudiese haber una dificultad.

En materia de Educación, hubo un deba-

te sobre las manipuladoras de alimentos, que tiene que ver con el Programa de la JUNAEB y, en particular, con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En la Comisión Mixta se repuso una glosa en la que, además de reconocerse el pago de bonificaciones de zonas extremas, abarcando todas las regiones del Norte Grande, así como del sur de nuestro país, incluyendo Palena, Chiloé -que eran parte de las demandas-, Calbuco y Chile insular, se reiteró el compromiso del Ejecutivo -ya lo habíamos votado en el Senado- de adelantar ese pago a enero del próximo año, con cargo al gasto fiscal.

La segunda materia dice relación con la JUNAEB y el PAE.

En cuanto a las licitaciones que realice la JUNAEB y a los derechos de las trabajadoras -la mayoría son mujeres-, cabe recordar que ya existe en la ley el bono manipuladoras de alimentos. Pero se estableció en un momento, en las licitaciones, un mal llamado “bono de gratificación”. Y digo “mal llamado” porque no tiene que ver con la gratificación legal, sino que es un bono adicional. En las licitaciones algunas empresas se comprometieron a pagarlo, otras no. Por tanto, se ha producido una diferencia de remuneraciones entre personas que realizan la misma función.

En torno a ese punto, se generaron los siguientes acuerdos: uno, que en lo futuro se va a buscar homogeneizar el proceso de licitación y de ponderaciones que viabilicen que efectivamente se pague este bono nuevo -como he dicho, debería cambiar de nombre, porque el concepto de “gratificación” tiene que ver con otra materia-, y dos, que en el intertanto, se establezca una mesa de trabajo del Ejecutivo con las organizaciones para que de aquí a mayo, o a fines de ese mes, haya una propuesta.

Eso fue lo que se aprobó -se repuso la indicación- en forma unánime en la Comisión Mixta.

Respecto a educación superior, señor Presidente, quiero recordar que en esta ocasión en

la Ley de Presupuestos, a diferencia de lo que era la tradición, donde todas las universidades del CRUCH estaban en un mismo programa, se estableció que fueran en dos programas distintos.

Se planteó una interrogante sobre qué pasa con aquellos alumnos que no cumplen con sacar su carrera en cinco años, que tienen gratuidad y la van a perder. En el trámite en el Senado se formuló una indicación respecto de las universidades privadas del CRUCH, determinándose que van a poder usar los excedentes del Fondo Solidario, entre otras cosas, a objeto de financiar el diferencial que surgirá de los alumnos que pierdan la gratuidad. Es decir, estos últimos van a poder financiar sus estudios con el Fondo Solidario.

Ahora, lo que se hizo en la Comisión Mixta, mediante voto dividido, fue poner esa misma glosa para las universidades estatales.

Esa fue la materia de discusión. Hubo una discrepancia, y uno de los Senadores hizo reserva de constitucionalidad sobre el particular.

La mayoría tenemos la convicción de que se necesitan reglas similares para todos, para evitar un conflicto de 22 mil alumnos, que en las universidades estatales puede generar una situación grave.

Eso es lo concerniente a Educación, señor Presidente.

En lo referente a gastos reservados, se diferenció entre los del Ejército y los de Carabineros.

Hay un debate general no resuelto en la Comisión Mixta, y probablemente no resuelto en esta Sala: se advierte entre nosotros la discrepancia de si legalmente existe un piso para los gastos reservados. Algunos sostienen que existen gastos reservados fijados en leyes del año 89, otros argumentamos que esos gastos no tienen piso desde una ley del 2003.

Eso será parte de la discusión de la Sala.

Sin perjuicio de aquello, la mayoría presente acordó aprobar los gastos reservados que estaban planteados para el Ejército, en el enten-

dido de que hay involucrados temas de defensa nacional y de seguridad que son más difíciles de interrumpir -por decirlo de esa forma-, pues se vinculan con uno de los intereses más estratégicos y permanentes de la nación.

En relación con Carabineros, no se acogió la propuesta de la Cámara de Diputados de reponer los gastos reservados, ni tampoco los guarismos de mil pesos y un dólar como piso por dicho concepto. Se resolvió -esa fue la voluntad- no acordar montos sobre el particular.

La mayoría de los presentes tuvo una interpretación de cuál es el alcance de aquello, en tanto que otro sector planteó una interpretación distinta. En opinión del Secretario de la Comisión Mixta, se debe interpretar que no hay gastos reservados para Carabineros, pero eso, evidentemente, será parte del debate en la Sala.

Estas son las materias que se discutieron en el órgano bicameral, señor Presidente. Son pocas para el conjunto de temas que resolvimos en las otras etapas de trabajo de la Ley de Presupuestos. Los aspectos sobre los cuales nos debemos pronunciar, por tanto, son bastante acotados.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, estamos en el último trámite de la Ley de Presupuestos para el año 2019: el informe de la Comisión Mixta, que tenemos que votar en su globalidad, en su conjunto.

Nosotros vamos a votar favorablemente porque, después de 60 días de trabajo, hemos logrado muchos acuerdos y tenemos la convicción de que, finalmente, le estamos entregando al país una buena Ley de Presupuestos para el próximo año; una ley que se hace cargo de las principales demandas de nuestra ciudadanía y, al mismo tiempo, de situaciones macroeconómicas como disminuir el déficit fiscal, tanto el déficit efectivo como el déficit de mediano plazo, y disminuir el crecimiento de la deuda

pública, la cual, como ya sabemos, se dobló en el último cuatrienio.

Por lo tanto, consideramos que este Presupuesto es responsable en lo que se refiere a la administración de nuestras finanzas públicas y, paralelamente, constituye un aporte importante para que el país continúe por una senda de progreso y mayor bienestar.

Dicho eso, señor Presidente, y específicamente en cuanto al contenido del informe, hago reserva de constitucionalidad respecto de la norma aprobada por mayoría en la Comisión Mixta, correspondiente a una indicación a la Partida 09 Ministerio de Educación, Capítulo 01, Programa 29 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública, Programa 30 Educación Superior, que incorpora una glosa que autoriza a las universidades a “reinvertir hasta un 30% de los excedentes acumulados del fondo solidario de crédito universitario de cada institución, siempre que dicha reinversión se realice en infraestructura, títulos de valor en moneda nacional”. Hasta aquí, se trata de normas legales vigentes, pero, por iniciativa parlamentaria, se agregó que este fondo también se pueda destinar a “becas internas o créditos especiales para estudiantes regulares”, hasta -repito, un 30 por ciento.

Nosotros, señor Presidente, tenemos la convicción de que una norma de esta naturaleza incide en la administración financiera del Estado y solo puede ser incorporada vía indicación del Ejecutivo, situación que, en este caso, no ha ocurrido. Así que, tal como lo hice ayer en la Comisión Mixta, hago reserva de constitucionalidad respecto de ella, pues se aparta de nuestras obligaciones, establecidas en el artículo 65 de la Constitución Política.

Finalmente, en cuanto a los gastos reservados de Carabineros, estos, en la Ley de Presupuestos que estamos despachando, aparecen en cero. Para nosotros, la interpretación correcta es que el Ejecutivo tendrá que disponer, para tal efecto, del límite establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros, que es

de, aproximadamente, 343 millones de pesos.

¡No se puede dejar a esa institución sin gastos reservados! Por dos razones: una, por razones operativas, porque, finalmente, estaríamos afectando el rol de seguridad que le cabe a Carabineros de Chile, y dos, porque, habiendo una ley de carácter permanente que insta un piso mínimo para gastos reservados, este piso mínimo debe ser respetado por el Ejecutivo.

Esa es la interpretación que nosotros hacemos.

Afirmo mis dichos, señor Presidente, en la historia fidedigna de la nueva ley sobre gastos reservados que se dictó el 2003, cuando el Ministro de Hacienda de la época, don Nicolás Eyzaguirre, señaló que los gastos reservados de nuestras Fuerzas Armadas -quiero recordar que en ese tiempo Carabineros de Chile aún dependía del Ministerio de Defensa y, por supuesto, también quedaba incluido- se fijarían en la Ley de Presupuestos de cada año, teniendo en consideración -agregaba- los mínimos establecidos en la ley de carácter permanente, los que no han sido modificados.

De ahí, señor Presidente, nuestra interpretación jurídica respecto de los gastos reservados de Carabineros.

Votamos favorablemente el informe de la Comisión Mixta.

El señor HUENCHUMILLA.- ¡Punto de reglamento, señor Presidente!

El señor MONTES (Presidente).- Diga, señor Senador.

El señor HUENCHUMILLA.- En atención a que el señor Senador ha efectuado algunas prevenciones de fondo, no sé si será posible contar con el informe de la Comisión.

El señor MONTES (Presidente).- Lo están fotocopiando, señor Senador.

El señor HUENCHUMILLA.- Gracias.

El señor MONTES (Presidente).- A continuación, tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.- Señor Presidente, en el breve tiempo que tenemos para hablar, quie-

ro referirme al tema planteado al final por el Senador García.

Ciertamente, se ha generado un debate jurídico sobre la regulación vigente de los gastos reservados que queremos aclarar.

Existe, efectivamente, una regulación antigua en las leyes orgánicas constitucionales de Carabineros y las Fuerzas Armadas. El artículo 98 de la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas estatuye: “Los gastos reservados, cuyos montos serán fijados anualmente, no podrán ser inferiores”, etcétera. Y se fija un piso. Y a continuación añade: “serán fijados para cada Institución de las Fuerzas Armadas por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional”. Lo mismo se contempla para Carabineros en su respectiva ley orgánica.

Estas normas configuran un régimen jurídico especial de los gastos reservados que regulaba tres aspectos: la fuente y procedimiento para su determinación; la determinación de los montos, y su rendición.

Veamos, primero, lo de la fuente y procedimiento.

La fuente es, fundamentalmente, un acto administrativo: un decreto supremo firmado por el ministro respectivo, el que, de acuerdo a las nociones vigentes, implica una potestad reglamentaria que debe tener como marco de referencia la Constitución y la ley.

En cuanto a los montos, la norma define el ámbito de discrecionalidad de la autoridad administrativa. Efectivamente eso es así.

El problema, señor Presidente, es que esta regulación fue cambiada el año 2003. Y fue cambiada por lo que yo llamaría una especie de “acuerdo nacional”, con participación de las directivas de todos los partidos políticos y de todas las bancadas. Como recordarán, yo estuve presente ahí, como también algunos otros Senadores.

La verdad es que la nueva ley N° 19.863 creó un nuevo régimen jurídico de gastos reservados y reemplazó el contenido en las leyes

orgánicas constitucionales de las Fuerzas Armadas. Además, se dijo específicamente que se trataba de una normativa con ese rango, por lo que fue votada con los *quorums* correspondientes, dado que modificaba una ley orgánica constitucional.

Pues bien, dicha ley creó un nuevo procedimiento señalando en su artículo 3° que “La Ley de Presupuestos del Sector Público fijará anualmente las sumas a que ascenderán los gastos reservados para los siguientes ministerios y entidades, que serán los únicos que podrán contar con esta clase de recursos: Presidencia de la República; Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Dirección de Fronteras y Límites del Estado; Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra; Fuerzas Armadas; Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, y Dirección de Seguridad Pública e Informaciones”.

En cuanto a los montos, la ley N° 19.863 es muy clara al disponer que la Ley de Presupuestos del Sector Público fijará anualmente las sumas a que ascenderán los gastos reservados, **sin establecer un piso mínimo como límite al legislador.**

En materia de citas, ya que se ha citado a algunas personas, quiero recordar las declaraciones de un conocido colega, el ese entonces Diputado Jorge Burgos, quien en aquella discusión dijo explícitamente lo siguiente: “El artículo 5° del proyecto termina con la ley del piso y sigue la regla general de las partidas presupuestarias, es decir, se tramitan anualmente en el Congreso según el proyecto del Ejecutivo”.

Tenemos, entonces, una ley orgánica constitucional posterior a las leyes orgánicas de las Fuerzas Armadas y de la policía uniformada, y es, por tanto, la que debe regir.

Los gastos reservados se fijaban por decreto supremo hasta el 2003; se fijan por la Ley de Presupuestos, ahora.

Por consiguiente, resulta perfectamente legítimo afirmar que un acto de administración

ya no constituye un límite para el legislador. El legislador cambió el sistema y es lamentable que se insista en ignorar los efectos jurídicos de la ley N° 19.863 y su articulado, que dispuso que la Ley de Presupuestos fijará anualmente los gastos reservados sin piso, como era antes.

Me voy a permitir entregar el documento que tengo a mano, señor Presidente, pues, como tenemos tan poco tiempo, no alcancé a leerlo entero.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, creo que este es un momento importante, propio de todas las discusiones presupuestarias cuando termina el proceso. Y obviamente, como es el último día -el proyecto ingresó hace dos meses-, es oportuno hacer una reflexión.

Yo me quedo con un sabor más bien positivo. En general, creo que estamos ante un Presupuesto responsable, fruto de acuerdos también relevantes. No hay que tener miedo a llegar a entendimientos en temas que no son fáciles.

Pero, igualmente, este es un Presupuesto con sentido: con un sentido incentivador; con un sentido de no seguir en una lógica de endeudamiento público que hoy es motivo de preocupación en varios foros internacionales -que Chile haya duplicado su deuda pública en cuatro años no es un asunto menor y, de alguna manera, esto también significa una forma de reaccionar, por la composición del Presupuesto-, y, asimismo, este tiene un sentido muy preciso: hay énfasis que no se han destacado suficientemente: en seguridad, en salud, en regiones. O sea, procura cumplir las expectativas para las cuales tanto un Gobierno como un Parlamento son elegidos: tratar de hacer las cosas lo mejor posible.

Incluso, yo valoro que, más allá de las tensiones, se haya llegado a un buen acuerdo, en

diferentes instancias: primero, en la Comisión Especial, donde se limaron varias diferencias que existían, y después, en las discusiones que terminaron en distintos protocolos. Sería importante que también se dejara constancia de ellos. Y pediría que se insertaran para estos efectos. Creo que ayudaría tanto para hacer un seguimiento de los compromisos asumidos por las autoridades como para los diversos informes que deben llegar.

Y una pequeña reflexión al respecto. De repente se piden cientos o miles de informes que exigen un esfuerzo gubernativo gigantesco, y no siempre su resultado sirve de base para delinear nuevas políticas públicas, o bien significan repetir una misma petición, como si no hubiera existido ninguna anteriormente, cuestión que de alguna manera tenemos que rectificar.

Pero, más allá de ese aspecto positivo, quiero referirme también a algunas complejidades con las cuales está terminando este Presupuesto.

Una de ellas la explicó en forma lata el Senador José García, en el sentido de la inadmisibilidad de algunos planteamientos formulados por la Oposición, que cuenta con los votos para efectuarlos, los que, a mi juicio, sientan un muy mal precedente.

Por algo en Chile no he visto a ningún Gobierno, ni de la Nueva Mayoría, ni de la Concertación, ni de nuestras filas, que haya querido cambiar la iniciativa exclusiva del Presidente de la República para generar gasto o modificar la administración financiera del Estado. ¡Ninguno! Si hubiera visto alguno, diría “Algo está pasando”. Pero no. Quiere decir que esa es una virtud, un activo que ha tenido el país.

Entonces, a mí me sorprende que, de cuando en cuando, producto de ciertas circunstancias, se vulnere aquello y se pretenda administrar, desde un punto de vista de mayorías parlamentarias, lo que no corresponde. ¿Es tentador? Sí. ¿Es correcto? No. Y espero que el Tribunal, cuando tenga que hacer las revisiones del caso, pueda revertir tanto esta situación

como algunas otras que surgieron en el debate. Quiero recordar que incluso en el Gobierno anterior -para no dejar ninguna sospecha- el Tribunal Constitucional estableció varias inadmisibilidades con motivo de la tramitación del Presupuesto, en forma acertada a mi juicio, en ámbitos que creo que ayudan a orientar mejor el debate.

Y el segundo punto, desde mi perspectiva, tiene que ver con el tema de los gastos reservados de Carabineros.

Si aquí le hubiera escuchado decir a alguien “No son necesarios los gastos reservados en Carabineros; esta institución no debe tenerlos”, pienso que estaríamos en una discusión legítima. Pero yo nunca oí eso. Más bien escuché que, siendo ellos necesarios, había que dar una señal. Eso es lo que se planteó: una señal política. Y me parece que las señales se dan de otra forma: a través de la justicia, cuando hay algún tipo de accionar delictual en Carabineros; a través de cambios legislativos, si se refiere a su gestión; en el plano normativo, si se trata de que los gastos se realicen en forma distinta. Hay que entregar señales prácticas y legislativas respecto de errores graves que se pudieran haber cometido. Pero no digamos con esto que toda la institución, que todo carabenero actúa de manera ilegal o no cumple sus funciones, pues significaría hacer una generalización equivocada.

Desde mi perspectiva, dar una señal general por un caso puntual, por muy grave que sea, y que puede ser enfocada de otras maneras, es una mala señal. Reitero: si alguien hubiera dicho lo primero, creo que estaríamos ante un debate legítimo. Pero nadie lo dijo. Y por eso hemos terminado con una cosa bien rara: aprobando una glosa sin contenido, pese a lo establecido en una ley permanente.

El colega que me antecedió en el uso de la palabra hizo referencia a algunos comentarios realizados por un señor Diputado. Pues bien, yo le quiero recordar al Senador Insulza que cuando él era Ministro un colega suyo expresó

lo siguiente en relación con los gastos reservados: “debo señalar que en materia de defensa nacional lo que se acordó fue: primero, que será el Parlamento, en la Ley de Presupuestos, el que fijará el nivel de los gastos reservados de las Fuerzas Armadas, no pudiendo ser éstos inferiores al piso estipulado por ley, el cual no ha sido modificado”. Estoy citando la historia fidedigna de la ley N° 19.863, que pido insertar, señor Presidente, para que quede claro.

Pero no se trata de sacar una frase versus otras. Esa es una interpretación que es parte de la historia de la ley, hecha nada menos que por quien apareció patrocinando el proyecto. ¡No por un miembro de Naciones Unidas que estaba mirando cómo funcionaba el proceso! ¡No! ¡Por quien había firmado el proyecto de modificación!

Así que me parece claro que siempre estuvo en el espíritu del legislador, cuando se aprobó la ley, la naturaleza permanente de los gastos reservados. Lo otro podría discutirse: el gasto reservado permanente en una ley permanente. Pero lo que no se puede hacer, mediante una ley de *quorum* simple como la Ley de Presupuestos, modificar leyes permanentes, menos sin una adecuada explicación respecto de determinada institución o de una forma de operar que es muy necesaria dentro del país.

Por eso, señor Presidente, con claroscuros, espero que el Tribunal o la instancia que corresponda corrija estos errores, que afortunadamente son pocos, pero no por ello menores, en un Presupuesto que podría haber sido mucho más unánime.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, estamos llegando ya a la etapa final y decisiva de este proyecto de ley.

Y quiero reiterar, una vez más, que cuando la Oposición se une, como en este caso, le va bien al país y les va bien a las regiones, a la cultura, al medio ambiente, a la ciencia, por-

que logramos, a partir de la unidad de la Oposición, revertir un mal proyecto de Presupuestos; un proyecto que castigaba, reduciendo los recursos a la inversión regional; un proyecto que castigaba a la cultura, bajando un porcentaje importante de los presupuestos a aquellos que hacen el esfuerzo de llegar con cultura a las regiones.

Logramos revertir, en parte, la caída en los presupuestos para ciencia y tecnología.

Logramos incorporar recursos adicionales, mil millones, para combatir la violencia intrafamiliar.

Logramos también, a partir de este protocolo, recursos adicionales en materia medioambiental: mil millones para los planes de recuperación ambiental y social aprobados durante la gestión anterior y que hoy requieren implementación y seguimiento, como es el caso de Quintero, Puchuncaví, Huasco, entre otros.

También hay más recursos para la agricultura, y más recursos para la salud.

El Senador señor Insulza se ha referido en extenso a los gastos reservados, y compartimos lo que ha señalado al respecto.

Pero quiero referirme en particular a lo ocurrido en materia educacional y a lo que aquí han expresado algunos parlamentarios. Me habría encantado ver cómo levantaban la voz para detener situaciones absolutamente injustas en este proyecto de Ley de Presupuestos.

Nada dijeron cuando en su texto se disminuían drásticamente los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional para las universidades del Estado.

Quiero decirle, señor Presidente, que el proyecto de Ley de Presupuestos inicial reducía en 38,6 por ciento los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, y aumentaba -escúchenme bien- en 2.828 por ciento los recursos para las instituciones privadas.

Y no escuché a nadie de otras bancadas levantar la voz para decir: "Mire, esto no es posible". Acá tenemos que ser capaces de garantizar un sistema universitario de excelencia,

y eso no pasa por restringir las posibilidades de las universidades del Estado y menos aún por restringir sus presupuestos.

Nada dijeron cuando en el fondo Apoyo Innovación a la Educación Superior de este Presupuesto nuevamente se bajaban los recursos a las universidades del Estado, en 68,9 por ciento, y se los aumentaba a las instituciones privadas en 508 por ciento.

Entonces, nosotros estamos convencidos de que lo que hemos hecho como Parlamento al llevar adelante una política de gratuidad para la educación superior tiene impactos positivos para los estudiantes que son beneficiarios de esta política. Pero también entendemos que hoy día existe un excedente de recursos en el Fondo Solidario de las universidades privadas y estatales del CRUCH, que limita su uso.

Sin embargo, creemos que es absolutamente necesario avanzar en otra mirada que, por un lado, garantice la paz social a los más de 22 mil estudiantes, ¡más de 22 mil estudiantes!, que ya en el momento en que se genera este debate han sido notificados por el Ministerio de Educación de que a partir del año 2019 perderán el beneficio de la gratuidad, y por otra parte, que permita que las universidades no les pueden cobrar a esos estudiantes más allá del 50 por ciento del valor total de los aranceles.

Señor Presidente, como está por terminar mi tiempo, le pido un minuto adicional, con cargo a mi bancada, para concluir mi intervención.

El señor MONTES.— Sí, Su Señoría.

La señora PROVOSTE.— Muchas gracias.

Y, por eso, hemos presentado una Glosa, que fue aprobada en la discusión en el Senado, respecto a la cual en el día de ayer se volvió -majaderamente, en mi opinión- a plantear su inadmisibilidad, en circunstancias de que nosotros estamos absolutamente claros de su admisibilidad, y así lo alegaremos en todos los espacios que correspondan.

Ello, porque el artículo 75 de la ley N° 18.591, que limita la posibilidad de reinver-

tir los ingresos obtenidos a través del retorno del Fondo Solidario de Crédito Universitario, especifica que “solo podrán ser invertidos en instrumentos emitidos por el Servicio de Tesorerías, por el Banco Central”.

Además, señor Presidente, lo que no dicen aquellos que ponen obstáculos a esta indicación es que en el artículo 2, inciso 4°, de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, que tramitamos en este Parlamento, señalamos que las universidades gozan de autonomía económica y que, por lo tanto, se permite que estos centros de estudio puedan “disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad”.

Este fue un debate reciente, que hicimos en la legislación anterior en este Parlamento. Y, por lo tanto, aquellas universidades no están regidas por la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, salvo en lo relacionado con la calificación de su personal.

En consecuencia, nuestra propuesta no incide en la administración financiera fiscal, y estamos absolutamente convencidos de que la indicación en comento es admisible, justa, necesaria y que, además, no genera ningún gasto adicional para el Estado.

Estos recursos están. Y queremos darles certeza a esos más de 22.000 estudiantes que hoy día fueron notificados de que a partir del próximo año perderán el beneficio de la gratuidad de que esas universidades van a disponer de recursos para garantizar su derecho a la educación.

Lo que estamos diciendo es que con esos remanentes que hoy día existen las universidades también van a poder enfrentar las dificultades que se están generando y no cobrar más del 50 por ciento del arancel a aquellos estudiantes.

Estamos comprometidos con una educación pública de calidad, desde la educación inicial a la educación superior, y la defenderemos en

todas las instancias necesarias, porque aquí estamos avanzando en un reconocimiento que ya la ley les entregó a las universidades: el gozar de autonomía económica y de permitirles disponer y administrar sus recursos.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, todos repiten cada año que el proyecto de Ley de Presupuestos es la iniciativa más relevante que le toca discutir al Congreso Nacional. Eso está por verse.

Yo solo quiero decir que cada vez son menos las facultades que tiene el Congreso Nacional para discutir esa iniciativa, ¡y todas las iniciativas!

Yo deseo puntualizar que me habría gustado tener la facultad para poder debatir sobre subir el presupuesto de la Región del Biobío, la segunda región más importante de Chile, que fue menoscabada en la reducción del 50 por ciento de su presupuesto regional. ¡Pero no hubo posibilidad! Fue declarada inadmisibles la indicación.

Y es bueno que la ciudadanía lo sepa: ¡En este Congreso, falto de facultades, sometido de rodillas a la monarquía presidencial, no podemos ni siquiera discutir cuánto dinero requieren las regiones para llevar adelante su desarrollo! ¡No se puede discutir! Y no pudimos hacerlo.

La Región del Biobío, que percibía 141 mil millones, recibió este año 70 mil. Y nos tuvimos que conformar con 71 mil y con los 10 mil que generosamente el Ministro Blumel dice que nos va a pasar la Región de Ñuble. ¡Pero es plata ya asignada a proyectos que están financiados! Es decir, no pudimos avanzar.

Y, por tanto, el Gobierno redujo el presupuesto de la Región del Biobío -después de todos los debates que quieran; lo podemos discutir en el lugar que deseen- a lo menos en 32 por ciento. Y los parlamentarios de esas Regiones, mutis por el foro.

No está la Senadora Van Rysselberghe. Había un compromiso para defender el presupuesto regional, que también había asumido el ex Diputado Jorge Ulloa. Sin embargo, parece que “Donde manda capitán, no manda marinero”, y aquí, en el Senado, tenemos puros marineros. Y los intendentes son marineros, el que manda es el capitán Piñera.

Señor Presidente, hay que agradecer al Gobierno por haber incluido la Glosa de 1.200 millones para los tripulantes pesqueros que llevan 16 años luchando por recibir una compensación, una indemnización, por haber sido expulsados por la Ley de Pesca.

Se lo agradezco al Gobierno. El total era de 2.800 millones, y 1.200 es un avance. Hay que reconocerlo: se progresó. Y espero que esa cantidad se entregue a tiempo y en las condiciones pactadas en la Glosa a los ex tripulantes pesqueros de todo Chile, en particular de Talcahuano y de la Región del Biobío.

Del mismo modo, agradezco el aporte de 2.500 millones para el programa Guatita de Delantal, que deberá beneficiar con una abdominoplastia a lo menos a 3 mil mujeres en el año 2019. Es una parte, pero ¡bien por el Gobierno! Se abrió el Ministro Larraín a incorporar un programa de política pública de salud para mujeres, desde abajo hacia arriba.

Señor Presidente, quiero llamar la atención sobre lo acordado en torno a la DIPRES y la capacidad del Congreso Nacional para determinar los cambios presupuestarios.

Aquí tengo en las manos una Constitución que no me gusta, que quiero cambiar, que juré luchar por hacerlo en el Senado, a fin de cerrar la transición. Sin embargo, es la Constitución que tenemos. Y, al parecer, a algunos les gusta respetarla algunas veces y otras no.

En la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, artículo 68, se dispone que “Cada Cámara establecerá la forma en que se distribuirán los fondos que le correspondan.”. ¡Y serán fijados en cada Cámara!

¡Aquí está la Constitución! La de Pinochet,

algunos dicen la de Lagos. A mí no me gusta.

El artículo 68 le da autonomía al Parlamento, al Congreso y al Senado, para manejar su presupuesto. Y en la Ley de Presupuestos me dicen que el señor de la DIPRES (yo no lo conozco; debe ser un funcionario eficiente) tiene la facultad de imponerles al Senado y a la Cámara de Diputados cómo manejar su presupuesto interno.

Yo quiero recordarles a los Senadores que la guerra entre el Presidente de la República y el Congreso en 1891 se debió a que algunos sintieron que Balmaceda era autoritario e intentaba pasar por encima del Parlamento, y tuvimos una guerra civil con miles y miles de muertos.

Este es un Congreso que no defiende sus potestades.

Yo hago reserva de constitucionalidad, porque voy a debatir con los Diputados respecto a si el Director de Presupuestos puede pasar por encima de la Constitución y determinar en la Ley de Presupuestos que el artículo 68 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional no vale y que ambas Cámaras no pueden fijar cambio alguno en su presupuesto.

Eso, que pudiera parecer pequeño, es de la máxima gravedad.

Queda este Senado, queda este Congreso, sometido a la arbitrariedad del señor Director de Presupuestos, al igual que el Poder Judicial.

¡Hasta cuándo decimos que los jueces son independientes en Chile! Primero, nombremos a los Ministros de la Corte Suprema en esta Sala y, segundo, el Poder Judicial no tiene nada que hacer en su propio presupuesto.

Si esto ocurriera en otro país -y a algunos les encanta recordar a Venezuela-, dirían que es una dictadura, que hay sometimiento de los Poderes del Estado al Ejecutivo. Y en Chile...

El señor MONTES (Presidente).— Terminó su tiempo, señor Senador.

Tiene un minuto más.

El señor NAVARRO.— Decía que en Chile el Congreso pierde autonomía financiera y

puede ser controlado por el Ejecutivo porque, si las cosas se agudizan, le niega cualquier cambio presupuestario.

¡Y el Poder Judicial para qué decir! Tenemos un Poder Judicial cuyo presupuesto es fijado y manejado por el Presidente de la República, el que podría, por cierto, limitar su radio de acción.

Yo solo quiero decir que el proyecto de Ley de Presupuestos debe contar con un nuevo mecanismo de discusión. Se elaboró un reglamento para analizar las nuevas indicaciones. No se capacitó a los señores Senadores para operar el sistema digital. Eso no posibilitó un rápido debate ni se entregó toda la información. Antes -y miro la cara de los que están en la Sala; muchos llevamos más de 25 años como Diputados y Senadores-, todos teníamos toda -¡toda!- la información de los años anteriores: los porcentajes de aumento, de disminución.

¡Hoy día, nada!

Los Ministros de Hacienda entregan cada vez menos información a los Senadores para que exista menos debate. Y eso no solo es injusto...

El señor MONTES (Presidente).— Un minuto más.

El señor NAVARRO.—,... sino que es indigno.

¡Un Senado de rodillas a la hora de discutir la Ley de Presupuestos no me parece!

Ya no tenemos facultades. Pero, además, no considero adecuado que nos impongan esta restricción, a través del señor Director de Presupuestos, y que carezcamos de información para hacer el debate.

Y usted, señor Presidente, debiera levantar la voz por este Senado para decir que la Dirección de Presupuestos tiene el deber de poner toda la información a disposición de los Senadores a fin de discutir este proyecto de ley.

Hay poco tiempo para hacerlo.

Yo lo digo: si así van a ser las cosas, presentaremos no 500, sino mil indicaciones, para hacer factible abrir el debate. Porque no se po-

drá discutir acerca de las regiones en materia presupuestaria y, en definitiva, el Senado carecerá de poder.

Voy a votar a favor de las modificaciones que se han realizado, agregando que no me parece que se dé plata a Carabineros. ¡Porque ni siquiera tenemos la capacidad de quitarle los gastos reservados a la policía! ¡Eso no ocurre en ninguna democracia del mundo!

¡Jorge Mateluna es inocente, y lo vamos a probar!

Voto a favor.

El señor MONTES (Presidente).— No viene al caso conversar sobre esto, pero quiero decir que la cantidad de información y la manera de presentarla se va incrementando año a año.

Lo que pasa es que llega a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y hay que ir a buscarla. O sea, no se distribuye. Y eso es lo que tenemos que mejorar: la manera en que los parlamentarios podemos acceder a ella.

Le ofrezco la palabra a la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, estamos llegando al final de la discusión. Hubo acuerdos. Varios de estos son importantes.

Yo comparto que, gracias a una Oposición bastante unida, logramos cambios bien sustantivos, o al menos -¡al menos!- recuperar reducciones que francamente no tenían ninguna justificación y que representaban una vergüenza, de alguna manera, como país.

Estamos hablando de ciencia, tecnología, cultura.

Repito que realmente no tenían ninguna justificación. Es más. Cuando se habla tanto de la productividad y de la necesidad de salir adelante y de volvernos un país desarrollado, la verdad es que ello no se entiende si no se logra pensar en la miserable cantidad que, como país, invertimos en ciencia y tecnología, y lo atrás que vamos quedando.

También quiero manifestar que, gracias a estos acuerdos, pudimos lograr algún incremento -como aquí se recordaba- para los pla-

nes de descontaminación en las zonas de sacrificio, las cuales jamás debieron haber existido.

No puedo dejar de mencionar que el gran logro fue la disminución para la Región de Valparaíso del 15 por ciento al 12 por ciento. ¡Eso es lo que ocurrió! Es decir, se recuperaron 8 mil millones para el SERVIU regional, pero quedó una disminución del 12 por ciento. ¡Del 12 por ciento!

También quiero decir que, por más que pedí que aumentara el per cápita (incluso el Ministro Larraín dijo en la Sala que lo comprendía, que tal vez se incrementara en los próximos años, en el futuro), este aumentó en 202 pesos.

Francamente, cuando estamos hablando de la atención primaria de salud, que es donde llega la ciudadanía, eso es una vergüenza, porque claramente es indigno lo que se puede dar como calidad de atención con esa suma. Y por eso me duele que no se haya logrado.

Eso sí -y comparto lo que decía el Senador Alejandro Navarro; es una pelea que hemos dado desde hace bastante tiempo- reconozco la solución que se dio a los extripulantes que fueron expulsados, que la merecían y que venían esperándola desde hace dieciséis años. Este era un compromiso del primer Gobierno del Presidente Sebastián Piñera. Me alegro, hay que reconocer que no se lograron los 2.800 millones que se pedían, pero por lo menos se destinaron 1.200 millones.

Sí me duele que se diga que es un buen Presupuesto en el caso de la Región de Valparaíso. ¡No lo es! Se había llegado a hablar, incluso, de que podía llegar hasta 120 mil millones de pesos. La verdad es que es un presupuesto exiguo si uno piensa en las necesidades de Valparaíso que, a partir de la separación de Ñuble de la Región del Biobío, pasa a ser la segunda Región con mayor número de habitantes y, desde luego, una de las que tiene mayores necesidades. Es cosa de ver la realidad actual. Es un exiguo incremento, que ni siquiera es tal, porque si uno considera los dineros que vienen del fondo espejo, lo único que se hace es una

transferencia de recursos que ya existían.

Por lo tanto, no hubo verdaderamente un incremento en más de un 3 por ciento, como trataron de decirnos una y otra vez.

Por último, quiero señalar que, por cierto, comparto lo que ha ocurrido respecto a los gastos reservados. El Senador Insulza se ha referido a por qué es posible hacerlo y no caemos en ninguna inconstitucionalidad.

Pero quiero expresar -no puedo dejar de hacerlo- que, a estas alturas, nosotros sabemos que en dos días más, el 30 de noviembre, van a seguir consumándose despidos en muchos organismos públicos. En la discusión del Presupuesto se habló del INDAP y de numerosos otros más. Nuestros funcionarios han sido despedidos de una manera -yo diría- prácticamente cruel. De la noche a la mañana, sin decir "agua va, agua viene", para afuera. ¡Y punto!

Yo creo que no corresponde, francamente, que en un país que trata de tener estándares más propios de una nación desarrollada, tengamos esta práctica. Llega un nuevo Gobierno. Esto es válido para el de hoy, y pudo haber sido el de ayer. Pero los términos en que ahora vemos los despidos de distintos funcionarios, en diferentes reparticiones, son francamente ¡lamentables!

Y lo único que corresponde decir es que esperamos que esto no se siga repitiendo, que ha sido bastante indigno, que se ha realizado de una manera que no corresponde y que, además, es una forma de faltar absolutamente el respeto a los trabajadores.

Por eso, señor Presidente, al menos quiero dejar constancia, a la hora en que voy a votar a favor, de los acuerdos que se lograron en la Comisión Mixta.

Por lo tanto, vamos a aprobar este informe, pero señalo que no corresponde la forma en que han sido tratados nuestros funcionarios públicos. Y creo que este Gobierno tiene mucho que decir, y algún día tendrá que dar las explicaciones necesarias.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Después de que habló el Senador señor Navarro se han inscrito cinco Senadores adicionales.

Le ofrezco la palabra al Honorable señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, solamente quiero reiterar lo que usted ha planteado.

Creo que no ha existido ningún Presupuesto en que hayamos tenido más información que este. Y eso lo han reconocido los propios Senadores de la Oposición.

El hecho de que el Senador Navarro posiblemente no haya estado analizando la información que le llegó al Senado es un problema de él. Pero quienes trabajamos en las Subcomisiones, y también en la Comisión Especial Mixta, pudimos solicitar la información y fue toda absolutamente transparente y abierta.

Por lo tanto, creo que tampoco se puede estar presionando por algo que es falso a la unidad específica que tenemos en el Senado y también en la Cámara de Diputados con el fin de que nos entreguen la información y se haga un seguimiento de todas las Glosas que se plantean, sobre todo en la parte informativa que requiere un presupuesto.

En segundo lugar, hay que valorar lo que se logró en la Comisión Mixta de Presupuestos.

La disposición del Ejecutivo y también la de los parlamentarios tanto de la Oposición como de Chile Vamos permitieron que llegáramos a un acuerdo. Eso fue fruto de un trabajo intenso, y Su Señoría fue testigo de ello.

Lo planteado por el Senador Navarro implica no entender que la ley más importante para el país es la de Presupuestos; supone creer que no fue suficientemente debatida, y desconoce la actitud constructiva del Ejecutivo, a través del Ministro de Hacienda y del Director de la DIPRES. La verdad es que considero bastante injusto lo que señaló el colega.

Por otro lado, señor Presidente, hay que destacar lo que se ha logrado gracias a este acuerdo.

En la Partida del Ministerio de Educación, se van a entregar 8 mil millones de pesos más para el fortalecimiento de la Educación Pública; 2 mil 500 millones para aumentar los programas de CONICYT, y mil 500 millones para convivencia escolar, algo que resulta fundamental a propósito del proyecto “Aula Segura”.

Además, se contemplan nuevos recursos para el Programa de Educación Intercultural Bilingüe (500 millones de pesos) y para JUNJI (mil 100 millones de pesos).

Solamente estoy hablando de los incrementos producto del acuerdo al que se llegó con el Ejecutivo en el ámbito educacional.

En la Partida del Ministerio del Interior, se entregaron 10 mil millones de pesos adicionales en inversión regional, para repartir entre las regiones, y mil millones para aumentar los fondos de rehabilitación de SENDA. En este último punto fue muy importante la presión que se ejerció. Y el Gobierno accedió, ya que se dio cuenta de que, para rehabilitar a personas que hoy día se encuentran bajo el flagelo de la droga y quieren recuperarse, los recursos no alcanzan.

Ojalá en esta materia pudiéramos avanzar cada día más en prevención y, también, en rehabilitación.

Respecto de la Partida del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se asignaron mil 80 millones de pesos para reponer el aporte basal a instituciones específicas (Teatro a Mil y otros), y 120 millones de pesos adicionales para elevar los fondos concursables.

En el presupuesto del Ministerio de la Mujer, se destinan mil millones de pesos para aumentar los fondos del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres.

En la Partida del Ministerio de Vivienda, había una situación compleja, pero se incrementó el presupuesto del SERVIU en 48 mil millones de pesos para Tarapacá, Atacama, Coquimbo y Valparaíso. Esto será imputado al

Subtítulo Préstamos.

El presupuesto del SAG, un tema bastante complejo, que había sido rechazado en la Quinta Subcomisión en forma unánime y para el que era necesario contar con mayores recursos para la protección fitozoosanitaria del país, aumentó en mil millones de pesos, específicamente para el Programa Vigilancia y Control Silvoagrícola.

En la Partida del Ministerio de Salud, se eleva el presupuesto en 6 mil 500 millones de pesos, los que se imputarán específicamente para camas de corta estadía, pañales para adultos mayores y programas de rehabilitación de drogas.

En el Ministerio de Economía, se entregan 2 mil 500 millones para el Fondo de Innovación para la Competitividad. A ello se suman 3 mil 500 millones para el programa en regiones.

En el Ministerio de Transportes, se aumenta en 6 mil millones de pesos el FAR (Fondo de Apoyo Regional). Esta es la llamada “Ley Espejo” del Transantiago, que permitirá asignar hasta mil 200 millones de pesos para reducir los precios de los peajes en zonas conurbanas.

En la Partida del Ministerio de Medio Ambiente, se adicionan mil millones de pesos para crear un Programa de Recuperación Ambiental y Social, y se incrementa en 300 millones el presupuesto para la fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En definitiva, señor Presidente, lo más importante en este Presupuesto es el acuerdo al que se llegó con el Ejecutivo.

No puedo dejar pasar el recuerdo del aplauso espontáneo que manifestamos todos nosotros y también el Ejecutivo cuando se resolvió incorporar la primera glosa que otorga recursos para el Programa Guatita de Delantal.

Esos son los temas que hablan muy bien del trabajo que ha realizado la Comisión Mixta y este Senado, en conjunto con el Gobierno.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, cuando el Presidente Piñera anunció el proyecto de Ley de Presupuestos, señaló dos principios centrales: la austeridad fiscal y las prioridades ciudadanas.

¿Por qué es tan importante la austeridad fiscal? Porque nosotros estamos recibiendo el Gobierno -y es bueno que la gente lo sepa- con un aumento sustantivo de la deuda pública. Hoy día asciende al 25 por ciento del PIB. Por tanto, frente a una eventual crisis económica mundial -algunos analistas la avizoran para el 2020-, Chile está mucho menos preparado precisamente por aquello.

Debemos hacernos cargo de esa situación.

En segundo término, el Presupuesto, por primera vez desde el año 2012, es menor que el crecimiento del país, justamente para ordenar las cuentas, dado que hubo un gasto desplegado en la Administración anterior que, en definitiva, fue poco responsable.

En ese contexto, el gasto público aumenta en un 3,2 por ciento para 2019, lo que significa un gasto fiscal de 73.493 millones de dólares.

A partir de eso, se pone énfasis en ciertos Ministerios que ven incrementado su presupuesto: Salud (5,9 por ciento), Vivienda (5 por ciento) y Educación (2,9 por ciento).

¡Por supuesto que nos habría gustado que se transfirieran más recursos a las regiones!

Estamos esperando una señal -la Bancada Regionalista ha conversado este punto con el Ministerio de Hacienda- para que las normas de descentralización fiscal les entreguen la responsabilidad a las propias regiones a fin de que puedan establecer el norte de su propio desarrollo y se les permita diversificar su base productiva. Sabemos que uno de los principales obstáculos para acceder al mundo del desarrollo dice relación con la necesidad de que los territorios desplieguen todo su potencial.

Y eso requiere una disposición legal.

Hasta ahora los Ministerios de Hacienda de los distintos gobiernos se han negado a hacer ese traspaso. Yo espero que la Administración

del Presidente Piñera cumpla la palabra empeñada. Supongo que así lo hará, de acuerdo a las conversaciones que hemos tenido.

Eso implica un cambio de paradigma que esperamos que se complemente con lo que viene hacia adelante.

El Senador García-Huidobro ha hecho un detalle pormenorizado de los aumentos sustantivos en cada una de las Partidas.

Habló de los esfuerzos que se lograron en materia de adultos mayores: un incremento de 161 millones de dólares en el Pilar Solidario; un aumento en 13,1 millones de dólares en la entrega del bono por hijo, y nuevos fondos para el Servicio de Atención al Adulto Mayor.

Respecto del Ministerio de Educación, mi colega fue generoso en su exposición. Solo agregaré que la educación preescolar también es un aspecto relevante en este Presupuesto.

En relación con los niños, se aumentan los recursos para la operación de los CREAD -¡es un tema importante!-, y se refuerza el Programa Chile Crece Contigo.

En seguridad ciudadana, se financia la Red Nacional de Seguridad Pública y los programas de prevención.

En salud, el presupuesto de la Cartera crece 5,9 por ciento.

En nuestra Región de Valparaíso, tenemos actualmente seis hospitales en construcción -¡seis hospitales en construcción!-, y esto marca un compromiso.

La cartera de inversión que concluyó en el acuerdo del Ministerio de Salud con el Gobierno regional es sustantiva. Estamos hablando de cerca de 117 mil millones de pesos y de la necesidad de potenciar la provincia del Aconcagua. El Servicio de Salud de esa zona cuenta con una cartera de proyectos de 33 mil millones.

¡Se están ejecutando durante este año 11 mil millones!

Eso habla de un Gobierno que está haciendo la pega.

Por supuesto que reclamamos respecto de

la disminución de los recursos que ha tenido nuestra Región en términos sustantivos en los últimos años.

Pero -reitero- ¡estamos ante un Gobierno que está haciendo la pega! Lo digo aunque les moleste a algunos, señor Presidente.

Estamos convencidos de que la actual Administración ha generado un foco.

¡Un plan de desarrollo regional de 8 mil millones de dólares!

Se van a ejecutar 4 mil millones durante este primer Gobierno de nuestra coalición, Chile Vamos, y los otros 4 mil millones en la segunda, que comenzará a partir del 2022, esperamos.

¡Eso habla de un compromiso, de una visión de Estado, de una visión de corto, mediano y largo plazo!

¡Eso habla de un Gobierno que no se mira el ombligo y que está dispuesto a generar todos y cada uno de los esfuerzos para mejorar!

Por último, señor Presidente, respecto de los campamentos -otro tema muy importante-, en nuestra Región se ha hecho un trabajo muy relevante, y debe considerarse que esta es la que tiene el mayor número de campamentos de Chile.

El señor MONTES (Presidente).- Ofrezco la palabra al Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.- Señor Presidente, estamos ya en la última instancia para aprobar el proyecto de Ley de Presupuestos, que salió mejorado, a mi juicio, luego de una presentación inicial que -coincidamos- era bastante raquítica y tenía bastantes falencias.

Perfeccionarlo fue mérito de todos y cada uno de los que colaboraron. Participó un buen equipo de trabajo de los Senadores y las Senadoras, en coordinación con el Ministerio de Hacienda.

Al principio en la iniciativa se observaron claras situaciones que estaban en absoluto rezago.

Respecto del presupuesto de los gobiernos regionales, hubo dificultades no solo en la si-

tuación anómala o diferente con relación a la nueva Región de Ñuble, que provocó un escorzo en la Región del Biobío, su región madre, sino también en otras partes del territorio.

Eso se corrigió. Los gobiernos regionales -seamos claros- estaban disminuidos en materia de financiamiento, pero cambiamos esa realidad. Hay que valorar eso y avanzar en la materia.

En mi opinión, es importante consignar al menos dos puntos que se plantearon y que serán políticas públicas en nuestro país.

El primero es el programa de pañales para adultos mayores. Ahora se podrá contar con una red de distribución y entrega a lo largo de Chile. Miles de adultos mayores, sus familiares o cercanos gastan una cantidad importante de dinero todos los meses en pañales. Dicho programa tiene que ser una política pública, permanente.

¡Mil millones de pesos para ello!

Vamos a avanzar en esa línea y buscaremos extender tal beneficio.

Deseo valorar que eso se haya logrado. Ahí cabe reconocer el esfuerzo del Senador Juan Pablo Letelier, quien venía levantando esta propuesta desde hace años. Y lo apoyamos. Es bueno cuando se recoge la idea, se convierte en política pública y se instala no para desaparecer, sino, al contrario, para expandirse.

El otro punto es el logro de Guatita de Delantal, una organización que conocimos en distintos lugares de Chile, que se constituyó en diferentes espacios, cuya presidenta es paillaquina, de la Región de Los Ríos. ¡Doble orgullo!

Dicha agrupación convenció, marchó, reunió firmas, logró sacar proyectos de acuerdo. Nos reunimos con ella y nos convencimos. Muchos de nosotros no conocíamos la verdadera noción de la situación de guatita de delantal, que afecta a miles de mujeres a lo largo del país.

El Ministerio de Salud estableció un programa nacional que buscará incorporar tal si-

tuación y trabajar en ayuda de esas personas.

Nos reuniremos en estas semanas precisamente con las organizaciones de Guatita de Delantal en La Unión, en Panguipulli y en otras ciudades para fortalecer y desarrollar esa política.

Uno se alegra por ese logro.

¡Las vamos a seguir apoyando!

En salud, se corrigió una serie de deficiencias y se ha vuelto al impulso que inició la Presidenta Bachelet en materia de construcción de hospitales. En esto no hagamos el punto político de si la obra es de tal o cual Gobierno. El proceso es un continuo: se diseñan los hospitales y se realizan los estudios de prefactibilidad en una Administración, y, generalmente, se construyen e inaugura en la siguiente.

En la Región de Los Ríos, esperamos que en las comunas de La Unión, Río Bueno y Los Lagos comience luego la construcción de sus anhelados hospitales y que se haga el diseño en los casos de Panguipulli, Mariquina y Paillaco. Este último se había omitido y esperamos que se pueda incorporar.

Por otra parte, hay dos aspectos importantes en los que hemos insistido.

En materia de plagas -esto lo conversamos con el Senador García-Huidobro-, el Ministerio de Agricultura acogió lo relativo a la *Lobesia botrana*. Es una política importante del SAG, al igual que el combate contra la plaga del visón, que hoy día afecta al sur de Chile. Es fundamental su control.

En relación con obras públicas, se debe continuar con los programas de inversiones. No vamos a mantener la competitividad de este país si no invertimos en más infraestructura. Por eso se concentran recursos en Vialidad y, especialmente, en APR.

Un recuerdo a los Ministros que están presentes: el reglamento de los servicios sanitarios rurales y el de los programas APR no están dictados. Ahí claramente hay una falencia.

Por último, señor Presidente, si bien vamos a votar a favor del informe de la Comisión

Mixta, le pedimos al Gobierno -veo al Subsecretario Alvarado sentado en la testera y al Ministro Blumel “poniendo atención” a esta discusión- que cumpla su promesa con relación a los despidos.

Hubo un compromiso en el caso de INDAP. Lo que se hizo en esa repartición es inadmisiblemente, es inhumano. Se echó incluso a gente recién operada, a mujeres y a funcionarios con más de 18 años de servicio.

¡Es indigno! ¡No corresponde!

¡Un Gobierno no puede hacer eso!

Y no nos vengan con la política del empate. ¡Eso no se hace! Si antes se cometieron errores, no los repitan. ¡No los repitan! No empaaten lo que ocurrió tiempo atrás.

El señor MONTES (Presidente).- Se acabó su tiempo, señor Senador.

Tiene un minuto adicional.

El señor DE URRESTI.- Gracias, señor Presidente.

Tenemos un listado de personas desvinculadas. Lo señalaron la Senadora Allende y otros colegas que me han antecedido.

En este momento se están realizando despidos en todas las reparticiones públicas y, sobre todo, en los gobiernos regionales. Van a ser cientos solo en la Región de Los Ríos. La información me la ha entregado la ANEF.

¡Por favor!

Hizo un compromiso el Gobierno.

¡Veo que el Ministro Blumel toma nota de cada una de las situaciones que estamos denunciando...!

Ministro, no es correcto.

Ministro, se trata de seres humanos, de hombres y mujeres.

¡No puede haber aquí una razia política!

Ustedes prometieron que iban a gobernar con los mejores. A mi juicio, hay mucha gente que no merece ser despedida.

¡Han sido indignos los despidos!

Yo le pido al Ejecutivo que cumpla la palabra que comprometimos en orden a estudiar y ver cada una de esas situaciones.

El señor MONTES (Presidente).- Quiero recordar a la Sala que estamos discutiendo el informe de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.- ¿Qué lo motivó, señor Presidente, a ilustrarme sobre lo que estábamos debatiendo?

El señor MONTES (Presidente).- No lo dije por usted, sino por si acaso.

El señor LAGOS.- ¡Ah!

El señor MONTES (Presidente).- El suyo es el último discurso, señor Senador.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, ya tuvimos una discusión muy larga respecto del proyecto de Ley de Presupuestos, pero uno se entusiasma cuando escucha algunas intervenciones.

Efectivamente el Senador Navarro a veces estimula a que otros hablen, y en este caso es para bien. Otras intervenciones, que no voy a mencionar, motivan a hacer el contrapunto.

Quiero rescatar dos o tres cosas de este Presupuesto, más allá de todo lo que se ha dicho.

Primero, desde el punto de vista regional, les quiero recordar que el Intendente de Valparaíso, don Jorge Martínez, concurrió a la Dirección de Presupuestos en el Ministerio de Hacienda y salió diciendo -tal vez porque es un poco *amateur* en materia política- que el presupuesto de la Región iba a ser de 124.624 millones de pesos. ¿Qué tal? ¡124.624 millones de pesos!

¿Cuál fue el resultado? ¡72 mil millones!

Entonces, generó una expectativa que no se cumplió.

Ahora bien, desde la Oposición, a diferencia de lo ocurrido en años anteriores, en lo grueso no hubo un cuestionamiento en torno a si creció mucho o poco el Presupuesto. Podemos tener una opinión al respecto, pero la crítica no apuntó ahí, sino a la forma en como se asignaron los recursos.

Entendíamos que se venía haciendo un esfuerzo desde el Gobierno anterior por conver-

ger hacia el tema del balance estructural en algún sentido. El Ejecutivo ha señalado que va a llegar a esa meta, y ha hecho el esfuerzo necesario. Y yo lo apoyo desde ese punto de vista.

¿Pero qué ocurrió durante la discusión presupuestaria? Que afortunadamente para nuestra Región de Valparaíso, los 72 mil millones de pesos, producto de las conversaciones para suplementar lo relativo al SERVIU mediante mecanismos de préstamos y conseguir más recursos a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) y otros programas, aumentaron en 8 mil y tantos millones de pesos.

No es una gran cantidad de dinero, pero, considerando lo asignado previamente (72 mil millones), equivale a un incremento superior al 10 por ciento. Y eso se logró producto de las conversaciones que hubo acá, en el Parlamento.

Quiero rescatar tres iniciativas que todos apoyamos y que no estaban contempladas inicialmente en el Presupuesto.

Primero, pañales para adultos mayores: no había un peso en el Presupuesto para esto. Por tanto, no era una prioridad del Gobierno del Presidente Piñera. ¡Nosotros hicimos que fuera una prioridad! Fue la Oposición la que logró conseguir el apoyo necesario -incluso de algunos colegas oficialistas- para seducir al Gobierno con el fin de que incluyera recursos para financiar la entrega de pañales para adultos mayores.

Segundo, fondos para abdominoplastías para personas con guatita de delantal: mujeres que requieren una intervención quirúrgica que les devuelva la dignidad. Esto tampoco estaba en el Presupuesto. ¿De dónde surgió? De la discusión parlamentaria. Hubo que convencer al Ejecutivo para poner estos recursos.

Tercero, y en un ámbito muy importante, la protección de los océanos.

En Chile, durante la Administración pasada, se dictaron decretos para declarar Áreas Marinas Protegidas y Áreas Marinas Coste-

ras Protegidas de Múltiple Uso. Incluso en el Gobierno anterior del Presidente Piñera se hizo ese esfuerzo. Pero decir mediante decreto “Estos miles de kilómetros cuadrados quedan protegidos” es la parte fácil. Lo complicado es ver cuántos recursos vamos a asignar para administrar y cuidar esas áreas.

¿Para qué? Para sacarles un rendimiento desde el punto de vista turístico o para impulsar la “economía azul”. Y para eso se requieren recursos.

Y logramos que en este Presupuesto -ese fue un tema que al menos empujamos algunos de nosotros con mucha fuerza- quedaran establecidos fondos.

Me van a decir que son poco 200 millones de pesos. ¡Pero no había ni uno! Pero más importante que el monto, ¡se crea la glosa que establece esos recursos! Y no me cabe duda de que si hacemos la pega bien con el Ministerio del Medio Ambiente -yo quiero valorarlo-, vamos a tener la capacidad de fomentar esta materia.

El tema de los océanos es muy importante por el cambio climático, y no solo en lo relativo a la contaminación.

Se habla de austeridad fiscal. Es cierto. Pero yo quiero hacer un alcance. El tema del endeudamiento de Chile puede ser preocupante para algunos. Pero admitamos que el asunto no es solo cuánto aumenta el endeudamiento o el nivel que asume, sino que hay que verlo en relación con el resto de la economía o del tamaño del ingreso del Estado. Y la variable endeudamiento externo en Chile, si bien ha aumentado la deuda, está lejos de ser un problema para nuestro país, ¡lejos!

Entonces, es populismo decir: “¡Aumentó la deuda!”.

¿Cuántas familias chilenas tienen deudas hoy día? Contraen deuda para un crédito hipotecario; para comprarse un auto; para adquirir productos de línea blanca; para ir de vacaciones. El tema es si están en condiciones de hacer frente a ese endeudamiento de manera

responsable.

¿O me van a decir que ahora el endeudamiento es malo *per se*?

¡No, pues! Si el crédito es bueno, ¿o no?

Entonces, un Estado también puede usar el crédito, puede utilizar la deuda. El tema es si la usa responsablemente.

Señor Presidente, le quiero pedir un minuto más y termino.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene todo el tiempo que quiera.

El señor LAGOS.— No, todo no. Si está bien...

La señora ALLENDE.— ¡Nos va a tener hasta las 12 de la noche...!

El señor LAGOS.— No, tampoco. Senadora Allende, créame que no.

La señora ALLENDE.— Le creo, le creo.

El señor LAGOS.— Yo tengo un compromiso a las 22:30, ¡así que antes de eso, de más...!

Entonces, en el tema de la austeridad fiscal, lo único que pido es que, por último, algunos Senadores hablen con sus pares de la Comisión de Hacienda para que los ilustren en este tema. Podemos tener otras dificultades en materia fiscal y monetaria, pero el endeudamiento no es un tema como lo plantean.

Por último, quiero hablar de descentralización.

Valoro que el Gobierno incluyera recursos para ir viendo cómo será esta transición del sistema actual al de gobernadores regionales elegidos. Siento, en todo caso, que estamos superatrasados en esto.

La discusión del Presupuesto el año 2021 no va a ser como esta, en que va el Intendente, cree que le van a dar plata y no le dan nada.

¿Saben dónde van a estar los Intendentes? ¡Acá! Van a ser todos elegidos. No estarán perdiendo el tiempo en la Dirección de Presupuestos, allá en las oficinas de Teatinos 120, para que les digan cuánto les van a dar. Porque, como dijo acá el Senador Navarro -por su intermedio, señor Presidente-: “Donde manda capitán no manda marinero”.

Yo sé que uno puede hacerlo más divertido, pero lo que va a ocurrir es que en esta Región, por ejemplo, tal vez elegiremos a personas -hombres o mujeres- con un 60 por ciento de aprobación, pues pueden ser un espectáculo, una personalidad muy potente. Y esos gobernadores tendrán al frente un Gobierno que fue elegido en segunda vuelta jadeando con un 51,5 por ciento. Entonces, la persona que elegimos acá tendrá mucha legitimidad para pedir más recursos y más atribuciones.

Y siento que la transición que debemos hacer hacia ese sistema no la estamos trabajando bien.

Yo le aseguro que los servicios públicos de nuestra Región no saben bien lo que va a ocurrir. Y les pedí al Ministro Blumel, al Ministro del Interior, en su oportunidad, que trabajáramos este tema, que lo abordáramos más fuertemente, que nos educáramos sobre lo que va a pasar. Porque vamos a tener a todos los Intendentes de Chile en esta materia.

Por último, quiero decir que me han señalado que en el Ministerio de Educación, hoy día, les informaron a más de cien trabajadores que cesan en sus cargos. Y mañana vienen más anuncios en el mismo sentido.

El señor MONTES (Presidente).— Doscientos mañana.

El señor LAGOS.— Esto también genera climas. Y sobre todo si uno se siente pistolado. Porque llegamos a un acuerdo en este tema que se hizo con mucho juicio. Y como el director de un servicio tuvo el descriterio de expulsar a mucha gente en medio de la discusión del Presupuesto -y hubo que arreglarlo-, no me parece que cuando estamos terminando el proyecto de ley de Presupuestos ya esté notificando esas expulsiones.

Yo le pido que seamos muy serios, porque va a fijar un clima. Y si la gente quiere cuidar los climas cuando no tiene mayoría en el Parlamento, eso va a ser más difícil.

El señor MONTES (Presidente).— Ministro señor Blumel, ¿quiere decir algo antes de ce-

rrar la discusión, sobre los despidos, por ejemplo?

El señor BLUMEL (Ministro Secretario General de la Presidencia).— Señor Presidente, solo deseo agradecer al Senado por el trabajo realizado en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos. El Gobierno valora enormemente que se haya alcanzado con acuerdo. Obviamente, eso requirió mucho trabajo, muchas horas de conversación, de diálogo.

Tal como lo han reconocido todos, yo creo que ha valido la pena este esfuerzo. Yo estoy de acuerdo en que tenemos un mejor Presupuesto que el que ingresó. De eso se trata el debate legislativo. Y esperamos que este espíritu y este clima que se ha comentado predominen en los próximos proyectos que veamos en diciembre en el Senado, que van a ser muy importantes.

Muchas gracias, señor Presidente, y nos vemos de vuelta de la semana regional.

El señor MONTES (Presidente).— Señor Ministro, lo que se dijo ahora último respecto de los despidos nos duele. No voy a argumentar porque estoy en la testera. Pero nos duele y creemos que no era lo que entendíamos que eran los acuerdos que había implícitos.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Termina la votación.

—**Se aprueba el informe de la Comisión Mixta (33 votos a favor y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Órdenes, Proveste y Von Baer y los señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

No votó, por estar pareado, el señor Allamand.

El señor MONTES (Presidente).— Restan minutos para la hora de término de la sesión, razón por la cual no habrá Incidentes.

Habiéndose cumplido su objeto, se levantará la sesión, sin perjuicio de dar curso reglamentario a las solicitudes de oficios que han llegado a la Mesa.

PETICIONES DE OFICIOS

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

De la señora ALLENDE:

A la señora Ministra del Medio Ambiente, para que remita información sobre **PLAZOS PARA NUEVAS NORMAS DE CALIDAD DEL AGUA, SUELO, OLORES Y RUIDO**, y para que señale **ESTADO ACTUAL DE PROGRAMA DE REGULACIÓN AMBIENTAL**.

Al señor Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, solicitándole información sobre **RAZONES PARA RENUNCIA DE GERENTE GENERAL DEL COORDINADOR, DETALLANDO RESUMEN DE SU GESTIÓN Y VISIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESE ORGANISMO**.

Del señor ARAYA:

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole antecedentes acerca de **ESTADO DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES COLOMBIANAS A PROPÓSITO DE MUERTE DE CIUDADANO CHILENO JOHAN MANUEL PONCE VILLARROEL EN CARTAGENA DE INDIAS (Reiteración de oficio)**.

A la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, para solicitar información sobre planteamiento formulado mediante **CARTA DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES LÍNEA 7 S.A., DE CALAMA, DON JUAN VILLARROEL MIRANDA (Reiteración de oficio)**.

Al señor Superintendente del Medio Ambiente, con el propósito de requerirle inicio de proceso de **FISCALIZACIÓN ANTE DENUNCIA DE VECINOS DE POBLACIÓN PACÍFICO NORTE A RAÍZ DE EVENTUAL EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN SECTOR TRES MARÍAS POR EMPRESA MOVAL (Reiteración de oficio).**

A la señora Gobernadora de Tocopilla, al señor Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta y al señor Director de Obras Hidráulicas de Antofagasta, para que remitan antecedentes acerca de **MEDIDAS ANTE DENUNCIAS DE VECINOS DE POBLACIÓN PACÍFICO NORTE, SECTOR TRES MARÍAS, A RAÍZ DE POSIBLE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS POR EMPRESA MOVAL (Reiteración de oficio).**

Del señor CHAHUÁN:

A los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, Fomento y Turismo, pidiéndoles que informen sobre **MEDIDAS RESPECTO DE IRREGULARIDADES DE DENOMINADA “CÁMARA DE COMERCIO CHILENO-TURCA”, DADAS A CONOCER POR EMBAJADORA DE TURQUÍA.**

De la señora GOIC:

Al señor Ministro de Salud, solicitándole adoptar **MEDIDAS PARA QUE PERSONAS CON ANOMALÍA DE EBSTEIN PUEDAN ACCEDER A TRATAMIENTO EFECTIVO, COMO EL QUE SE REALIZA EN EL BOSTON CHILDREN’S HOSPITAL.**

Del señor NAVARRO:

A los señores Ministro de Relaciones Exteriores y Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, consultándoles por **CANTIDAD DE OPERACIONES DE REPATRIACIÓN DE CHILENOS RESIDENTES EN EL EX-**

TERIOR EFECTUADAS POR LA FACH Y NÚMERO DE PERSONAS CONTEMPLADAS EN CADA OPERACIÓN.

Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, para solicitar que se estudie **FACILIDAD DE INSTALACIÓN DE NOTARÍA EN COMUNA DE LOS ÁLAMOS.**

Al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, a fin de pedir información respecto de **SEGURIDAD DE TRANSPORTE AÉREO EN AEROPUERTO CARRIEL SUR ANTE PRESENCIA DE AVES.**

Al señor General Director de Carabineros, para pedirle que señale **COSTO PER CÁPI TA DE CURSO “COMANDO JUNGLA”.**

Al señor Alcalde de Concón, requiriéndole indicar **FECHAS DE TÉRMINO DE OBRAS DE SERVICIO DE ALTA RESOLUTIVIDAD COMUNAL Y DE ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTE.**

Al señor Director del Servicio Nacional de Aduanas, pidiéndole remitir **DOCUMENTOS ADUANEROS CONCERNIENTES A INTERNACIÓN DE 64 MÁQUINAS TRAGAMONEDAS PROVENIENTES DE LOS ÁNGELES, ESTADOS UNIDOS.**

Y al señor Director del Fondo Nacional de Salud, solicitándole informar sobre **GASTO DE FONASA EN PERÍODO 2016-2017 POR RECHAZO DE APLICACIÓN DE BENEFICIOS DE LEY N° 16.744.**

El señor MONTES (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19:55.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS**DOCUMENTOS**

1

**INFORME DE COMISIÓN MIXTA CONSTITUIDA PARA RESOLVER LAS
DIVERGENCIAS SUSCITADAS DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR
PÚBLICO PARA EL AÑO 2019
(12.130-05)**

Oficio N° 14.379

VALPARAÍSO, 28 de noviembre de 2018

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, correspondiente al boletín N° 12.130-05.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

Maya Fernández Allende
Presidenta de la Cámara de Diputados

Miguel Landeros Peric
Secretario General de la Cámara de Diputados

Honorable Cámara de Diputados,

Honorable Senado:

La Comisión Mixta constituida en conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de emitir su informe respecto de las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado, durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en la suma, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidenta de la República.

La Cámara de Diputados, cámara de origen, mediante oficio N° 14.375, de 27 de noviembre de 2018, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Manuel Monsalve Benavides, Leopoldo Pérez Lahsen y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

El Senado, a su turno, designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores que integran la Comisión de Hacienda, Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber, Juan Pablo Letelier Morel y Jorge Pizarro Soto.

La Comisión Mixta se constituyó el día 27 de noviembre del año en curso, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber, Juan Pablo Letelier Morel y Jorge Pizarro Soto, y Honorables Diputados señores Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Manuel Monsalve Benavides, Leopoldo Pérez Lahsen y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

A la sesión en que la Comisión se ocupó de este asunto asistieron, además de sus miem-

bros, los Honorables Senadores señora Provoste y señores Kast y Pugh.

Del mismo modo concurrieron, del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Felipe Larraín; el Subsecretario, señor Francisco Moreno; el Coordinador Legislativo, señor José Riquelme, y el periodista, señor Pablo Guarda.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministro, señor Gonzalo Blumel; el Subsecretario, señor Claudio Alvarado; la Coordinadora Legislativa, señora Constanza Castillo, y el asesor, señor Marcelo Estrella.

Del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministro, señor Alberto Espina; el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Juan Francisco Galli; el Jefe de Gabinete del Ministro, señor Pablo Urquizar, y la Ayudante del Subsecretario, Mayor Daniela Gómez.

De la Dirección de Presupuestos, el Director, señor Rodrigo Cerda; el Subdirector, señor Mauricio Villena; el abogado, señor Fuad Rumié; el asesor, señor Víctor Petersen, y la periodista, señora Carola Palma.

La asesora del Senador García, señora Valentina Becerra.

La periodista del Senador García, señora Andrea González.

La asesora del Senador Letelier, señora Elvira Oyanguren.

El asesor de la Senadora Provoste, señor Rodrigo Vega.

El asesor de la Bancada de Senadores DC, señor Julio Valladares.

La asesora del Comité RD de la Cámara de Diputados, señora Javiera Martínez.

El periodista de la Cámara de Diputados, señor Juan Pablo Moreno.

La asesora de la Bancada de Diputados PS, señora Lía Arroyo.

A continuación se da cuenta de las discrepancias suscitadas entre ambas Corporaciones.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, que había sido previamente informado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En segundo trámite constitucional, el Honorable Senado introdujo diversas modificaciones al proyecto aprobado, la mayoría de las cuales la Honorable Cámara de Diputados posteriormente aprobó.

Seguidamente, se indican aquellas enmiendas introducidas por el Honorable Senado que la Honorable Cámara rechazó en el tercer trámite constitucional, las que son materia del pronunciamiento de vuestra Comisión Mixta:

- La que suprime el artículo 32.

- La que modifica la Glosa 02, asociada al Subtítulo 22 del Programa 01, Capítulo 31 de la Partida 05.

- La que agrega una nueva glosa, asociada a la Asignación 036 (Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591) del Ítem 03 del Subtítulo 33, Programa 30 del Capítulo 01 de la Partida 09.

- La que agrega una nueva glosa asociada al Programa 01 del Capítulo 09 de la Partida 09.

- La que rebaja los gastos reservados incluidos en el párrafo primero de la glosa 03 asociada al Subtítulo 22 del Programa 01, Capítulo 01 de la Partida 11.

DISCUSIÓN

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Letelier, puso en discusión las discrepancias surgidas entre ambas Cámaras.

- En primer lugar, se discutió la recaída en la agregación de una nueva glosa asociada al Programa 01 del Capítulo 09 de la Partida 09.

Su Excelencia el Presidente de la República propuso, como forma y modo de resolver la discrepancia, incorporar la glosa 14, asociada al Programa:

“14. En las bases de licitación del Programa de Alimentación, deberá incluirse una ponderación específica, en la evaluación técnica, que privilegie a aquellas ofertas que incluyan la modalidad de gratificación garantizada por parte de los adjudicatarios. Esta ponderación deberá ser la misma para todas las regiones del país.”.

En relación con la realidad de las manipuladoras de alimentos que se desempeñan en el Programa Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), el Honorable Diputado señor Monsalve, si bien valoró que el Ejecutivo haya acogido íntegramente la solicitud de asignación de zonas extremas a partir del 1 de enero de 2019, se mostró disconforme con la proposición relativa a las gratificaciones, pese al diálogo con el Ejecutivo que estuvo cerca de lograr un acuerdo total.

Actualmente, agregó, el organismo público mencionado otorga una ponderación de un 13,5% en las bases de licitación a las empresas postulantes que ofrecen gratificación o bono compensatorio a las manipuladoras de alimentos. La solicitud de algunos parlamentarios fue de incrementar tal porcentaje a un 20%, con el objeto de evitar el acuerdo de las empresas participantes de no ofrecer dichas regalías a sus trabajadoras, vulnerando la voluntad del Ejecutivo y el Congreso Nacional, manifestada en esta ley de presupuestos del sector público. En algunos procesos licitatorios, graficó, se otorga un 5% a los oferentes que se comprometan con la implementación de vajilla, elemento que, a su juicio, no debiera evaluarse porque, supuestamente, es un requisito para toda empresa disponer de ese material. Tal 5%, apuntó, podría ser reorientado a las gratificaciones, llegando a un 18,5%, sin alterar ostensiblemente el sistema actual.

Añadió que, además, el Ejecutivo planteó la conformación de una mesa técnica que evaluara una propuesta para el período de transición, la que contó con el acuerdo de la oposición

Asimismo, manifestó que aunque la glosa no satisface la voluntad de los parlamentarios opositores, señaló comprender que la proposición del Gobierno establece un piso mínimo sobre el cual los gremios representantes de las manipuladoras de alimentos podrán negociar para alcanzar sus aspiraciones laborales, razón por la que votará favorablemente.

El Honorable Senador señor Letelier recordó que en el Protocolo suscrito luego de la aprobación del Senado a la ley de presupuestos, el Ejecutivo se comprometió para, a más tardar el 31 de mayo de 2019, evacuar un informe sobre la materia en discusión.

Por otro lado, anunció que votará a favor de la proposición, aun cuando lamentó no alcanzar un mayor acuerdo que pudiese evitar la conflictividad social ocasionada por la diferencia salarial de trabajadores que desempeñan una misma función en un mismo territorio, tema que la mesa técnica debiera abordar oportunamente. Insistió en que, a su parecer, habría sido preferible establecer un guarismo de ponderación en la glosa, con el fin de dar una señal y evitar así dudas sobre la exigencia del pago de las gratificaciones a estas trabajadoras por parte de las empresas adjudicatarias.

El Honorable Diputado señor Jackson declaró que la glosa ya rige para las licitaciones en curso donde se considera una ponderación específica, no obstante, queda aún por resolver la homogeneidad de la bonificación para todas las trabajadoras que realizan la misma labor.

Puesta en votación la proposición, resultó aprobada por 7 votos a favor (de los Honorables Senadores señora Muñoz y señores Coloma, García y Letelier, y de los Honorables Diputados señores Monsalve, Pérez y Von Mühlenbrock), y 3 abstenciones (del Honorable Senador señor Pizarro y de los Honorables Diputados señores Jackson y Lorenzini).

- En segundo término, se abordó la divergencia recaída en la nueva glosa que se agrega, asociada a la Asignación 036 (Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591) del Ítem 03 del Subtítulo 33, Programa 30 del Capítulo 01 de la Partida 09.

Los Honorables Senadores señora Provoste y señores Letelier y Lagos, y los Honora-

bles Diputados señores Jackson, Lorenzini y Monsalve propusieron, como forma y modo de resolver la discrepancia, incorporar una nueva glosa en la Asignación 036 correspondiente al ítem 03 del Subtítulo 33, de los Programas 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública) y 30 (Educación Superior) del Capítulo 01, del siguiente tenor:

“Glosa __ Autorízase a las universidades a reinvertir hasta un 30% de los excedentes acumulados del fondo solidario de crédito universitario de cada institución, siempre que dicha reinversión se realice en infraestructura, títulos de valor en moneda nacional, becas internas o créditos especiales para estudiantes regulares.”.

El Honorable Senador señor García sostuvo que, en su opinión, la proposición sería inadmisibles, por corresponder a la administración financiera del Estado, materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

En segundo término, se refirió al fondo del asunto, reconociendo la existencia del problema de los estudiantes de educación superior acogidos al sistema de gratuidad que no culminan sus estudios en el período de duración ordinaria de la carrera respectiva. Precisó que la proposición ofrece solo una solución parcial, marginando a muchos estudiantes de instituciones de educación superior. Hizo presente, además, que en el Protocolo de Acuerdo se estableció la creación de una mesa de trabajo para proponer una solución amplia e integral a todos los estudiantes que se encuentren en idéntica situación.

La Honorable Senadora señora Provoste mencionó que la Sala del Senado se pronunció sobre la admisibilidad de una indicación similar a la proposición, que votó favorablemente. Independiente de lo anterior, manifestó estar convencida de la admisibilidad de la proposición porque no versa sobre transferencias del Estado a las instituciones de educación superior, sino respecto al uso de los excedentes por parte de las universidades privadas pertenecientes al Consejo de Rectores o de las estatales.

Igualmente, apoyó la creación de la mesa técnica, porque declaró ser partidaria de buscar una solución de largo plazo al problema ya planteado. La proposición busca, por el momento, garantizar la paz social en el mundo universitario, luego que el 2018 más de 22 mil estudiantes de este nivel fueron notificados de la pérdida del beneficio de gratuidad. De aprobarse la propuesta, las universidades que cuenten con excedentes del Fondo Solidario podrán apoyar a sus estudiantes que hayan sufrido la pérdida de dicho beneficio. Por lo demás, concluyó, la solución no irrogaría mayor gasto para el Estado.

El Ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín, concordó con el Honorable Senador señor García sobre la inadmisibilidad de la proposición, al mismo tiempo que manifestó comprender la situación de los estudiantes que pierden el beneficio de la gratuidad. Estimó, no obstante, que la dificultad es más general que la solución planteada por la proposición, que al no abordar con ese enfoque la problemática estaría estableciendo una discriminación en favor de ciertas instituciones de educación superior respecto de otras, cuyos estudiantes podrían incluso estar en una situación de mayor vulnerabilidad social, motivo que se tuvo presente al proponerse la conformación de una mesa técnica para buscar una solución de largo plazo.

El Honorable Diputado señor Jackson expresó que el inciso cuarto del artículo 2 de la ley N° 21.094, establece la autonomía económica de las universidades estatales. La proposición habilita a estas instituciones, dentro del marco de su autonomía, a administrar sus recursos, otorgando una nueva herramienta para abordar problemas, como el caso de los estudiantes que pierden el beneficio de la gratuidad. Hizo presente que las universidades estatales no se rigen por la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, excepto en lo relacionado a las calificaciones del personal; por consiguiente, no se aplicarían las normas de administración financiera fiscal, sin perjuicio de que, además, la proposición no genera un gasto adicional.

Por otra parte, aludió a la obligación del Estado de constituir un comité de expertos que

regule los aranceles universitarios, los que deberán ajustarse a la estructura de costos de la institución de educación superior, evitando que los estudiantes que extiendan su carrera o los establecimientos donde cursan sus estudios incurran en un costo adicional. Sostuvo que junto con ser admisible la proposición, se constituye en un instrumento no discriminatorio para solucionar el problema en debate.

El Honorable Senador señor Coloma se refirió a la afirmación de la Honorable Senadora Provoste sobre la declaración de admisibilidad de la proposición por parte de la Sala del Senado. Recordó que el artículo 25 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional autoriza a plantear la cuestión de inadmisibilidad de una indicación o proposición en cualquier momento de la discusión de un proyecto.

Asimismo, recaló que la administración financiera del Estado ha sido reconocida por los gobiernos de distinta tendencia política como una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Autorizar el uso de los excedentes del Fondo Solidario para un fin distinto del establecido actualmente en la ley, es habilitar a una institución estatal a administrar en forma diferente los recursos fiscales. Por tal razón, alegó, debiera declararse inadmisibile la proposición, más allá del planteamiento del señor Ministro de conformar una mesa técnica para buscar una solución definitiva. Por lo demás, este problema ya se había planteado cuando se discutió otorgar la gratuidad a los estudiantes de educación superior.

El Director de Presupuestos, señor Rodrigo Cerda, agregó que la proposición se encuentra fuera de las ideas matrices del proyecto de ley de presupuestos del sector público, por cuanto refiere a una ley de carácter permanente, motivo por el cual también debiera ser declarada inadmisibile.

Fuera de lo anterior, puso de manifiesto la relevancia del problema como una cuestión de política pública educacional. Actualmente las reservas del Fondo Solidario son cerca de \$22 mil millones, por tanto, el límite del 30% propuesto correspondería a \$6.700 millones. Estos recursos se invierten en activos financieros, con el objeto de mantener un financiamiento para otorgar los mismos beneficios en el futuro a otros estudiantes de educación superior.

La proposición modifica, en cambio, el destino de los excedentes, los que podrían invertirse, por ejemplo, en infraestructura, debiendo liquidar los activos financieros, impidiendo de esta manera que otros estudiantes gocen del beneficio. También se podrían entregar becas universitarias, pero en dicho caso no habría retornos, conculcándose de igual manera el derecho.

El Honorable Senador señor Letelier manifestó que estar a favor de la admisibilidad de la proposición, no puede interpretarse como una actitud acomodaticia, ya que, en su opinión, las universidades se encuentran excluidas de la administración financiera del Estado.

Además, pidió dejar constancia que el señor Ministro y el señor Director de Presupuestos, al momento de presentar la ley de presupuestos para el sector público, modifican todos los años el límite de funcionarios públicos en calidad de contrata establecido por una ley permanente.

El Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la proposición, que resultó aprobada por 6 votos a favor (de los Honorables Senadores señora Muñoz y señores Letelier y Pizarro, y de los Honorables Diputados señores Jackson, Lorenzini y Monsalve), y 4 en contra (de los Honorables Senadores señores Coloma y García y de los Honorables Diputados señores Pérez y Von Mühlentrock).

Enseguida, puesta en votación la proposición, propiamente tal, fue aprobada con la misma votación precedentemente señalada.

En virtud de la precedente aprobación, se incorporó una nueva glosa 12 asociada al Programa 29, y una nueva glosa 19 asociada al Programa 30.

A continuación, el Honorable Senador señor García hizo reserva de constitucionalidad

de la norma recién aprobada. Argumentó que la autonomía financiera de las universidades debe desarrollarse siempre dentro del marco legal, del mismo modo en que los demás órganos del Estado se ven obligados a someter sus actuaciones a la Constitución Política y a la ley. Por tanto, sostuvo, dicha autonomía no autoriza a realizar cualquier acto en forma discrecional, como se ha reconocido durante la discusión, desde que la glosa incorpora un nuevo uso a los recursos del Fondo Solidario, siendo tal materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

- Seguidamente, la Comisión abordó la diferencia recaída sobre la modificación de la glosa 02, asociada al Subtítulo 22 del Programa 01, Capítulo 31 de la Partida 05.

Al respecto, cabe señalar que dicha glosa, relativa a gastos reservados, había sido aprobada por la Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, con “500” en miles de \$ y “90” en miles de US\$. Ambos guarismos fueron rebajados a “1” por el Senado, en segundo trámite constitucional.

Fue puesto en votación en primer lugar, como forma y modo de resolver la discrepancia, lo aprobado por la Cámara de Diputados.

Se registraron las siguientes fundamentaciones de voto.

El Honorable Senador señor García dio a conocer su convicción de que los gastos reservados de Carabineros de Chile son necesarios. Eliminarlos, indicó, supondría reducir su capacidad operativa, pues hay gastos que, por su naturaleza, por ejemplo el combate a delitos graves, como el narcotráfico, requieren ser reservados.

Puso de relieve, asimismo, que el Ejecutivo tiene la obligación de ceñirse al piso de gastos reservados establecidos en la ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas.

El Honorable Senador señor Pizarro anunció su voto en contra. Señaló que, en realidad, el debate no pasa por el tema de los gastos reservados en sí mismos, sino por la evidencia de que Carabineros de Chile precisa de una profunda reestructuración que asegure que va a cumplir el rol institucional encomendado. Como actualmente, expresó, no lo está desempeñando, se ha hecho pertinente entregar una señal que permita hacer ver a la institución la importancia de recobrar la confianza de la ciudadanía, cuestión que demanda mayores estándares de transparencia, información y control de gastos. Nadie pone en duda, agregó, que la existencia del grupo de operaciones especiales o del OS 7, por ejemplo, es necesaria. El punto, sencillamente, es que la forma en que se invierten los recursos debe ser objeto de un control más preciso. De ahí, resaltó, la importancia de que -tal como se comprometió en un protocolo de acuerdos suscrito tras el despacho del proyecto de ley de presupuestos por parte del Senado-, el Ejecutivo presente en el breve plazo un proyecto de ley que establezca reglas claras al uso de los gastos reservados, y de que Carabineros informe cuatrimestralmente sobre el uso de dichos recursos al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y al Congreso Nacional.

El Honorable Senador señor Coloma manifestó que más allá de la función social insustituible que realiza Carabineros, hacen falta rectificaciones en diversos ámbitos. El instrumento para llevarlas a cabo, señaló, es el proyecto de ley que el Ejecutivo ya ha presentado con el objeto de redefinir el rol de las policías, además del antes mencionado sobre mayor control de los gastos reservados. Se trata, en ambos casos, de políticas de largo plazo que abordan el problema de modo integral. Todo lo contrario, hizo hincapié, a lo aprobado por el Senado en segundo trámite constitucional, que más se asemeja a una sanción a Carabineros, por la vía de rechazar sus gastos reservados. Hasta ahora, consignó, no se ha planteado ningún argumento que sostenga que los gastos reservados no son necesarios.

Anunció su voto a favor de lo aprobado por la Cámara de Diputados.

El Honorable Diputado señor Monsalve expresó sus dudas de que, hoy por hoy, alguien se encuentre en condiciones de garantizar el adecuado uso de los gastos reservados en las distintas instituciones armadas. Son públicamente conocidos, recordó, varios casos de mal

uso de los recursos públicos en perjuicio del Fisco. Al respecto, valoró las propuestas del Ejecutivo en la dirección de introducir mecanismos de transparencia y enviar a tramitación una iniciativa legal que los regule.

Todo lo anterior, sin embargo, es muy distinto de otras situaciones, en las cuales lo que se pone en entredicho es que dichos recursos hayan sido utilizados para vulnerar nada menos que derechos fundamentales de las personas. Es el caso, gráfico, de los recursos gastados en la denominada Operación Huracán para adjudicar delitos a ciudadanos inocentes; o, más recientemente, en el operativo que tuvo como resultado la muerte de un comunero mapuche. Estos ejemplos, manifestó, constituyen antecedentes suficientes para entregar una señal política de cuestionamiento a la manera en que se están usando los gastos reservados.

El Honorable Diputado señor Von Mühlenbrock se mostró a favor de lo aprobado por la Cámara de Diputados. La sanción de reducir los gastos reservados, expresó, no es el mejor remedio para solucionar los problemas que afectan a Carabineros, pues se le resta fuerza a la seguridad ciudadana y, a la postre, son los ciudadanos del país quienes resultan afectados.

La Honorable Senadora señora Muñoz votó en contra. No está puesta en duda, razonó, la relevancia de Carabineros de Chile para el resguardo ciudadano de nuestro país. El punto, empero, es que la crisis que en la actualidad vive supone un grave cuestionamiento a su legitimidad ante la misma ciudadanía. La indignación popular existente, añadió, no se puede soslayar, y amerita que se entregue no un castigo, sino que una señal política.

El Honorable Diputado señor Lorenzini recordó que desde hace muchos años viene abogando, en su rol parlamentario, por la reducción a \$1 miles de los gastos reservados no solo de las instituciones armadas, sino también de la Presidencia de la República, por ejemplo.

No se trata, argumentó, de que dichos gastos no deban existir, sino de que sean debidamente fiscalizados por las instancias que correspondan. Por eso la importancia del proyecto de ley comprometido por el Ejecutivo, para regular la manera en que son invertidos y posteriormente controlados.

Anunció su voto favorable a lo aprobado por la Cámara de Diputados.

El Honorable Senador señor Letelier rechazó lo aprobado por la Cámara de Diputados.

Puso de relieve, en primer lugar, que debe distinguirse entre los gastos reservados para la defensa nacional y los que se invierten en la mantención del orden público. La lucha contra el narcotráfico o el crimen organizado, subrayó, no utiliza gastos reservados.

En segundo término, recordó que la discusión sobre los gastos reservados es de larga data. Hasta ahora, hizo ver, ni siquiera ha sido posible conocer cuál es la dotación real de Carabineros, cuestión que pone en evidencia la falta de transparencia con que dicha institución ha obrado. En su momento, entonces, cuando el Ejecutivo envíe el proyecto de ley sobre gastos reservados del que se ha venido hablando, deberá llevarse a cabo la discusión pormenorizada sobre los recursos que a cada Dirección de Carabineros corresponda.

Por otra parte, hizo hincapié en que conforme al artículo 3° de la ley N° 19.863, es la ley de presupuestos del sector público la que fija, anualmente, las sumas a que ascienden los gastos reservados de, entre otras instituciones, las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones. No existe, en consecuencia, un piso al cual ceñirse.

El resultado de la votación fue de 5 votos a favor de lo aprobado por la Cámara de Diputados (de los Honorables Senadores señores Coloma y García, y de los Honorables Diputados señores Lorenzini, Pérez y Von Mühlenbrock), y 5 en contra (de los Honorables Senadores señora Muñoz y señores Letelier y Pizarro, y de los Honorables Diputados señores Jackson y Monsalve).

Repetida la votación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado. En consecuencia, y por aplicación de la misma

disposición reglamentaria, se dio por rechazado lo aprobado por la Cámara de Diputados en primer trámite constitucional.

Seguidamente, fue puesto en votación, como forma y modo de resolver la discrepancia, lo aprobado por el Senado en segundo trámite constitucional.

El resultado de la votación fue de 5 votos a favor (de los Honorables Senadores señora Muñoz y señores Letelier y Pizarro, y de los Honorables Diputados señores Jackson y Monsalve), y 5 en contra (de los Honorables Senadores señores Coloma y García, y de los Honorables Diputados señores Lorenzini, Pérez y Von Mühlenbrock).

Repetida la votación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento el Senado, se verificó idéntico resultado. En consecuencia, y por aplicación de la misma disposición reglamentaria, se dio por rechazado lo aprobado por el Senado en segundo trámite constitucional.

Por consiguiente, de conformidad con las votaciones precedentemente expuestas, la Comisión Mixta no efectuó proposición respecto de la discrepancia suscitada entre ambas Cámaras con motivo de la glosa 02, asociada al Subtítulo 22 del Programa 01, Capítulo 31 de la Partida 05.

- En cuarto lugar, se abordó la discrepancia en torno a la que rebaja los gastos reservados incluidos en el párrafo primero de la glosa 03 asociada al Subtítulo 22 del Programa 01, Capítulo 01 de la Partida 11.

Su Excelencia el Presidente de la República propuso, como forma y modo de resolver la discrepancia, reemplazar en la glosa 03 del Programa 01 (Ejército de Chile), el guarismo “502.401” por “1.444.731”, y el guarismo “170” por “2.213”.

Puesta en votación la proposición, el Honorable Diputado señor Jackson manifestó que al analizar los presupuestos históricos de las Fuerzas Armadas, se pudo constatar una diferencia significativa entre lo entregado por concepto de gastos reservados al Ejército, en comparación con lo recibido por las otras ramas castrenses, sin una base jurídica que lo explicara.

En su momento, añadió, el Senado había aprobado una propuesta que avanzaba en la combinación entre transparencia y flexibilidad para ciertos asuntos, como, por ejemplo, ciberseguridad. Sin embargo, como en su proposición el Ejecutivo vuelve a lo aprobado en primer trámite constitucional por la Cámara de Diputados, dio a conocer su voto en contra de la misma.

El Honorable Senador señor Letelier expresó que no debiera existir un piso para los gastos reservados en la institucionalidad pública. Asumirlo, observó, sería hacerse cargo de verdaderos renuncios democráticos, como en su momento, en los años 90, cuando el Congreso se vio expuesto a realizarlos ante el Ejército, particularmente a partir de incidentes como el de los llamados “pinocheques” o “ejercicios de enlace”.

Del mismo modo, hizo presente que más allá de su opinión de que los gastos reservados del Ejército son elevados, lo grave es que hasta ahora no se ha logrado que se informe a las autoridades políticas en qué se gastan esos recursos. Cuestión que, sin duda, constituye una debilidad democrática que, al fin, se va a comenzar a abordar.

Anunció su voto a favor de la proposición del Ejecutivo, fundamentalmente porque no sería prudente interrumpir gastos que ya están en curso, por más que no se encuentren en una proporción de equilibrio con los que reciben la Armada o la Fuerza Aérea.

Otro debate, culminó, que alguna vez se deberá tener, es el que tiene relación con los énfasis de los gastos reservados en materia de defensa nacional. Si acaso es en el Ejército donde deben estar mayormente asignados o, por el contrario, en la dimensión aéreo naval.

El resultado de la votación fue de 9 votos a favor de la proposición (de los Honorables Senadores señora Muñoz y señores Coloma, García, Letelier y Pizarro, y de los Honorables Diputados señores Lorenzini, Monsalve, Pérez y Von Mühlenbrock), y 1 en contra (del

Honorable Diputado señor Jackson).

- Finalmente, la Comisión abordó la discrepancia suscitada a partir de la supresión del artículo 32 del proyecto de ley.

Al respecto, la unanimidad de los miembros de la Comisión (Honorable Senadores señora Muñoz y señores Coloma, García, Letelier y Pizarro, y Honorable Diputados señores Jackson, Lorenzini, Monsalve, Pérez y Von Mühlenbrock), estuvo de acuerdo en no pronunciarse sobre la divergencia entre ambas Cámaras, en el entendido de que va a ser abordada en un nuevo protocolo de acuerdos que al efecto va a suscribir el Ejecutivo.

Por consiguiente, la Comisión Mixta no efectuó proposición respecto del artículo 32.

De conformidad con los acuerdos expuestos, la Comisión Mixta acordó proponer, como forma y modo de resolver las discrepancias entre ambas Cámaras, lo siguiente:

PARTIDA 09

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 01

Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública) y Programa 30 (Educación Superior).

Incorporar la siguiente glosa nueva, asociada a la Asignación 036 del Ítem 03, Subtítulo 33 de los Programas 29 y 30, con los números 12 y 19, respectivamente:

“Autorízase a las universidades a reinvertir hasta un 30% de los excedentes acumulados del fondo solidario de crédito universitario de cada institución, siempre que dicha reinversión se realice en infraestructura, títulos de valor en moneda nacional, becas internas o créditos especiales para estudiantes regulares.”. (Mayoría de votos 6 a favor x 4 en contra. Proposición de los Honorable Senadores señora Provoste y señores Letelier y Lagos, y los Honorable Diputados señores Jackson, Lorenzini y Monsalve).

Capítulo 09

Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas).

Incorporar la siguiente glosa 14, nueva, asociada al Programa:

“14 En las bases de licitación del Programa de Alimentación, deberá incluirse una ponderación específica en la evaluación técnica, que privilegie a aquellas ofertas que incluyan la modalidad de gratificación garantizada por parte de los adjudicatarios. Esta ponderación deberá ser la misma para todas las regiones del país.”. (Mayoría de votos 7 a favor x 3 abstenciones. Proposición de Su Excelencia el Presidente de la República).

PARTIDA 11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Capítulo 01

Programa 01 (Ejército de Chile).

Reemplazar, en la glosa 03 asociada al Subtítulo 22, el guarismo “502.401” por “1.444.731”, y el guarismo “170” por “2.213”. (Mayoría de votos 9 a favor x 1 en contra. Proposición de Su Excelencia el Presidente de la República).

Acordado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018, con asistencia de los Honorable Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber (señora Adriana Muñoz D’Albora) y Jorge Pizarro Soto, y Honorable Diputados señores Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Manuel Monsalve Benavides, Leopoldo Pérez Lahsen y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Valparaíso, 28 de noviembre de 2018.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión Mixta.

*SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL,
QUE CREA UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO
DENOMINADA “INTERMEDIACIÓN FINANCIERA S.A.”
(11.554-05)*

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir el segundo informe sobre el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria.

A la sesión en que la Comisión estudió esta iniciativa de ley asistieron:

Del Ministerio de Hacienda, el Subsecretario, señor Francisco Moreno; y el Coordinador Legislativo, señor José Riquelme.

De la Dirección de Presupuestos, el Subdirector de Racionalización y Función Pública, señor Matías Acevedo; y el Jefe de la División de Finanzas Públicas, señor José Pablo Gómez.

Del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, los asesores, señores Marcelo Estrella, Cristóbal Kubick y Cristián Barrera.

De la Oficina del Honorable Senador señor García, la asesora legislativa, señora Valentina Becerra; y la periodista, señora Andrea González.

De la Oficina del Senador Pizarro, la asesora legislativa, señora Joanna Valenzuela; y la periodista, señora Andrea Gómez.

Del Comité Demócrata Cristiano, la asesora, señora Constanza González.

La asesora del Senador Letelier, señora Elvira Oyanguren.

La asesora legislativa del Senador Lagos, señora Leslie Sánchez

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

De la Asociación Nacional de Trabajadores de CORFO (ANECOR), el Presidente, señor Pablo Lincoñir; la Tesorera, señora Carla Malig, y el funcionario de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), señor Bernardo Tapia.

Cabe hacer presente, que con fecha 31 de julio de 2018, la Sala del Senado aprobó en general el proyecto de ley, fijando como plazo para la presentación de indicaciones, el 3 de septiembre del mismo año. Posteriormente, se amplió dicho plazo hasta el 29 de septiembre del presente. Finalmente, se abrió un nuevo plazo hasta el 26 de noviembre de 2018.

NORMAS DE QUÓRUM

El proyecto es materia de ley de quórum calificado, al tenor de lo que dispone el párrafo segundo del ordinal 21° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, por lo que su aprobación en Sala requiere el voto conforme de la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio, según establece el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Asimismo, los números 1 y 2 del artículo 16, son de carácter orgánico constitucional, según los artículos 55, 92, 77, 108, 84, 99, 105, 118, 119, 113, 95 y 19, número 15°, de la Constitución Política de la República, en relación con el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental. Ello, además, en concordancia con lo resuelto por el Tribunal Cons-

titucional en sus sentencias roles N^{os} 3312-17 y 1051-08.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

- 1.– Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 permanentes; y segundo y cuarto transitorios.
- 2.–Indicaciones aprobadas sin modificaciones: 4, 4a, 8a, 8b, 9, 10, 10a, 10b y 10c.
- 3.–Indicaciones aprobadas con modificaciones: no hay.
- 4.–Indicaciones rechazadas: 2, 5 y 8.
- 5.–Indicaciones retiradas: no hay.
- 6.–Indicaciones declaradas inadmisibles: 1, 3, 6 y 7.

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

Antes del inicio de la discusión, el Presidente de la Asociación Nacional de Trabajadores de CORFO (ANECOR), señor Pablo Lincoñir, expuso que los funcionarios están de acuerdo con la creación de la nueva institucionalidad que propone el proyecto de ley, incluso, expresó que muchos de ellos impulsaron su presentación.

No obstante lo anterior, la iniciativa legal provoca cierta incertidumbre en sus asociados, sobre todo por la continuidad del personal que actualmente se desempeña en la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) – cinco funcionarios de planta, 35 bajo el régimen del Código del Trabajo y 25 a honorarios –. A la fecha, se desconoce el número de personas que será traspasada a la nueva sociedad estatal y las condiciones del traspaso. Como funcionarios de un organismo del Estado, agregó, cuentan con diversos beneficios, como la calidad de empleado público, becas y el sistema de bienestar que, en caso de ser traspasados, se perderían. Tampoco se especifica si se mantendrán los incentivos remuneratorios o si serán incorporados en el reajuste anual del sector público, ni el destino de los trabajadores a honorarios, que no son mencionados en la iniciativa en debate.

Por último, consultó si la incorporación a la nueva institucionalidad considerará algún incentivo económico o bono por traspaso y si existe la posibilidad que el traspaso a la nueva sociedad estatal se establezca de manera imperativa, otorgando a los funcionarios la opción de aceptar o rechazar la decisión de la autoridad.

El Honorable Senador señor Letelier hizo presente que en otras políticas públicas donde se ha traspasado personal en servicio a una nueva institucionalidad nunca se ha considerado un incentivo o bono para los funcionarios. Distinto ha sido, apuntó, el establecimiento de medidas que aseguren mantener las condiciones laborales. Con todo, solicitó al Ejecutivo precisar la relación de continuidad de los funcionarios traspasados, detallando si mantendrán la calidad de funcionario público.

Por otra parte, propuso analizar el mérito del proyecto de ley, independiente de la iniciativa que crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior (Boletín N^o 11.822-04), como fue mencionado por el Ejecutivo durante la discusión en general. El debate del financiamiento de los estudiantes de la educación superior debiera concentrarse en la Comisión de Educación y Cultura. Si posteriormente se propone vincular el nuevo mecanismo con esta sociedad de intermediación financiera del Estado, se estudiará en su oportunidad su mérito.

El Subsecretario de Hacienda, señor Francisco Moreno, declaró que el artículo quinto transitorio establece el traspaso facultativo de los funcionarios, sin solución de continuidad ni disminución de remuneraciones, valorando la experiencia que han desarrollado en la Gerencia de Inversión y Financiamiento de CORFO, encargada de gestionar el Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN), sin embargo, señaló que no es posible precisar qué funcionarios serán traspasados, decisión que corresponderá finalmente al directorio de la

nueva sociedad anónima.

El Subdirector de Racionalización y Función Pública, de la Dirección de Presupuestos, señor Matías Acevedo, agregó que la preocupación que han manifestado pequeños y medianos empresarios, por ciertas dificultades en la reprogramación de sus créditos, no puede atribuirse a la discusión del presente proyecto de ley, por cuanto tales decisiones se adoptarán exclusivamente por las instituciones financieras que han otorgado el crédito, no por esta sociedad anónima, que solo caucionará dicha operación mediante los instrumentos derivados de los fondos de garantía. Probablemente, puntualizó, la reticencia de ciertas entidades financieras se deba más a un escenario económico específico y no al traspaso de los fondos a la nueva institución.

Por otro lado, manifestó compartir la idea expresada por el Honorable Senador Letelier de debatir la presente iniciativa en su mérito, postergando para la discusión del proyecto de ley sobre el nuevo sistema de financiamiento de la educación superior, la posible vinculación del mecanismo con la sociedad de intermediación financiera estatal.

En una sesión posterior, el Coordinador Legislativo, del Ministerio de Hacienda, señor José Riquelme, comentó que las nuevas indicaciones presentadas por el Ejecutivo recogen las inquietudes planteadas por los Honorables Senadores durante el debate, así como por los representantes de los trabajadores de CORFO.

A continuación, la Comisión se abocó al estudio de las indicaciones.

Artículo 3

Refiere a los estatutos sociales.

A este artículo se presentó la indicación número 1, del Honorable Senador señor Quintana, para agregar un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Con todo, los estatutos de la empresa contemplarán los siguientes criterios:

- a) La empresa nace para democratizar el acceso a los mercados financieros.
- b) En su estructura y funcionamiento se promoverá el respeto por la Diversidad Cultural de los territorios.
- c) La empresa sólo participará de actividades que garanticen una adecuada protección del Medio Ambiente y el uso sustentable de los Recursos Naturales de la Nación.”

El Honorable Senador señor Letelier manifestó dudas acerca de la admisibilidad de la indicación, dado que podría estimarse que está determinando funciones de una empresa estatal, iniciativa que, conforme a la Constitución Política, corresponde exclusivamente al Presidente de la República.

El Honorable Senador señor Pizarro observó, además, que la propuesta de promover en el funcionamiento de la empresa estatal la diversidad cultural de los territorios podría considerarse como una exigencia de instalar oficinas en todo el territorio nacional, con sucursales destinadas a la atención de las distintas etnias que componen la nación.

La indicación número 1 fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el número 2º del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Artículo 4

Inciso primero

Establece, mediante 5 números, las atribuciones y obligaciones de la nueva sociedad.

Número 4

Considera expresamente, la siguiente atribución:

“4. Otorgar préstamos a entidades financieras, cuyos recursos sean destinados al refinanciamiento de sus operaciones de crédito.”

A este número se presentó la indicación número 2, del Honorable Senador señor Quintana, para incorporar después del vocablo “crédito” la siguiente frase: “, siempre que los recursos no se destinen al otorgamiento de financiamiento de la educación superior”.

El Honorable Senador señor Coloma opinó que la indicación en discusión también es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, porque define el funcionamiento de una empresa del Estado, misma razón que se sostuvo al declarar inadmisibles las indicaciones número 1.

El Honorable Senador señor Pizarro manifestó que el objeto de la presente indicación es distinto a la anterior, ya que mantiene la función de la empresa estatal de otorgar préstamos a entidades financieras para el refinanciamiento de sus operaciones de crédito, con la limitación señalada para la educación superior.

En relación con el tema, consultó al Ejecutivo si ya definió que el nuevo mecanismo de financiamiento solidario de la educación superior se administrará por un organismo distinto a esta empresa estatal, no como se había anunciado anteriormente, cuando se pretendió que INFISA gestionará también dichos recursos.

El Honorable Senador señor Letelier estimó que la indicación en debate es admisible porque, si bien se relaciona con la obligación de la empresa estatal de otorgar préstamos a entidades financieras, cuyos recursos sean destinados al refinanciamiento de sus operaciones de crédito, su objetivo es solo limitar el destino, evitando que los recursos sean orientados a financiar la educación superior. Al respecto, se mostró partidario de la indicación, pues si el Ejecutivo propone posteriormente encargar a INFISA la administración del nuevo sistema de financiamiento de la educación terciaria, deberá discutirse en dicha oportunidad el mérito de tal propuesta.

El señor Riquelme recordó que cuando fue discutido en general en la Sala del Senado el presente proyecto de ley, el Subsecretario de Hacienda subrayó que el objetivo era crear una empresa estatal para desarrollar actividades de intermediación financiera y no de administración de un sistema crediticio para los estudiantes de la educación superior.

Por otro lado, sostuvo que, en opinión del Ejecutivo, el inciso final del artículo 65 de la Constitución Política, solo faculta al Congreso Nacional a disminuir o rechazar servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios y gastos, mientras que el número 2 del inciso cuarto del mismo artículo, expresa que es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República la creación de nuevas empresas del Estado, suprimirlas y determinar sus funciones o atribuciones, en consecuencia, limitar una atribución de la nueva empresa estatal INFISA sería determinar su función, siendo inadmisibles las indicaciones presentadas por el Honorable Senador Quintana.

El Honorable Senador señor Letelier precisó que fue el Ejecutivo quien fijó las facultades y atribuciones de la nueva empresa del Estado. Aun así, los parlamentarios siempre pueden reducir el alcance de ellas, con la sola limitación de no crear nuevas funciones. En este caso, la indicación no propone una nueva atribución, solo plantea una limitante, por tanto, es admisible.

El Honorable Senador señor Coloma expresó que la indicación establece una condición para el ejercicio de la función definida para INFISA, no una mera disminución o limitación de atribuciones. Cuando se condiciona el ejercicio de una atribución pública se está determinando la función, materia que corresponde a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

El Honorable Senador señor Pizarro estuvo en desacuerdo con el Honorable Senador que lo antecedió en el uso de la palabra, ya que si la indicación estableciera una condición para el ejercicio de una de las funciones definidas para la nueva empresa estatal, exigiría el cumplimiento de algún requisito, situación que no se presenta en la indicación del Honorable Senador Quintana, la que solo acota la función de otorgar préstamos a entidades financieras, por tal motivo, sería admisible. Pese a lo anterior, se mostró contrario a la idea planteada, más todavía si el Ejecutivo adoptó el compromiso durante la discusión general en la Sala del Senado del presente proyecto de ley, de no confundir este tema con el nuevo

mecanismo de financiamiento de la educación superior.

El Honorable Senador señor Lagos consultó si al otorgar INFISA, empresa estatal, préstamos a entidades financieras para el refinanciamiento de sus operaciones de crédito, no estaría comprometiendo la responsabilidad financiera del Estado al contraer obligaciones indirectamente, porque si así fuera, el número 3 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política otorga la iniciativa exclusiva al Presidente de la República para contratar empréstitos o celebrar cualquier otra clase de operaciones que puedan comprometer el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, de las entidades semifiscales, autónomas, de los gobiernos regionales o de las municipalidades.

El Honorable Senador señor García observó que, junto con ser inadmisibles las indicaciones debatidas, es inconveniente, porque limita el uso de un instrumento para la gestión del nuevo sistema de financiamiento de la educación superior, cuyo mérito solo podrá conocerse una vez que se discuta la iniciativa de ley que establezca dicho sistema.

Enseguida, el Honorable Senador señor Coloma solicitó votar la inadmisibilidad de la indicación. Puesta en votación la inadmisibilidad de la indicación número 2, se pronunciaron a favor los Honorables Senadores señores Coloma y García, y en contra los Honorables Senadores señores Letelier y Pizarro. En tanto, el Honorable Senador señor Lagos se abstuvo.

Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.

Producido un empate, se repitió nuevamente la votación, esta vez en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, registrándose el mismo resultado. En consecuencia, y con arreglo a lo prescrito en dicha disposición reglamentaria, la inadmisibilidad se dio por desechada.

Luego, se procedió a votar la indicación, resultando rechazada por cuatro votos en contra y uno a favor. Se manifestaron en contra, los Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Pizarro, mientras que el Honorable Senador señor Letelier lo hizo a favor.

Número 5

Contempla la atribución de adquirir títulos de deuda de entidades financieras.

A este número se presentó la indicación número 3, del Honorable Senador señor Quintana, para agregar a continuación de la palabra “financieras” la siguiente frase: “que no estén relacionados al financiamiento de créditos universitarios”.

La indicación número 3 fue rechazada por cuatro votos en contra y uno a favor. Se manifestaron en contra, los Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Pizarro, mientras que el Honorable Senador señor Letelier lo hizo en contra.

Inciso segundo

Señala que se consideran entidades financieras a instituciones financieras bancarias y no bancarias, incluyendo cooperativas de ahorro y crédito, fondos de inversión e intermediarios del mercado de valores y demás originadores de créditos.

A este inciso se presentaron las indicaciones números 4, del Honorable Senador señor García, y 4a de S.E. el Vicepresidente de la República, para intercalar, a continuación de la expresión “ahorro y crédito,” la siguiente: “cajas de compensación de asignación familiar.”

El Honorable Senador señor Letelier señaló no comprender la razón para que el Estado financie operaciones de crédito de las cajas de compensación de asignación familiar, dado que estas entidades otorgan préstamos a sus beneficiarios, principalmente adultos mayores, y no a sujetos de crédito con fines productivos, sector objetivo de la nueva empresa estatal. Un asunto es que puedan participar como intermediarios financieros, y otro muy distinto que INFISA adquiera títulos de deuda de aquellas entidades.

El Honorable Senador señor García expresó que las cajas de compensación de asigna-

ción familiar también incluyen como afiliados a trabajadores, no exclusivamente al sector pasivo de la población. Además, afirmó que si se las incorporara como entidades financieras en el marco de gestión de INFISA, les permitiría acceder a un financiamiento directo más económico. Agregó que actualmente recurren a la banca para financiar sus operaciones, tomando créditos más onerosos, cuyo precio se traspasa finalmente a sus afiliados mediante los préstamos que otorgan.

El señor Subsecretario de Hacienda explicó que el reglamento FOGAIN 2010 considera a las cajas de compensación de asignación familiar como entidades elegibles para participar en los programas de cobertura de los intermediarios financieros constituidos como bancos, filiales bancarias y cooperativas de ahorro y crédito, supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según corresponda. Así, reconoció que el Ejecutivo debiera haber incorporado a estas entidades desde un inicio, mostrándose, por tanto, de acuerdo con la indicación del Honorable Senador García.

Puestas en votación las indicaciones números 4 y 4a resultaron aprobadas por tres votos a favor y una abstención. Se pronunciaron favorablemente los Honorables Senadores señores García, Lagos y Pizarro, mientras que el Honorable Senador señor Letelier se abstuvo.

Inciso cuarto

Establece de manera textual, lo que sigue:

“El Ministro de Hacienda, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República” y que llevará la firma del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, determinará las normas bajo las cuales se constituirán los fondos de cobertura de riesgo, teniendo en consideración una adecuada distribución regional; el monto de veces de su patrimonio bajo el cual dichos fondos podrán caucionar obligaciones y se establecerán las operaciones de cobertura por parte de INFISA. En el mes de marzo de cada año INFISA deberá informar sus estados financieros y de operación a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

A este inciso se presentó la indicación número 5, del Honorable Senador señor Quintana, para intercalar, a continuación de la expresión “teniendo en consideración una adecuada distribución regional;” el siguiente texto: “la diversidad cultural de los territorios y las necesidades de reconversión de las faenas de producción agrícola de menor tamaño que impliquen un uso sustentable del medio ambiente y de los recursos hidrobiológicos;”.

El señor Subsecretario de Hacienda recordó que durante la discusión del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, se incorporó la representatividad o adecuada distribución regional de los programas de cobertura, de crédito y de refinanciamiento, a instituciones financieras. De este modo, el espíritu de la indicación en debate ya se encuentra recogido en el texto legal.

Aunque estuvo en desacuerdo con la opinión del personero de Gobierno, en cuanto a que el objeto de la indicación ya se encuentra incorporado en la iniciativa en discusión, el Honorable Senador señor Letelier estimó inconveniente establecer los parámetros descritos por la proposición del Honorable Senador Quintana. La nueva empresa del Estado tiene una finalidad distinta a la diversidad cultural de los territorios o a las necesidades de reconversión de faenas. A su juicio, será el directorio de INFISA el que defina la orientación de las políticas de la empresa, una vez que esta se encuentre en funcionamiento.

Puesta en votación la indicación número 5 resultó rechazada por tres votos en contra y dos abstenciones. Se pronunciaron en contra, los Honorables Senadores señores Coloma, García y Letelier. En tanto, los Honorables Senadores señores Lagos y Pizarro se abstuviron.

Enseguida, se presentaron las indicaciones números 6 y 7.

La indicación número 6, de los Honorables Senadores señora Provoste y señor Latorre,

para incorporar el siguiente inciso final, nuevo:

“En ningún caso INFISA podrá actuar como administradora de créditos destinados a los estudiantes del nivel de educación superior, cuya finalidad sea la de contribuir en el financiamiento del arancel de carreras o programas de estudios presenciales o no presenciales conducentes a los títulos y grados señalados en los literales a), b) y c) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en instituciones de educación superior.”.

El Honorable Senador señor Coloma consideró que la indicación es inadmisibles, luego que no se trata de una modalidad para el cumplimiento del objeto de la nueva empresa estatal, sino de una prohibición objetiva que se inmiscuye en la administración financiera del Estado, materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

El Honorable Senador señor Lagos fue de la opinión que al limitar la indicación las áreas de actuación de INFISA, disminuye el ámbito de acción de la futura empresa estatal, iniciativa que puede tener un origen parlamentario.

El Honorable Senador señor Letelier aclaró que INFISA tiene por objeto intermediar financieramente con ciertas entidades, proveyendo, financiando y gestionando programas de cobertura y de financiamiento crediticio, pero en ningún caso le corresponderá administrar créditos, motivo por el cual la indicación se encuentra fuera de las ideas matrices de la presente iniciativa de ley.

La indicación número 6 fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión, por estar fuera de las ideas matrices del proyecto de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

La indicación número 7, del Honorable Senador señor Quintana, para consultar el siguiente inciso final, nuevo:

“INFISA no podrá proveer, financiar ni gestionar programas de cobertura ni de financiamiento crediticio destinado a la educación superior.”.

La indicación número 7 fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión, por estar fuera de las ideas matrices del proyecto de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Artículo 10

Inciso primero

Encabezamiento

Dispone literalmente, lo que sigue:

“Artículo 10.– Conformación del directorio. El directorio estará compuesto por cinco miembros:”.

A este encabezamiento se presentó la indicación número 8, del Honorable Senador señor Quintana, para agregar después de la expresión “cinco miembros” lo siguiente: “y tres de ellos serán de un sexo distinto al de los otros dos integrantes”.

El señor Subsecretario de Hacienda hizo presente que el inciso final del artículo 12 del texto aprobado en general, establece que en el nombramiento de directores, el Comité del Sistema de Empresas Públicas de CORFO deberá propender a que ningún sexo tenga una representación mayor al 60% en el directorio, cumpliendo ya con la finalidad que proponía la indicación en discusión.

Puesta en votación la indicación número 8, fue rechazada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Letelier y Pizarro.

Artículo 11

Inciso primero

Establece, mediante doce números, los requisitos e inhabilidades para ser director.

Número 1

Considera en forma textual, lo siguiente:

“1. Ser mayor de edad.”

A este número se presentó la indicación número 8a, de S.E. el Vicepresidente de la República, para eliminarlo, pasando el número 2 a ser número 1, y así sucesivamente.

Puesta en votación la indicación número 8a resultó aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Letelier y Pizarro.

Artículo 24

Deroga el decreto ley N° 3.472, de 1980, que crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, transfiriendo todos los recursos a INFISA.

A este artículo se presentó la indicación número 8b, de S.E. el Vicepresidente de la República, para eliminarlo.

El Honorable Senador señor Letelier explicó que el artículo permite asegurar el funcionamiento del Fondo de Garantía de la Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPE) en el período de transición durante el traspaso del programa desde CORFO a INFISA, no obstante, esta es una materia de carácter transitoria, razón por la que se elimina del articulado permanente, con el objeto de ser considerado en las disposiciones finales.

Puesta en votación la indicación número 8b fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Letelier y Pizarro.

Disposiciones transitorias

Artículo primero

Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción a suscribir y pagar el capital inicial que le corresponde, con cargo a los recursos autorizados en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2018. Asimismo, autoriza a dicha Corporación a transferir todo o parte de los recursos de los Fondos de Cobertura de Riesgo.

La indicación número 9, de Su Excelencia el Presidente de la República, para consultar el siguiente inciso final, nuevo:

“No obstante lo anterior, toda garantía o cobertura que haya sido otorgada por la Corporación de Fomento de la Producción en virtud de las normas señaladas en el inciso anterior continuará vigente en todas sus partes hasta su extinción. La Corporación de Fomento de la Producción deberá mantener en su patrimonio los recursos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones.”

El señor Subsecretario de Hacienda explicó que la Fiscalía de CORFO planteó que, de aprobarse la creación de esta nueva sociedad, se requerirá celebrar los respectivos contratos de novación para liberar a CORFO de las obligaciones correspondientes a FOGAIN, traspasándolas a INFISA. De esta manera, se estimó que sería complejo el proceso de exigir a las instituciones financieras concurrir a la suscripción de tales contratos, razón por la que se propone con la indicación mantener la vigencia de las garantías otorgadas hasta su extinción.

La indicación número 9 fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Letelier y Pizarro.

La indicación número 10, de Su Excelencia el Presidente de la República, para consultar, a continuación del artículo primero transitorio, un artículo transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo ...– La Corporación de Fomento de la Producción estará facultada para continuar otorgando coberturas y garantías a intermediarios financieros en virtud del decreto supremo N° 793, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuyo texto refundido se encuentra

aprobado por el decreto supremo N° 1.426, de 2012, y sus modificaciones, de la misma Secretaría de Estado, sólo hasta el cumplimiento de un año contado desde la fecha en que se encuentre plenamente constituida INFISA.

A partir del cumplimiento de dicho plazo, INFISA tendrá la atribución exclusiva de otorgar y asumir todo tipo de obligaciones, coberturas y garantías con entidades financieras en los términos señalados en los artículos 4 y 5 de esta ley, con la excepción de aquellas señaladas en el artículo undécimo transitorio de la ley N° 20.845.”.

El señor Subsecretario de Hacienda expuso que para evitar inconvenientes en el período de transición entre el actual sistema y la constitución de la nueva sociedad de intermediación financiera, CORFO podrá otorgar nuevas coberturas hasta un año contado desde el momento en que INFISA se encuentre plenamente constituida, existiendo un período en que ambas entidades otorgarán cobertura a los créditos de las pequeñas y medianas empresas, con la sola excepción señalada en el inciso final, referida a la adquisición de inmuebles de establecimientos educacionales, que seguirá siendo administrada por CORFO.

El señor Subdirector de Racionalización y Función Pública acotó que la excepción se relaciona con la ley N° 20.845, de inclusión escolar, que facultó a CORFO para crear un fondo de garantía para créditos otorgados por instituciones financieras a sostenedores educacionales para la adquisición de inmuebles, atribución que CORFO mantendrá. La transición propuesta por la indicación ya había sido considerada en el artículo 24 del proyecto de ley para el FOGAPE.

En otro ámbito, señaló que la sociedad anónima estatal tendrá un directorio, que será el que definirá el traspaso o no de los funcionarios actuales de CORFO a esta nueva entidad, por tanto, no se puede obligar a su contratación. De todos modos, sostuvo que el traspaso de estos funcionarios será natural, atendida su experiencia técnica, caso en que deberán respetarse la antigüedad en el empleo y el nivel de remuneraciones.

Puesta en votación la indicación número 10 fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Letelier y Pizarro.

La indicación número 10a, de S.E. el Vicepresidente de la República, para consultar, a continuación del artículo segundo transitorio, un artículo transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

“A contar del 1 de enero de año subsiguiente a la fecha en que se encuentre plenamente constituida INFISA, derógase el decreto ley N° 3.472, de 1980, que crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, en adelante “el Fondo”. Sin perjuicio de lo anterior, las garantías del Fondo que se encuentren vigentes a la fecha antes indicada continuarán rigiéndose por el citado decreto ley hasta que dichas garantías sean liberadas.

A contar de la fecha señalada en el inciso anterior, transfíranse todos los recursos del mencionado Fondo a INFISA. La citada sociedad los registrará contablemente como fondos de reserva o aportes a futuras capitalizaciones por parte del Fisco.

Autorízase al Ministerio de Hacienda para realizar a nombre del Fisco, dentro de los seis meses siguientes contados desde que sean transferidos los recursos del Fondo a INFISA, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, un aporte de capital especial a INFISA. Dicho aporte se considerará enterado con la transferencia de recursos indicada en el inciso precedente. El administrador del Fondo realizará un balance al 31 de diciembre del año anterior al de su derogación, que dé cuenta de la situación financiera a esa fecha, con el fin de establecer las diferencias patrimoniales respecto de los recursos a transferir de acuerdo al inciso segundo, las que se traspasarán en pleno derecho a INFISA.

Hasta el 31 de diciembre del año en que se encuentre plenamente constituida INFISA, podrá licitarse el acceso a la garantía del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios.

Para todos los efectos legales, INFISA subrogará al Fondo en sus derechos y obligaciones.”.

El Honorable Senador señor Letelier se mostró de acuerdo con la indicación, sin embargo, hizo el alcance de que la autorización al Ministerio de Hacienda para realizar a nombre del Fisco un aporte de capital especial a INFISA, debiera ser considerada en un artículo diferente.

La indicación número 10a fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García y Letelier.

Artículo quinto

Inciso primero

Establece expresamente, lo siguiente:

“Artículo quinto.— Los trabajadores de la Corporación de Fomento de la Producción que a la fecha de creación de INFISA se encuentren prestando servicios de gestión de programas de cobertura y de financiamiento crediticio, en calidad de planta o contrata conforme a las normas del Estatuto Administrativo, o contratados bajo las normas del Código del Trabajo, podrán pasar a formar parte del personal de la nueva sociedad, en cuyo caso el traspaso se realizará sin solución de continuidad y sin disminución de sus remuneraciones.”.

A este inciso se presentó la indicación número 10b, de S.E. el Vicepresidente de la República, para intercalar, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración: “Además, podrán formar parte del personal de la nueva sociedad, las personas contratadas sobre la base de honorarios en la referida Corporación, que se encuentren prestando servicios en los programas antes señalados.”.

El Honorable Senador señor Letelier advirtió que la idea planteada en la anterior sesión era asegurar la continuidad del personal de CORFO, que actualmente se desempeña en la gerencia a cargo de los fondos de garantía que pasará a gestionar INFISA. La indicación, en cambio, señala, discrecionalmente, que podrán formar parte del personal de la nueva sociedad, expresión que no agrega lo solicitado por los trabajadores.

El señor Subsecretario de Hacienda comentó que la indicación incorpora a aproximadamente 25 personas que actualmente se desempeñan a honorarios en CORFO. Agregó que, en atención a la estructura de una sociedad anónima del Estado, resulta lógico que sea el directorio quien determine las políticas de contratación de personal de la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, y en el hipotético caso que se decidiera no contratar a los actuales funcionarios de CORFO, el personal se mantendría en dicha corporación estatal.

Por otro lado, insistió en que, dada la especialización de las personas que cumplen funciones en la División de Financiamiento e Inversiones de CORFO, serán transferidos a INFISA. En ningún caso, sostuvo, se vulnerarán sus derechos, pues de no ser traspasados, continuarán en CORFO, garantizando así su estabilidad laboral.

El Honorable Senador señor Coloma puso de manifiesto que la indicación permite a las personas que actualmente prestan servicios de gestión en los programas de cobertura y financiamiento de CORFO, pasar a formar parte del personal de la nueva empresa estatal, incluyendo el personal contratado a honorarios. De esta forma, si el Ejecutivo no hubiese presentado la indicación los últimos no podrían ser traspasados a INFISA.

El Honorable Senador señor Letelier reconoció el cumplimiento del compromiso de incorporar en el posible traspaso a INFISA al personal contratado a honorarios actualmente en CORFO, sin embargo, declaró haber entendido siempre que, además, se garantizaría la continuidad laboral de todo el personal. Propuso al Ejecutivo buscar una fórmula que, junto con señalar la posibilidad del personal actual de CORFO de formar parte de la nueva empresa estatal, garantice su permanencia laboral, materia que es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Aseveró que cada vez que se ha creado un organismo o servicio público siempre se ha cautelado la estabilidad laboral de los funcionarios.

En la sesión siguiente, y antes de continuar con el debate de la indicación, el Honorable Senador señor Coloma consultó al representante de la Dirección de Presupuestos, si se mantenía la fuente de financiamiento para la creación de la nueva sociedad estatal, puesto que durante la discusión del proyecto de ley de presupuestos del sector público año 2019, se informó en la Primera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos que la capitalización de INFISA se realizaría por medio de la venta de activos de CORFO, y no por traspaso de fondos desde SACOR SpA a la nueva empresa del Estado.

El Jefe de la División de Finanzas Públicas, de la Dirección de Presupuestos, señor José Pablo Gómez, expuso que el financiamiento de INFISA fue considerado en la ley de presupuestos del sector público del año 2018, la que autorizaba a traspasar desde CORFO a SACOR SpA la suma de \$168.000.000 miles. Como hasta ahora no se ha aprobado la iniciativa, apuntó, tal monto figurará el 2019 como saldo inicial de caja del Programa CORFO, de la Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Agregó que, de conformidad con el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de administración financiera del Estado, el efecto de las leyes aprobadas durante el año presupuestario debe reflejarse, mediante un decreto dictado al efecto, en la ley de presupuestos respectiva, el que determinará la ubicación dentro de la clasificación presupuestaria. Para materializar dicho efecto en el caso de INFISA, se harán aportes o transferencias de capital a la sociedad, con autorización del Ministerio de Hacienda, con cargo a los recursos contemplados en el saldo inicial antes mencionado, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo tercero del decreto ley N° 1.056, que determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control del personal.

El Honorable Senador señor Coloma agradeció la explicación del personero de Gobierno porque aclara la forma en que se capitalizará la nueva sociedad estatal, respetando el modo de financiamiento informado al inicio de la discusión del proyecto de ley.

El Honorable Senador señor Letelier retomó la discusión de la indicación, preguntando al señor Subsecretario si el Ejecutivo había analizado alguna fórmula que garantizara al personal actualmente contratado por CORFO, incluyendo a los trabajadores a honorarios, el traspaso a la nueva empresa pública.

El señor Subsecretario de Hacienda hizo presente que el Ministerio estudió una alternativa que pudiera considerar en el nuevo personal de INFISA a los trabajadores que se desempeñan hoy en la Gerencia de Inversión y Financiamiento de CORFO. Recordó que actualmente son 62 personas, 40 en cargos de planta y contrata y 22 en calidad de honorarios, que cumplen funciones relativas a la administración de los fondos FOGAPE y FOGAIN, así como análisis de capitales de riesgo y sociedades de garantía recíproca.

De acuerdo a lo anterior, propuso un nuevo texto que recoge la inquietud planteada por los trabajadores de CORFO, que incorpora a la indicación la siguiente oración: “Con todo, INFISA deberá considerar en el primer proceso de selección de personal que realice para los cargos que se encuentren vacantes, la participación de los trabajadores señalados en este inciso, incluidos los honorarios.”. Señaló que si los integrantes de la Comisión estuvieran de acuerdo con la proposición del Ejecutivo, presentarían una indicación en tal sentido.

El Honorable Senador señor Letelier estimó adecuada la solución expresada por el señor Subsecretario, opinión que compartieron los demás Honorables Senadores.

En la sesión siguiente, se presentó la siguiente indicación número 10c, de S.E. el señor Vicepresidente de la República:

Para intercalar, en el inciso primero, a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido, el siguiente texto: “Además, podrán formar parte del personal de la nueva sociedad, las personas contratadas sobre la base de honorarios en la referida Corporación, que se encuentren prestando servicios en los programas antes señalados. Con todo, INFISA deberá considerar en el primer proceso de selección de personal que realice para los cargos que se

encuentren vacantes, la participación de los trabajadores señalados en este inciso, incluidos los honorarios.”.

Puestas en votación las indicaciones números 10 b y 10c fueron aprobadas, con el texto de esta última, por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger, y señores García y Letelier.

Finalmente, la Comisión autorizó a la Secretaría a realizar las enmiendas formales necesarias, de conformidad con el artículo 121, inciso final, del Reglamento del Senado. Así lo acordó la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señores Coloma, García y Letelier.

INFORMES FINANCIEROS

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda elaboró, con fecha 2 de enero de 2018, un Informe Financiero del siguiente tenor:

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley crea una Sociedad Anónima del Estado denominada “Intermediación Financiera S.A.” para lo cual dispone, en términos generales, lo siguiente:

a) Que se autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales de proveer, financiar y gestionar programas de cobertura y financiamiento crediticio, a través de una sociedad anónima que constituirán el Fisco (1%) y la Corporación de Fomento de la Producción (99%) y que se denominará “Intermediación Financiera S.A.”, o INFISA, la que se registrará por las normas de la presente ley y las aplicables a las sociedades anónimas abiertas.

b) En cuanto al Gobierno Corporativo, que la administración de la sociedad la ejercerá un directorio que estará compuesto por cinco miembros, de los cuales dos serán designados por el Presidente de la República, uno a propuesta del Ministro de Economía, Fomento y Turismo y otro por la Corporación de Fomento de la Producción y tres lo serán por el Comité SEP de la Corporación de Fomento de la Producción a partir de una terna propuesta, para cada cargo, por el Consejo de Alta Dirección Pública, los que tendrán la calidad de independientes.

c) Que INFISA estará sujeta a las normas contenidas en el inciso segundo del artículo 3° del decreto ley N° 1.056, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que regula los aportes de capital a sociedades o empresas de cualquiera naturaleza; en el artículo 44 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, sobre el compromiso del crédito público; en el artículo 11 de la ley N° 18.196 que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; y en el artículo 24 de la ley N° 18.482, relativa a las iniciativas de estudios y proyectos de inversión.

Adicionalmente, que la sociedad se registrará por las mismas normas financieras, contables y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas. Sus balances y estados de situación financiera deberán ser sometidos a auditorías de entidades auditoras externas, de acuerdo al procedimiento que establezcan las referidas normas.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley propuesto, no tiene efecto en los ingresos del sector público para el año 2018.

Por otro lado, el proyecto de ley no incrementa el gasto del gobierno central, dado que los aportes que se contemplan corresponden a transacciones de activos financieros. Así, por un lado, se autoriza a la Corporación de Fomento y Producción para que suscriba y pague el capital inicial que le corresponde, con cargo a los recursos autorizados a traspasar a SACOR SpA en el Programa de CORFO (Partida 07, Programa 06, Capítulo 01), contenido en la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público del año 2018, \$168.264.000 miles, y por otro, se autoriza al Fisco a transferir a la nueva sociedad el monto correspondiente al

1% del capital inicial, correspondiente a \$1.682.640 miles.

Para los años sucesivos, los efectos tanto en ingresos por utilidades que se produzcan y que los socios decidan retirar, así como en gastos, se incorporarán en las leyes de presupuestos del sector público respectivas.”

Posteriormente, con fecha 30 de abril del presente, la Dirección de Presupuestos emitió un nuevo informe financiero, que acompañó a la indicación formulada por el Ejecutivo. Su contenido es el siguiente:

“I. Antecedentes

La presente indicación dispone la derogación del decreto ley N° 3.472, de 1980, que crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), a contar del 1 de enero del año siguiente a la fecha en que se encuentre plenamente constituida la Sociedad Anónima del Estado denominada “Intermediación Financiera S.A.” (INFISA). No obstante, las garantías vigentes a dicha fecha continuarán rigiéndose por el citado decreto.

Además, ordena la transferencia de todos los recursos del mencionado Fondo a INFISA, a contar de igual fecha.

Así mismo, autoriza al Ministerio de Hacienda para realizar a nombre del Fisco, mediante una o más decretos bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”, un aporte de capital especial a INFISA. Dicho aporte se realizará con cargo a la totalidad de los recursos transferidos de FOGAPE a INFISA, más los ajustes patrimoniales correspondientes según estados financieros del Fondo al 31 de diciembre del año anterior al de su derogación.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

En atención a que la indicación dispone la derogación FOGAPE, y autoriza al Fisco a realizar un aporte de capital especial a INFISA, por un monto equivalente al patrimonio de dicho Fondo, es dable concluir que ambas operaciones no incrementarán el gasto del Gobierno Central, por tratarse de transacciones de activos financieros.

Para el cálculo del patrimonio del FOGAPE, el Banco del Estado de Chile (su administrador legal) deberá realizar un balance al 31 de diciembre del año anterior al de su derogación, con el fin de determinar el monto final del aporte de capital especial que realizará el Fisco a INFISA.

Cabe Informar que el último balance disponible del FOGAPE al 31.12.2017, arroja un patrimonio total de MM\$ 143.897,3.”

Se deja constancia de los precedentes informes financieros en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

MODIFICACIONES

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley aprobado en general por el Honorable Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 4

Inciso segundo

Intercalar, a continuación de la expresión “ahorro y crédito,”, la siguiente: “cajas de compensación de asignación familiar,”.

(Indicaciones N°s 4 y 4a. Mayoría de votos. 3x1 abstención.)

Artículo 11

Inciso primero

Número 1

Eliminarlo, pasando el número 2 a ser número 1, y así sucesivamente.

(Indicación N° 8a. Unanimidad. 4x0.)

Números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12

Han pasado a ser números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 12

Inciso tercero

Sustituir la voz “Consejo” por “Comité”.

(Artículo 121, inciso final, Reglamento del Senado. Unanimidad 3x0).

Artículo 24

Eliminarlo.

(Indicación N° 8b. Unanimidad. 4x0.)

Disposiciones transitorias

Artículo primero

Consultar el siguiente inciso final, nuevo:

“No obstante lo anterior, toda garantía o cobertura que haya sido otorgada por la Corporación de Fomento de la Producción en virtud de las normas señaladas en el inciso anterior continuará vigente en todas sus partes hasta su extinción. La Corporación de Fomento de la Producción deberá mantener en su patrimonio los recursos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones.”.

(Indicación N° 9. Unanimidad. 4x0.)

Consultar, a continuación del artículo primero transitorio, el siguiente artículo segundo transitorio, nuevo, pasando el actual a ser artículo tercero transitorio:

“Artículo segundo.— La Corporación de Fomento de la Producción estará facultada para continuar otorgando coberturas y garantías a intermediarios financieros en virtud del decreto supremo N° 793, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el decreto supremo N° 1.426, de 2012, y sus modificaciones, de la misma Secretaría de Estado, sólo hasta el cumplimiento de un año contado desde la fecha en que se encuentre plenamente constituida INFISA.

A partir del cumplimiento de dicho plazo, INFISA tendrá la atribución exclusiva de otorgar y asumir todo tipo de obligaciones, coberturas y garantías con entidades financieras en los términos señalados en los artículos 4 y 5 de esta ley, con la excepción de aquellas señaladas en el artículo undécimo transitorio de la ley N° 20.845.”.

(Indicación N° 10. Unanimidad. 4x0.)

Artículo segundo

Ha pasado a ser artículo tercero transitorio, sin modificaciones.

Consultar, a continuación del artículo segundo transitorio, que ha pasado a ser artículo tercero transitorio, el siguiente artículo cuarto transitorio, nuevo, pasando los actuales artículos tercero, cuarto y quinto transitorios a ser artículos quinto, sexto y séptimo transitorios:

“Artículo cuarto.— A contar del 1 de enero de año subsiguiente a la fecha en que se encuentre plenamente constituida INFISA, derógase el decreto ley N° 3.472, de 1980, que crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, en adelante “el Fondo”. Sin perjuicio de lo anterior, las garantías del Fondo que se encuentren vigentes a la fecha antes indicada continuarán rigiéndose por el citado decreto ley hasta que dichas garantías sean liberadas.

A contar de la fecha señalada en el inciso anterior, transfíranse todos los recursos del mencionado Fondo a INFISA. La citada sociedad los registrará contablemente como fondos de reserva o aportes a futuras capitalizaciones por parte del Fisco.

Autorízase al Ministerio de Hacienda para realizar a nombre del Fisco, dentro de los seis meses siguientes contados desde que sean transferidos los recursos del Fondo a INFISA, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, un aporte de capital especial a INFISA. Dicho aporte se considerará enterado con la transferencia de recursos indicada en el inciso precedente. El administrador del Fondo realizará un balance al 31 de diciembre del año anterior al de su derogación, que dé cuenta de la situación financiera a esa fecha, con el fin de establecer las diferencias patrimoniales respecto de los recursos a transferir de acuerdo al inciso segundo, las que se traspasarán en pleno derecho a INFISA.

Hasta el 31 de diciembre del año en que se encuentre plenamente constituida INFISA, podrá licitarse el acceso a la garantía del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios.

Para todos los efectos legales, INFISA subrogará al Fondo en sus derechos y obligaciones.”.

(Indicación N° 10a. Unanimidad. 3x0.)

Artículo tercero

Ha pasado a ser artículo quinto, con la siguiente enmienda:

Inciso primero

Intercalar, entre las expresiones “en su cargo” y “dos años”, la voz “de”.

(Artículo 121, inciso final, Reglamento del Senado. Unanimidad 3x0).

Artículo cuarto

Ha pasado a ser artículo sexto, sin modificaciones.

Artículo quinto

Ha pasado a ser artículo séptimo, con la siguiente modificación:

Inciso primero

Intercalar, a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido, el siguiente texto: “Además, podrán formar parte del personal de la nueva sociedad, las personas contratadas sobre la base de honorarios en la referida Corporación, que se encuentren prestando servicios en los programas antes señalados. Con todo, INFISA deberá considerar en el primer proceso de selección de personal que realice para los cargos que se encuentren vacantes, la participación de los trabajadores señalados en este inciso, incluidos los honorarios.”.

(Indicaciones números 10b y 10c. Unanimidad 3x0).

TEXTO DEL PROYECTO

De conformidad con las modificaciones precedentemente expuestas, el texto queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Título I

De la autorización para la creación de “Intermediación Financiera S.A”.

Artículo 1.– Autorización. Autorízase al Estado para desarrollar las actividades empresariales de proveer, financiar y gestionar programas de cobertura y de financiamiento crediticio a entidades financieras.

Artículo 2.– Creación de la sociedad. De acuerdo con la autorización establecida en el artículo anterior, el Fisco y la Corporación de Fomento de la Producción, en conformidad a su ley orgánica, constituirán, dentro del plazo de doce meses contado desde la entrada en vigencia de la presente ley, una sociedad anónima que se denominará “Intermediación Financiera S.A.”, en adelante e indistintamente “INFISA”, la que se regirá por las normas de la presente ley y, en lo no establecido en ella, por las normas de las sociedades anónimas abiertas.

Artículo 3.– Estatutos sociales. Facúltase al Ministro de Hacienda para que, en representación del Fisco, y conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, concurran a la aprobación de los estatutos sociales, a sus modificaciones posteriores y a suscribir los documentos pertinentes y necesarios para dicho fin.

Artículo 4.– Atribuciones y obligaciones. Para el desarrollo de su objeto, INFISA podrá:

1. Constituir y administrar fondos de cobertura de riesgo que tendrán por objetivo respaldar coberturas otorgadas de conformidad con su objeto social.

Estos fondos sólo podrán caucionar obligaciones hasta el monto referido en el decreto que corresponda y deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal.

2. Contraer obligaciones indirectas, otorgar coberturas y comprometer subsidios contingentes con cargo a los fondos que constituya y administre, destinados a operaciones de financiamiento de entidades financieras, con sujeción a los términos que establezca la autorización respectiva a que hace referencia el artículo 44 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

3. Otorgar coberturas para la emisión de títulos de deuda de securitización, regulados en el título XVIII de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y para la emisión de todo otro instrumento financiero del mercado de capitales destinada a operaciones de financiamiento de entidades financieras.

4. Otorgar préstamos a entidades financieras, cuyos recursos sean destinados al refinanciamiento de sus operaciones de crédito.

5. Adquirir títulos de deuda de entidades financieras.

Se consideran entidades financieras a instituciones financieras bancarias y no bancarias, incluyendo cooperativas de ahorro y crédito, cajas de compensación de asignación familiar, fondos de inversión e intermediarios del mercado de valores y demás originadores de créditos.

En el ejercicio de todas estas atribuciones, INFISA deberá orientarse a la sustentabilidad financiera de la sociedad y cada uno de sus fondos.

El Ministro de Hacienda, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República” y que llevará la firma del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, determinará las normas bajo las cuales se constituirán los fondos de cobertura de riesgo, teniendo en consideración una adecuada distribución regional; el monto de veces de su patrimonio bajo el cual dichos fondos podrán caucionar obligaciones y se establecerán las operaciones de cobertura por parte de INFISA. En el mes de marzo de cada año INFISA deberá informar sus estados financieros y de operación a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Artículo 5.– Programas de cobertura y financiamiento. En caso de que la Administración del Estado solicite o requiera a INFISA incorporar programas de cobertura y de financiamiento, deberá observarse el siguiente procedimiento:

1. Cada programa requerirá, previo a su puesta en vigencia, de la suscripción de un convenio entre la Corporación de Fomento de la Producción y la sociedad, representada por su directorio, en que se establezca, a lo menos, el propósito y esquema de evaluación de resultados e impacto, y principalmente la sustentabilidad financiera de cada uno de los programas.

2. En caso de que el directorio evalúe que la ejecución de un programa que se pretenda implementar resulte no sustentable financieramente, se deberá contemplar en el convenio descrito en el numeral anterior, la transferencia de recursos a la sociedad, con cargo al presupuesto que corresponda, con el fin de cautelar el patrimonio de la sociedad y/o del respectivo fondo de cobertura.

3. En caso de que la Corporación de Fomento de la Producción y el directorio no con-

cuerden en el efecto patrimonial de los programas antes señalados, INFISA deberá contratar una asesoría especializada externa con el fin de proceder a una evaluación independiente de dichos efectos.

Artículo 6.– Participación social. En la constitución de INFISA, corresponderá al Fisco una participación inicial del 1% del capital social y a la Corporación de Fomento de la Producción una participación del 99%.

En ningún caso la suma de las acciones del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción podrá ser inferior al 100% del total de las acciones de la sociedad respectiva.

Artículo 7.– Patrimonio. El patrimonio de INFISA estará constituido por:

1. El capital inicial que suscribirán y pagarán el Fisco y la Corporación de Fomento de la Producción en proporción a la participación accionaria de cada uno.

2. Las utilidades que obtenga en el desarrollo de sus actividades financieras comerciales cuya capitalización haya sido autorizada por la junta de accionistas.

3. Los ingresos por comisiones de administración de los fondos de coberturas.

4. En general, toda clase de bienes que adquiera a cualquier título, inclusive donaciones, las que estarán exentas del trámite de insinuación a que se refiere el artículo 1401 del Código Civil.

Artículo 8.– Trámites de constitución y aportes de capital. Los actos, contratos, publicaciones, inscripciones y subinscripciones que tengan por objeto o sean originados por la constitución de la sociedad anónima a que se refiere esta ley, o los posteriores aportes de capital, estarán exentos de todo impuesto o derecho.

Las inscripciones y anotaciones existentes a nombre del Fisco sobre los bienes que se aporten al capital social se entenderán hechas en favor de la sociedad anónima a que se refiere esta ley por el solo ministerio de la ley. Los Conservadores de Bienes Raíces y el Servicio de Registro Civil e Identificación deberán practicar las inscripciones y anotaciones que procedan con el solo mérito del decreto que asigne dichos bienes a la referida sociedad anónima.

Título II

Del funcionamiento de INFISA

Artículo 9.– Administración. La administración de la sociedad corresponderá a su directorio, que elegirá a su presidente de entre sus directores independientes, debiendo ser renovado cada dos años y pudiendo ser reelegido por una única vez, mientras mantenga su calidad de director. Asimismo, el directorio designará un gerente general que tendrá la representación legal de INFISA, no pudiendo ser director o directora de ésta.

El quórum para el funcionamiento del directorio será la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los miembros presentes. El gerente general concurrirá a las sesiones con derecho a voz.

Artículo 10.– Conformación del directorio. El directorio estará compuesto por cinco miembros:

1. Dos miembros designados por el Presidente de la República, a proposición del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Tres miembros elegidos por el Comité del Sistema de Empresas Públicas de la Corporación de Fomento de la Producción (en adelante también, indistintamente, “Comité SEP” o “SEP”) de acuerdo al proceso de selección regulado en el artículo 12, sin perjuicio del nombramiento de director provisional de conformidad al artículo 14.

Quienes hayan sido designados de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos tendrán el carácter de independientes, entendiendo por éstos aquéllos que no mantengan vinculación alguna con la sociedad, ni con los ejecutivos principales, ni que se encuentren en alguna de las circunstancias contempladas en el inciso tercero del artículo 50 bis de la

ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, que pueda generar un potencial conflicto de interés de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del mismo cuerpo legal.

Si algún o algunos miembros nombrados de acuerdo al numeral uno anterior cesaren en sus funciones antes de cumplirse el periodo respectivo, se procederá a designar de la misma forma prevista en dicho numeral dentro del plazo de un mes desde la fecha de cese de funciones.

Los directores durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser renovados inmediatamente por un nuevo período una única vez. El directorio se renovará por parcialidades de duplas y ternas, las cuales deberán contemplar al menos un miembro independiente del directorio.

Artículo 11.– Requisitos e inhabilidades para ser director. Cada director deberá:

1. Estar en posesión de un grado académico o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste, o un grado académico o título profesional otorgado por entidad extranjera reconocido o validado de acuerdo a la normativa vigente, en el área de administración, gestión, finanzas o economía.

2. Acreditar una experiencia profesional de, a lo menos, cuatro años, continuos o no, como director, gerente, administrador o ejecutivo principal en empresas públicas o privadas; en cargos de primer o segundo nivel jerárquico o asimilables en servicios públicos; como asesor estratégico en aspectos económicos, empresariales o de gestión en el área o giro específico de INFISA.

3. Poseer antecedentes comerciales y tributarios intachables, que se entienden como:

a) No registrar protestos vigentes de documentos no aclarados.

b) Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo al certificado que emita al efecto la Tesorería General de la República dando cuenta de este hecho.

4. No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, por delitos de prevaricación, cohecho y, en general, aquellos cometidos en ejercicio de la función pública; delitos tributarios; delitos contemplados en la ley N° 18.045; delitos contra la fe pública; o por violencia intrafamiliar constitutiva de delito conforme a la ley N° 20.066.

5. No tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas cuya venta no se encuentre autorizada por la ley, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico.

6. No tener la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación personalmente o como administrador o representante legal y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

7. No haber sido sancionado por la Comisión para el Mercado Financiero, dentro de los cuatro años anteriores a su nombramiento, por infracciones graves de la ley N° 18.045 o la ley N° 18.046.

8. No haber sido sancionado por atentados contra la libre competencia, personalmente o en calidad de administrador, ejecutivo o representante legal de la persona, natural o jurídica, sancionada de conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que establece normas para la defensa de la libre competencia.

9. No tener interés en actividades que se enmarquen dentro del giro de la empresa. Para estos efectos, se entenderá que tiene interés quien tenga o adquiera, a cualquier título, participación en la propiedad de cualquier sociedad, empresa o entidad que desarrolle actividades dentro del giro de INFISA.

Asimismo, se entenderá que tiene interés cuando su cónyuge o conviviente civil, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad inclusive, o por personas a las que estén ligadas por vínculos de adopción, tengan o adquieran derechos sobre dichas empresas.

10. No haber sido afectado por la revocación a que se refiere el artículo 77 de la ley N° 18.046.

11. No estar afecto, al momento de asumir sus funciones, a las incompatibilidades señaladas en el artículo 16.

Si una vez designado en el cargo sobreviniere a un director alguna de las inhabilidades señaladas en los numerales precedentes, deberá informarlo inmediatamente al directorio y cesará automáticamente en su cargo.

Asimismo, hasta seis meses después de haber cesado su cargo, no podrá tener participación en la propiedad o ejercer el cargo de director de una empresa cuyo objeto o giro comercial sea el mismo que el de INFISA.

Artículo 12.— Proceso de selección de los miembros independientes del directorio. Con una antelación de seis meses a la fecha de expiración del cargo de director independiente a ser renovado, el Comité SEP encomendará al Consejo de Alta Dirección Pública el proceso de selección de candidatos. Este proceso se realizará de acuerdo a las normas y procedimientos de los altos directivos públicos del primer nivel jerárquico contenidos en la ley N° 19.882 y las regulaciones establecidas para estos mismos efectos por el Consejo de la Alta Dirección Pública.

Este Consejo presentará una terna por cada cargo al Comité SEP para la selección de los miembros independientes del directorio.

En el nombramiento de directores, el Comité SEP deberá propender a que ningún sexo tenga una representación mayor al 60% en el directorio.

Artículo 13.— Remoción del directorio. El directorio sólo podrá ser revocado en su totalidad por la junta de accionistas, sin que proceda en consecuencia la revocación individual o colectiva de uno o más de sus miembros, de acuerdo al artículo 38 de la ley N° 18.046.

Artículo 14.— Directores independientes provisionales. El Comité SEP, dentro del plazo de un mes de ocurrida una vacancia debido a que alguno de los directores independientes cesare en sus funciones antes de cumplirse el período respectivo, podrá designar a un director o directores provisionales. Éstos ejercerán su cargo por un periodo máximo de cuatro meses.

Asimismo, en el momento de producirse la vacancia, el SEP encomendará al Consejo de Alta Dirección Pública iniciar el proceso de selección de acuerdo al artículo 12, debiendo proponer dentro de tres meses la o las ternas indicadas. Por su parte, el Comité SEP tendrá un mes contado desde la recepción de las ternas para seleccionar al o los nuevos miembros del directorio.

Concluido el proceso de selección y elegido el miembro del directorio definitivo, el director provisional cesará automáticamente en su cargo.

El nuevo director que reemplace a un miembro que cesó en sus funciones antes de cumplirse el período respectivo, será designado por el período restante, descontando los meses en que se desempeñó el director provisional. En caso de que éste sea inferior a un año, podrá renovarse su nombramiento hasta por dos veces consecutivas de acuerdo al procedimiento del artículo 12.

Por su parte, el reemplazo en caso de remoción total del directorio será por el período establecido en el artículo 10.

Artículo 15.— Dieta. Las dietas de los directores serán fijadas por el SEP, previa visación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Éstas podrán contemplar componentes variables que dependan del cumplimiento de metas y de convenios de desempeño

previamente fijados.

Artículo 16.— Incompatibilidades. El cargo de director será incompatible con:

1. El cargo de diputado, senador, ministro del Tribunal Constitucional, ministro de la Corte Suprema, consejero del Banco Central, Fiscal Nacional del Ministerio Público, Contralor General de la República y cargos del alto mando de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

2. El cargo de ministro de Estado, subsecretario, jefe superior de un servicio público, intendente y gobernador; alcalde y concejal; consejero regional; miembro del escalafón primario del Poder Judicial; secretario y relator del Tribunal Constitucional; fiscal del Ministerio Público; miembro del Tribunal Calificador de Elecciones y su secretario-relator; miembro de los demás tribunales creados por ley; consejero del Consejo de Defensa del Estado; funcionario de un órgano fiscalizador de las empresas o entidades a las que sea aplicable la presente ley; miembro del Comité SEP de la Corporación de Fomento de la Producción; miembro de los órganos ejecutivos de los partidos políticos a nivel nacional y regional, candidatos a cargos de elección popular, y dirigentes de asociaciones gremiales o sindicales.

La incompatibilidad de los candidatos a cargos de elección popular regirá desde la inscripción de las candidaturas hasta cumplidos seis meses desde la fecha de la respectiva elección. En el caso de los dirigentes gremiales y sindicales, la incompatibilidad regirá, asimismo, hasta cumplidos seis meses desde la fecha de cesación en el cargo gremial o sindical, según correspondiere.

3. Tener participación en la propiedad o ejercer el cargo de director o gerente de una empresa cuyo objeto o giro comercial sea el mismo que el de la empresa regulada por la presente ley. Esta prohibición se mantendrá hasta seis meses después de que el director haya cesado en su cargo en la empresa cuyo objeto o giro comercial sea el mismo que INFISA.

Si una vez designado en el cargo sobreviniere a un director alguna de las incompatibilidades señaladas en los numerales precedentes, deberá informarlo inmediatamente al directorio y al Comité SEP, cesando automáticamente en su cargo.

Artículo 17.— Declaración jurada. Las personas que hayan sido designadas para desempeñarse como directores deberán presentar ante el Comité SEP, al momento de asumir sus funciones, una declaración jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos y que no se encuentran afectas a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 11 y 16 de esta ley.

Artículo 18.— Deber de abstención. Los directores deberán abstenerse de participar y votar cuando se traten materias o se resuelvan asuntos en que puedan tener interés, debiendo además informar al directorio el conflicto de interés que les afecta, lo que deberá consignarse en el acta respectiva.

Se entenderá que los directores tienen interés cuando:

1. Las decisiones o asuntos se refieran a los casos contenidos en el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046.

2. La decisión que se adopte tenga relación directa con los bienes y actividades que deben ser declarados conforme al artículo 7° de la ley N° 20.880, o con las situaciones indicadas en el artículo 12 de la ley N° 19.880.

3. Las decisiones o asuntos a tratar se refieran o tengan implicancias sobre sociedades o entidades en las que se hubiere desempeñado en los últimos doce meses anteriores a su designación como director, administrador, gerente, trabajador dependiente, consejero, mandatario, alto ejecutivo o miembro de algún comité, como también de sus matrices, filiales o coligadas.

Este deber se extenderá a los cónyuges, convivientes civiles y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de los directores.

4. Cualquier otra circunstancia que, a su juicio, le reste imparcialidad en la toma de decisiones relativas a su cargo, debiendo informarlo al directorio.

La ausencia del director que se haya abstenido de participar de una determinada sesión en virtud de las causales referidas en el presente artículo se entenderá, para todos los efectos de esta ley, como justificada.

Artículo 19.– Prohibición de delegar. La función de director no es delegable.

Artículo 20.– Causales de cesación. Únicamente serán causales de cesación en el cargo de director las siguientes:

1. Expiración del plazo por el que fue nombrado.

2. Renuncia presentada ante el directorio de la empresa.

3. Incapacidad legal sobreviniente para el desempeño del cargo.

4. Incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

5. Falta grave al cumplimiento de sus obligaciones como director. Serán faltas graves:

a) La inasistencia injustificada a cuatro sesiones ordinarias del directorio en un año calendario.

b) Haber incluido datos inexactos o haber omitido inexcusablemente información relevante en la declaración jurada de inhabilidades e incompatibilidades a que se refiere el artículo 17 de esta ley.

c) Haber intervenido o votado en acuerdos que incidan en operaciones en las que su persona, su cónyuge, conviviente civil, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive, tengan un interés de carácter patrimonial.

d) Haber infringido alguna de las prohibiciones o incumplido alguno de los deberes a que se refiere la ley N° 18.046.

e) Haber votado favorablemente acuerdos de la empresa que impliquen un grave y manifiesto incumplimiento de los estatutos o de la normativa legal que le es aplicable o que le causen daño patrimonial significativo a ésta.

Los directores que hubieren incurrido en alguna de las causales de los numerales uno a cuatro anteriores cesarán automáticamente en sus cargos, sin perjuicio de que deberán comunicar de inmediato dicha circunstancia al directorio.

Si alguno de los directores incurriere en alguna de las conductas descritas en el numeral cinco del presente artículo, dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Comité SEP para efectos de calificar el carácter de grave del incumplimiento y de resolver sobre su permanencia en el cargo.

Mientras se lleva a cabo este proceso, el director quedará inhabilitado temporalmente para ejercer su cargo.

Si quedare vacante el cargo de director por una causal distinta de la establecida en el numeral 1 del presente artículo, deberá procederse al nombramiento de un reemplazante en la forma y por el tiempo indicado en los artículos 10 y 12.

Título III

De la administración financiera, contabilidad y del personal

Artículo 21.– Régimen aplicable. INFISA se regirá por las disposiciones de la presente ley y, en todo lo no contemplado en ella, estará sujeta a las mismas normas financieras, contables y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas. Sus balances y estados de situación financiera deberán ser sometidos a auditorías de entidades auditoras externas, de acuerdo al procedimiento que establezcan las referidas normas.

Asimismo, se requerirá que los balances y estados de situación financiera de los fondos de cobertura que administre la sociedad sean sometidos a auditorías de entidades auditoras externas.

Artículo 22.– Normas de Administración Financiera. La sociedad estará sujeta a las nor-

mas contenidas en el inciso segundo del artículo 3° del decreto ley N° 1.056, de 1975, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 44 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 11 de la ley N° 18.196, que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; y en el artículo 24 de la ley N° 18.482, relativa a las precitadas materias.

Artículo 23.– Normas aplicables al personal. Los trabajadores de INFISA quedarán sujetos, de manera exclusiva, a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y en su normativa complementaria.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.– Autorízase a la Corporación de Fomento de la Producción para que suscriba y pague el capital inicial que le corresponde, con cargo a los recursos autorizados a traspasar a SACOR SpA por la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público del año 2018.

Asimismo, autorízase a la Corporación de Fomento de la Producción a transferir todo o parte de los recursos de los Fondos de Cobertura de Riesgo, contenidos en el decreto supremo N° 793, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el decreto supremo N° 1.426, de 2012, y sus modificaciones, de la misma secretaría de Estado, previa autorización del Ministro de Hacienda.

No obstante lo anterior, toda garantía o cobertura que haya sido otorgada por la Corporación de Fomento de la Producción en virtud de las normas señaladas en el inciso anterior continuará vigente en todas sus partes hasta su extinción. La Corporación de Fomento de la Producción deberá mantener en su patrimonio los recursos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Artículo segundo.– La Corporación de Fomento de la Producción estará facultada para continuar otorgando coberturas y garantías a intermediarios financieros en virtud del decreto supremo N° 793, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el decreto supremo N° 1.426, de 2012, y sus modificaciones, de la misma Secretaría de Estado, sólo hasta el cumplimiento de un año contado desde la fecha en que se encuentre plenamente constituida INFISA.

A partir del cumplimiento de dicho plazo, INFISA tendrá la atribución exclusiva de otorgar y asumir todo tipo de obligaciones, coberturas y garantías con entidades financieras en los términos señalados en los artículos 4 y 5 de esta ley, con la excepción de aquellas señaladas en el artículo undécimo transitorio de la ley N° 20.845.

Artículo tercero.– INFISA será responsable y continuadora legal de todas las obligaciones pendientes que durante el transcurso del año 2018 y hasta la publicación de la presente ley se hayan contraído por SACOR SpA, con cargo a los recursos autorizados a traspasar por la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público del año 2018, y por la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo cuarto.– A contar del 1 de enero de año subsiguiente a la fecha en que se encuentre plenamente constituida INFISA, derógase el decreto ley N° 3.472, de 1980, que crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, en adelante “el Fondo”. Sin perjuicio de lo anterior, las garantías del Fondo que se encuentren vigentes a la fecha antes indicada continuarán rigiéndose por el citado decreto ley hasta que dichas garantías sean liberadas.

A contar de la fecha señalada en el inciso anterior, transfíranse todos los recursos del mencionado Fondo a INFISA. La citada sociedad los registrará contablemente como fondos de reserva o aportes a futuras capitalizaciones por parte del Fisco.

Autorízase al Ministerio de Hacienda para realizar a nombre del Fisco, dentro de los seis meses siguientes contados desde que sean transferidos los recursos del Fondo a INFISA, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la Re-

pública”, un aporte de capital especial a INFISA. Dicho aporte se considerará enterado con la transferencia de recursos indicada en el inciso precedente. El administrador del Fondo realizará un balance al 31 de diciembre del año anterior al de su derogación, que dé cuenta de la situación financiera a esa fecha, con el fin de establecer las diferencias patrimoniales respecto de los recursos a transferir de acuerdo al inciso segundo, las que se traspasarán en pleno derecho a INFISA.

Hasta el 31 de diciembre del año en que se encuentre plenamente constituida INFISA, podrá licitarse el acceso a la garantía del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios.

Para todos los efectos legales, INFISA subrogará al Fondo en sus derechos y obligaciones.

Artículo quinto.— Para el primer nombramiento de los directores, y para efectos de la renovación por parcialidades de éstos a que se refiere el artículo 10, se procederá a nombrar una dupla de candidatos con una duración en su cargo de dos años y una terna de candidatos que durarán cuatro años. Este período se contará desde la fecha de entrada en funciones.

La dupla estará conformada por un director independiente y uno de los directores designados de conformidad al numeral primero del artículo 10. Por su parte, la terna estará compuesta por dos directores independientes y uno de los directores designados de acuerdo al numeral primero del artículo recién citado.

Artículo sexto.— A la fecha de la entrada en vigencia de esta ley, el Comité SEP deberá encargar al Consejo de Alta Dirección Pública el proceso de selección de los miembros del directorio independiente conforme al artículo 12 de esta ley. Este proceso tendrá una duración máxima de doce meses.

La designación de los directores nombrados por el Presidente de la República se realizará en el mismo plazo indicado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el directorio no entrará en ejercicio de sus funciones hasta que el Comité SEP reciba su declaración jurada del artículo 17 y la sociedad esté plenamente constituida.

Artículo séptimo.— Los trabajadores de la Corporación de Fomento de la Producción que a la fecha de creación de INFISA se encuentren prestando servicios de gestión de programas de cobertura y de financiamiento crediticio, en calidad de planta o contrata conforme a las normas del Estatuto Administrativo, o contratados bajo las normas del Código del Trabajo, podrán pasar a formar parte del personal de la nueva sociedad, en cuyo caso el traspaso se realizará sin solución de continuidad y sin disminución de sus remuneraciones. Además, podrán formar parte del personal de la nueva sociedad, las personas contratadas sobre la base de honorarios en la referida Corporación, que se encuentren prestando servicios en los programas antes señalados. Con todo, INFISA deberá considerar en el primer proceso de selección de personal que realice para los cargos que se encuentren vacantes, la participación de los trabajadores señalados en este inciso, incluidos los honorarios.

Para efecto de los beneficios indemnizatorios que les pudieran corresponder, en caso de que cesen en funciones por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, se le computarán tanto los años servidos en la Corporación de Fomento de la Producción como los trabajados en la sociedad creada por esta ley.

Para el cálculo de la indemnización se aplicará el límite máximo establecido en el inciso segundo del artículo 163 y el establecido en inciso final del artículo 172, ambos del Código del Trabajo, sin que les sea aplicable lo previsto en el artículo 7º transitorio de dicho Código.

En el evento de que se ponga término a la relación laboral por las normas indicadas en el inciso anterior, INFISA podrá solicitar a la Corporación de Fomento de la Producción el traspaso de fondos correspondiente al monto proporcional según el número de años de servicio que hayan sido trabajados en dicha Corporación.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 4 de septiembre, 23 de octubre, 13 y 27 de noviembre, de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa (Luz Ebensperger Orrego), José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 27 de noviembre de 2018.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.

3

*INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA LA “CONVENCIÓN PARA HOMOLOGAR EL TRATAMIENTO IMPOSITIVO PREVISTO EN LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SUSCRITOS ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y SUS ANEXOS I Y II”, FIRMADOS POR LA REPÚBLICA DE CHILE, LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EN WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EL 14 DE OCTUBRE DE 2017
(11.871-10)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 11 de junio de 2018.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 3 octubre de 2018, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores y, posteriormente, por la de Hacienda.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores: la Directora General de Asuntos Jurídicos, señora Mariana Durney, y de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, la asesora del Departamento Alianza del Pacífico, señora Paola Calcagni.

También concurrió, del Ministerio de Hacienda, el asesor tributario, señor Tomás Kovacovic. Del Servicio de Impuestos Internos, la asesora del Departamento de Normas Internacionales, señora Carolina Araneda.

Además, estuvieron presentes en la sesión, de la Dirección de Asuntos Parlamentarios, el Director (s), señor Renato Valdivia.

De la Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Cristián Barrera.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, la analista, señora Andrea Vargas.

De la oficina del Senador Insulza, los asesores señor Nicolás Godoy y señora Ginette Joignant.

De la oficina del Senador Jorge Pizarro, la asesora, señorita Joanna Valenzuela.

De la oficina del Senador Manuel José Ossandón, la jefa de gabinete, señora M. Angé-

lica Villadangos y el asesor legislativo, señor José Tomás Hughes.

De la oficina del Senador Iván Moreira, el asesor, señor Raúl Araneda.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.– Antecedentes Jurídicos.– Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.”.

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

c) Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, entre la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, promulgado por decreto supremo N° 98, de 14 de julio de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 12 de septiembre de 2015.

d) Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, promulgado por decreto supremo N° 24, de 22 de febrero de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 25 de abril de 2016.

2.– Mensaje de S.E. el Presidente de la República.– El Mensaje señala que, de conformidad con el texto de la Declaración de Paracas, firmada por los Presidentes de Chile, Colombia, México y Perú; países que conforman la Alianza del Pacífico, el 3 de julio de 2015, en Paracas, Perú, tras la X Cumbre de la Alianza del Pacífico llevada a cabo en dicha localidad y, con el objeto de consolidar la relevancia de la Alianza del Pacífico como un espacio de integración profunda en lo económico y financiero, los Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico asumieron el compromiso de homologar el tratamiento fiscal previsto en sus convenios para evitar la doble imposición, en las disposiciones que regulen ingresos obtenidos en los mercados de capitales.

Hace presente el Ejecutivo que el trabajo que implica el compromiso asumido por los Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico comenzó en agosto de 2015, bajo la Presidencia Pro Témpore de la República del Perú, precisándose por parte de los equipos técnicos involucrados en el trabajo, que la finalidad de la homologación es que en los convenios tributarios bilaterales existentes entre los países que conforman la Alianza del Pacífico, la atribución de la potestad tributaria sobre las rentas obtenidas por los residentes de dichos países sea la misma en todos ellos. Asimismo, bajo la referida Presidencia se acordó que dicha homologación comenzaría por el tratamiento tributario en el país de la fuente de los intereses y ganancias de capital, obtenidos por fondos de pensiones reconocidos de los países que conforman la Alianza del Pacífico cuando invierten en otro país miembro de la Alianza del Pacífico.

Agrega que, bajo los actuales convenios para evitar la doble imposición que Chile tiene con cada uno de los países miembros de la Alianza del Pacífico, los fondos de pensiones establecidos en cada uno de los países miembros de la Alianza del Pacífico, al no estar sujetos bajo las legislaciones internas de sus países a imposición por sus rentas, no son considerados residentes según definición contenida en dichos convenios y, por ende, no

gozan de los beneficios establecidos en tales convenios.

El Mensaje señala que la Convención modificará los convenios para evitar la doble imposición y sus protocolos vigentes entre la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, para que los fondos de pensiones reconocidos sean considerados personas residentes para efecto de dichos convenios y beneficiarios efectivos de las rentas que perciban y, para que respecto de las ganancias de capital percibidas por un fondo de pensiones reconocido, que cumplan con los requisitos establecidos en la Convención, la potestad tributaria sea atribuida en forma exclusiva al país de residencia del fondo de pensiones, quedando exentas de tributación en el país de la fuente y, respecto de los intereses, también percibidos por un fondo de pensiones reconocido, la potestad tributaria sea compartida entre el país donde el referido fondo es residente y el país de la fuente, pero en este último caso, el impuesto no podrá exceder del 10% del importe bruto de los intereses. Añade que la Convención establece que dentro de los intereses se incluyen a las rentas obtenidas por la enajenación de títulos de deuda emitidos por un residente de un Estado que es Parte de la Convención. Por tanto, la renta derivada de la enajenación de dichos títulos quedará cubierta bajo el artículo sobre intereses del respectivo convenio y no bajo el artículo sobre ganancias de capital.

Respecto de las ganancias de capital percibidas por un fondo de pensiones reconocido de Chile, el Ejecutivo indica que, si bien de conformidad a la Convención la potestad tributaria se atribuye en forma exclusiva al país de residencia, esto es, Chile, éste no aplicará tributación, toda vez que, bajo la legislación interna de Chile, los referidos fondos no están afectos a impuesto a la renta. Asimismo, respecto de los intereses, si bien de conformidad a la Convención la potestad tributaria es compartida entre Chile y el país de la fuente de los intereses, Chile no aplicará tributación.

Recuerda el Mensaje que los convenios para evitar la doble imposición no imponen tributación entre los Estados Contratantes, si no que establecen una serie de disposiciones que regulan la forma en que dichos Estados se atribuyen la potestad tributaria para gravar los distintos tipos de renta. Es así que respecto de algunas rentas la potestad tributaria se atribuye exclusivamente al país de residencia del perceptor de ellas, renunciando el país de la fuente a gravarlas. Respecto de otras rentas se establece una potestad tributaria compartida, que puede ser con y sin límite en el país de la fuente. Esto significa que, tanto el país de residencia del perceptor de las rentas como el país de la fuente de las rentas podrán gravarlas de conformidad a su legislación interna, pero si se ha acordado un límite en el convenio respectivo, el impuesto bajo la legislación interna en el país de la fuente no podrá exceder dicho límite.

Por último, destaca que al acordar la Convención que los fondos de pensiones reconocidos serán considerados personas residentes para todos los efectos de los convenios para evitar la doble imposición y beneficiarios efectivos de las rentas que perciban, les serán aplicables todos aquellos artículos de dichos convenios que asignan potestad tributaria entre los Estados Contratantes, con los límites en el Estado donde la renta tenga su fuente, cuando así se establezca en el respectivo convenio, en aquellos casos en los que se establece una imposición compartida. Así, por ejemplo, los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un fondo de pensiones reconocido de Chile podrán someterse a imposición en ambos Estados. Sin embargo, el impuesto exigido sobre dichos dividendos en el Estado donde reside la sociedad que paga los dividendos no podrá exceder los límites establecidos en el convenio respectivo. Estos límites no aplicarán en el caso de dividendos pagados por una sociedad residente en Chile, por cuanto todos los convenios impositivos suscritos por Chile, incluyen una cláusula que permite a nuestro país aplicar el impuesto adicional sobre dividendos, sin ninguna limitación.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje

Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, del 5 de julio de 2018, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

Dicha Comisión estudió la materia en sesiones de fechas 17 y 31 de julio de 2018, y aprobó el proyecto, por 9 votos a favor y 1 abstención. Posteriormente, la Comisión de Hacienda trató el asunto en sesión efectuada el 23 de agosto de 2018, aprobando el proyecto por la unanimidad de sus integrantes presentes.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 2 de octubre de 2018, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 135 votos a favor, 6 en contra y 6 abstenciones.

4.– Instrumento Internacional.– La Convención consta de un Preámbulo, quince artículos y dos Anexos.

En el Preámbulo de la Convención se describe su propósito general, reflejando el compromiso asumido por los Presidentes de los países miembros de la Alianza del Pacífico tras la X Cumbre de la Alianza del Pacífico, de homologar el tratamiento impositivo de los ingresos obtenidos en los mercados financieros de la República de Chile, de la República de Colombia, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú.

El artículo 1, en su párrafo 1, establece que la Convención modifica los “Convenios Cubiertos”, los que se encuentran identificados en el mismo párrafo 1 del artículo 1. En las letras a), b) y c) del párrafo 1 se encuentran comprendidos los convenios para evitar la doble imposición que la República de Chile ha suscrito con Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, y que son modificados por la Convención, a saber:

a. Convenio entre la República de Chile y la República de Colombia para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio, suscrito el 19 de abril de 2007, en Bogotá, Colombia;

b. Convenio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, suscrito el 17 de abril de 1998, en Santiago, Chile; y

c. Convenio entre la República de Chile y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio, suscrito el 8 de junio de 2001, en Santiago, Chile.

En las letras d) y e) del párrafo 1 se encuentran los convenios para evitar la doble imposición que los Estados Unidos Mexicanos ha suscrito con la República de Colombia y con la República del Perú y que son modificados por la Convención.

En el párrafo 2 del artículo 1 se establece que para la incorporación de la normativa respecto de los fondos de pensiones de la República de Colombia y la República del Perú, ésta se regula a través de un Protocolo en el Anexo I de la Convención.

A su vez, el artículo 2 de la Convención establece que a los efectos de los “Convenios Cubiertos”, el término “persona” también comprende a un fondo de pensiones reconocido de un Estado Contratante.¹

El artículo 3 establece que a los efectos de los “Convenios Cubiertos”, la expresión “residente de un Estado Contratante”, incluye también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o autoridades locales, así como también a un fondo de pensiones reconocido de ese Estado.²

Por su parte, el artículo 4, en su letra A, establece qué debe entenderse por “un fondo de pensiones reconocido” de un Estado Contratante para efectos de los “Convenios Cubiertos”; esto es, indica aquellos fondos de pensiones que podrán gozar de los beneficios establecidos en los referidos Convenios.

En el caso de Chile, en el párrafo 1, literal iv, “un fondo de pensiones reconocido” significa los fondos de pensiones establecidos de acuerdo al sistema de pensiones del decreto

ley N°3.500.

Atendida la realidad del sistema de pensiones existentes en los otros países signatarios de la Convención, en el párrafo 2 también se incluye como “un fondo de pensiones reconocido” de un Estado Contratante, a los fondos de pensiones estatales, al indicar que incluye a aquellos que formen parte de ese Estado Contratante.

En el párrafo 3 se incluye a los fondos de pensiones que tengan las características de los fondos indicados en el párrafo 1 y los sustituyan.

Asimismo, conscientes que el sistema de pensiones en los Estados Contratantes puede experimentar cambios, en el párrafo 4 se establece la posibilidad que las autoridades competentes de los Estados Contratantes en un procedimiento de acuerdo mutuo, puedan acordar que otras entidades o arreglos establecidos en un Estado Contratante cumplen con los requisitos para ser considerados “un fondo de pensiones reconocido” de un Estado Contratante y, por ende, quedar cubiertos por los “Convenios Cubiertos”.

Atendido al hecho que para la aplicación de ciertos beneficios establecidos en los “Convenios Cubiertos”, como por ejemplo para la aplicación del límite establecido en el país de la fuente para el impuesto exigido en caso de dividendos, regalías e intereses pagados a un residente del otro Estado Contratante, no solo basta que el receptor de las rentas sea un residente del otro Estado Contratante, sino que además el beneficiario efectivo de las mismas; en la letra B, la Convención establece expresamente que un fondo de pensiones reconocido de un Estado Contratante será considerado beneficiario efectivo de las rentas que perciba.

El artículo 5, párrafo 1, dispone que los intereses pueden ser gravados en ambos Estados Contratantes. Sin embargo, se limita el derecho a gravarlos por parte del Estado del que procedan, si el beneficiario efectivo de los intereses es un fondo de pensiones reconocido del otro Estado Contratante, en cuyo caso el impuesto exigido no puede exceder de los límites que se indican a continuación:

a. 10 por ciento del importe bruto de los intereses; o

b. en caso que los intereses gocen de un impuesto menor al 10 por ciento del importe bruto de los intereses o gocen de una exención en el Estado Contratante del que procedan los intereses en los Convenios Cubiertos, en razón de la naturaleza jurídica del deudor, el tratamiento impositivo será el establecido en el Artículo 11 de dichos convenios.

En el párrafo 2 del artículo 5 se establece que para efectos de este artículo el término “intereses” incluye a las rentas obtenidas por la enajenación de títulos de deuda emitidos por un residente de un Estado que es Parte de la Convención. Por ende, si el beneficiario efectivo de las rentas derivadas de la enajenación de los referidos títulos es un fondo de pensiones reconocido de un Estado Contratante, dichas rentas quedarán incluidas en el término “intereses” y, por ende, se podrán gravar por ambos Estados Contratantes con los límites indicados bajo el párrafo 1 del artículo 5.

El objetivo del párrafo 3 del artículo 5 es que si en los “Convenios Cubiertos” existe una cláusula de nación más favorecida respecto a los intereses y en el futuro uno de los Estados Contratantes celebra un convenio para evitar la doble imposición con un tercer Estado que mejora el tratamiento tributario de los intereses modificado por la Convención, dicho mejor tratamiento regirá en las relaciones bilaterales entre los Estados cuyos convenios para evitar la doble imposición contiene dicha cláusula de la nación más favorecida.

Por su parte, el párrafo 4 del artículo 5 establece que para efectos del párrafo 2 del artículo 5 “un residente de un Estado que es Parte de la Convención”, lo será cuando se considere residente de ese Estado de conformidad con la legislación de ese Estado, incluyendo al mismo Estado.

De conformidad con el referido párrafo 4, en el caso de Chile, un emisor de títulos de deuda será residente de Chile para efectos del párrafo 2 del artículo 5 cuando lo sea bajo las

disposiciones de cualesquiera de los “Convenios Cubiertos”.

Enseguida, el artículo 6, párrafo 1, establece que las ganancias de capital que un fondo de pensiones reconocido de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de acciones representativas del capital de una sociedad que es residente de un Estado que es Parte de la Convención realizada a través de una bolsa de valores que forme parte del MILA, solo pueden gravarse en el Estado mencionado en primer lugar, quedando exentas de tributación en el Estado donde reside la sociedad cuyas acciones se enajenan.

El párrafo 2 señala que, para efectos del párrafo 1, una sociedad es “residente de un Estado que es Parte de la Convención”, cuando se considere residente de ese Estado de conformidad con la legislación de ese Estado, incluyendo al mismo Estado.

De conformidad con el referido párrafo 2, en el caso de Chile una sociedad será residente de Chile para efectos del párrafo 1 del artículo 6 cuando lo sea bajo las disposiciones de cualesquiera de los “Convenios Cubiertos”.

El artículo 7, en sus párrafos 1 y 2, establece el mecanismo de enmienda a la Convención y su entrada en vigor.

El párrafo 3 trata de la situación en la que no exista consenso de todas las Partes para enmendar la Convención, estableciendo que, en dicha situación, las Partes podrán acordar bilateralmente modificaciones acordadas a los “Convenios Cubiertos”, debiendo notificar las modificaciones al Depositario.

El párrafo 4 establece la obligación de las Partes interesadas en acordar bilateralmente modificaciones a los “Convenios Cubiertos” respecto de materias no comprendidas en la Convención, de notificar su intención, así como las modificaciones acordadas, al Depositario.

El párrafo 5 señala que las modificaciones a los Protocolos establecidos en los Anexos I y II de la Convención serán acordadas, por escrito, por las Partes directamente involucradas. Dicho párrafo tiene por objeto evitar que, no obstante que dichos Anexos sólo incumben a las Partes directamente involucradas, al formar parte integrantes de la Convención bajo el artículo 15 de la misma, dichas modificaciones tengan que ser acordadas por todas las Partes de la Convención y no solo por las Partes directamente involucradas.

A continuación, el artículo 8, párrafo 1, señala que toda cuestión relativa a la interpretación o aplicación de las disposiciones de los “Convenios Cubiertos” modificadas por la Convención, será resuelta de conformidad con la disposición de los “Convenios Cubiertos” sobre procedimiento de acuerdo mutuo.

El párrafo 2 tiene por objeto dar certeza a los contribuyentes y administraciones tributarias respecto del texto de las disposiciones de los “Convenios Cubiertos” modificadas por la Convención, señalando que dicho texto será acordado bilateralmente por las autoridades competentes de las Partes, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo en los términos establecidos en los “Convenios Cubiertos” y, que el texto acordado será público.

El artículo 9 regula la entrada en vigor y aplicación de la Convención. De conformidad al párrafo 1, cada una de las Partes notificará al Depositario, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos exigidos por su legislación interna para la entrada en vigor de la Convención. La Convención entrará en vigor a los sesenta días después de la fecha en que el Depositario reciba la última notificación.

De conformidad al párrafo 2 del artículo 9, las disposiciones de la Convención se aplicarán:

a. en la República de Colombia, a partir del primer día del mes de enero del año calendario inmediatamente siguiente a aquél en que la Convención entre en vigor;

b. en la República de Chile, con respecto a los impuestos sobre los intereses y ganancias de capital que se obtengan y a las cantidades que se paguen, abonen en cuenta, se pongan a disposición o se contabilicen como gasto, a partir del primer día del mes de enero del año

calendario inmediatamente siguiente a aquél en que la Convención entre en vigor;

c. en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del primer día del mes de enero del año calendario inmediatamente siguiente a aquél en que la Convención entre en vigor;

d. en la República del Perú, con respecto a los impuestos sobre la renta que graven los intereses y ganancias de capital que se obtengan y a las cantidades que se paguen, acrediten o se contabilicen como gasto, a partir del primer día del mes de enero del año calendario inmediatamente siguiente a aquél en que la Convención entre en vigor.

Luego, el artículo 10 regula el mecanismo de renuncia de la Convención, señalando en su párrafo 1 que cualquiera de las Partes, en cualquier tiempo, podrá retirarse de la Convención mediante su notificación al Depositario.

De conformidad con el párrafo 2, el retiro indicado tendrá efectos desde la fecha de la recepción de la notificación por parte del Depositario.

El párrafo 3 señala que el retiro de una o todas las Partes de la Convención con posterioridad a la entrada en vigor de aquella, no afectará las modificaciones de la Convención a los “Convenios Cubiertos”, manteniéndose éstos vigentes conforme al texto modificado por la Convención.

El artículo 11 establece que en el evento que con posterioridad a la entrada en vigor de la Convención cualquiera de las Partes o todas hayan denunciado el Acuerdo de la Alianza del Pacífico, los “Convenios Cubiertos” se mantendrán vigentes conforme al texto modificado por la Convención.

Seguidamente, el artículo 12 señala, en el párrafo 1, que la Convención no se aplicará de manera automática a otro Estado que posteriormente se adhiera al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

El párrafo 2 norma que los términos para la aplicación de la homologación del tratamiento impositivo establecido en la Convención con el Estado que se adhiera al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico se definirán en un Protocolo adicional a la Convención, suscrito entre dicho Estado y las Partes.

El artículo 13, párrafo 1, designa a Colombia como el Depositario de la Convención y sus Anexos. El párrafo 2 establece las notificaciones que el Depositario debe hacer dentro del plazo indicado a las Partes.

Después, el artículo 14 especifica que a los efectos de la Convención las autoridades competentes de las Partes y de los Estados Contratantes, según corresponda, serán aquellas definidas en los “Convenios Cubiertos”.

Finalmente, el artículo 15 dispone que los Protocolos previstos en los Anexos de la Convención forman parte integrante de la misma.

El Anexo I trata el “Protocolo entre la República de Colombia y la República del Perú para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos a la Renta que Gravan las Rentas Obtenidas por los Fondos de Pensiones Reconocidos”. El Protocolo previsto en el Anexo I a la Convención viene a regular la relación bilateral entre la República de Colombia y la República del Perú para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos a la renta obtenida por fondos de pensiones reconocidos.

El Anexo II trata el “Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú”. Atendida una disposición en el Protocolo al convenio bilateral para evitar la doble imposición existente entre México y Perú, en virtud de la cual quedaría sin efecto el tratamiento impositivo establecido en el artículo 5 y 6 de la Convención, dichos países acuerdan este Protocolo.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Insulza, colocó en discusión el proyecto.

La Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Mariana Durney, señaló que la Convención fue firmada en Washington y tiene como finalidad modificar los convenios y los protocolos vigentes para evitar la doble imposición, entre los cuatro países miembros de la Alianza del Pacífico.

Explicó que el objetivo de esta modificación es que los fondos de pensiones sean reconocidos en cada país como personas residentes para efectos de los Convenios, siendo aplicables los beneficios y las exenciones dispuestas en ellos, así como también las rentas y ganancias de capital que aquellos perciban. Añadió que al establecer tal reconocimiento se les aplica la potestad tributaria del país de residencia del fondo de pensiones.

Agregó que las pensiones de que se trata están consideradas en casi todos los otros convenios de naturaleza similar.

Por su parte, el asesor tributario del Ministerio de Hacienda, señor Tomás Kovacevic, expresó que Chile mantiene convenios de doble tributación con todos los países de la Alianza del Pacífico.

Luego, el Honorable Senador señor Insulza preguntó si dichos países también cuentan con este tipo de acuerdos entre sí.

El asesor señor Kovacevic contestó en forma afirmativa, con la salvedad del caso de Perú y Colombia que, más que un Convenio para evitar la doble tributación, cuentan con un decreto especial distinto, y es por eso que en el proyecto de acuerdo en trámite se suscribe un anexo en donde ellos equiparan el tratamiento según sus respectivas normativas internas, pero no se regula la tributación de inversiones intrafronterizas.

Indicó que el propósito de este acuerdo es modificar los convenios bilaterales ya suscritos entre los países de la Alianza del Pacífico, con el objeto de que todos ellos apliquen un tratamiento tributario similar a los fondos de pensiones. Preciso que la idea es lograr una integración financiera, para lo cual se busca regular un tratamiento tributario afín.

Explicó que este acuerdo limita o reduce la potestad tributaria de los países que lo suscriben. Además, al referirse al mercado de capitales, se establece una nueva normativa respecto de los intereses y las ganancias de capital, específicamente, en la venta de acciones.

Manifestó que el país fuente gravará los intereses con una tasa del 10%, explicando que éste es el que recibe la inversión; así, por ejemplo, en caso de que un fondo de pensiones chileno invirtiera en otro país, Chile sería el país residente y el que recibe la inversión el país fuente.

Respecto a las ganancias de capital en la venta de acciones, manifestó que solo habrá tributación en el país de residencia; en el caso anterior, la ganancia solo tributaría en Chile, donde los fondos de pensiones están exentos, en la medida que la venta en el extranjero se haga en las bolsas de valores del Mercado Integrado Latinoamericano.

Puntualizó que otra característica de este acuerdo es que, al tratarse de un convenio multilateral, se fija su entrada en vigencia para dentro de sesenta días desde que se entregue la aprobación o ratificación de los países, según sus procedimientos internos, al depositario, que es Colombia. Comentó que México está listo para hacer el depósito a Colombia, por su parte, Perú y Colombia están comenzando sus procesos de ratificación interna ante sus respectivos Congresos.

Por último, hizo presente que el informe financiero aclara que este proyecto tiene efectos en la recaudación, ya que existen regulaciones internas respecto de inversiones recibidas desde el extranjero, que serían más beneficiosas que los límites que se están dando en este Convenio.

A continuación, el Honorable Senador señor Insulza manifestó que el contenido del Convenio le parece muy razonable.

A su vez, el Honorable Senador señor Ossandón apuntó que concuerda con el propósito del proyecto de acuerdo en discusión y comentó que considera que es el momento propicio para avanzar en su aprobación.

En cuanto a la misma materia, expuso que al estudiarla reparó en una posible modificación del Convenio para evitar la doble imposición entre Chile y Brasil, pero que al parecer no ha avanzado, lo que le preocupa ya que a los chilenos pensionados en Brasil se les aplica un 25% de impuesto, por lo que consultó si hay posibilidad de ahondar en el tema.

El señor Tomás Kovacevic contestó que efectivamente el Ministerio de Hacienda ha tomado conocimiento de la situación que afecta a las pensiones de los chilenos en Brasil. Al respecto, informó que actualmente se está negociando con Brasil, de manera bilateral, la modificación al acuerdo respectivo.

Agregó que la idea es adaptar el Convenio entre Chile y Brasil a las normas denominadas “BEPS” -Base Erosion and Profit Shifting- anti abuso de los convenios. Añadió que, en el contexto de esa negociación, se ha planteado la tributación de las pensiones y se está proponiendo una limitación a la tributación que pueda aplicar Brasil bajo cierto monto. Sin embargo, explicó que al tratarse de regulación interna brasilera, no es factible imponer una posición.

Seguidamente, la asesora del Departamento de Normas Internacionales del Ministerio de Hacienda, señora Carolina Araneda, destacó que, actualmente, los fondos de pensiones no gozan de los beneficios establecidos en los convenios bilaterales para evitar la doble tributación, porque no son consideradas personas residentes, por lo que, precisamente, lo que viene a hacer esta Convención es calificarlos como personas residentes para todos los efectos del Convenio.

A su vez, la asesora del Departamento Alianza del Pacífico de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, señora Paola Calcagni, informó que el marco general de esta materia se inserta en el desarrollo de la Alianza del Pacífico, como mecanismo de integración regional, el cual contiene cuatro pilares, libre movimiento de capitales, personas, bienes y servicios. Añadió que el avance de cada uno de dichos pilares aspira a un armonioso desarrollo que facilite el bienestar de las personas y de los países en su conjunto, por lo que esta Convención viene a fortalecer el pilar financiero, favoreciendo la integración.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Insulza, Moreira, Ossandón y Pizarro.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.– Apruébese la “Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y sus Anexos I y II”, firmados por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, el 14 de octubre de 2017.”.

Acordado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente accidental), Iván

Moreira Barros, Manuel José Ossandón Irrarrázabal y Jorge Pizarro Soto.
Sala de la Comisión, a 13 de noviembre de 2018.
(Fdo.): Ximena Belmar Stegmann, Secretario

1 El hecho que un fondo de pensiones reconocido sea o no persona para efectos de los “Convenios Cubiertos”, cobra importancia por haberse acordado en la Convención considerarlo residente para todos los efectos de dichos convenios y, particularmente, para efectos de aquellas cláusulas de dichos convenios que hacen referencia a “persona”. Por ello, a efectos de despejar cualquier discusión que pudiera darse en el sentido que por el solo hecho que la Convención considere a un fondo de pensiones reconocido “residente” para efectos de los “Convenios Cubiertos”, no necesariamente significa que ese fondo de pensiones es “persona” para efectos de dichos convenios, la Convención optó por establecer expresamente que para efectos de los “Convenios Cubiertos” el término “persona” comprende a un fondo de pensiones reconocido.

2 Los fondos de pensiones reconocidos de un Estado Contratante no quedan actualmente amparados por los “Convenios Cubiertos”, toda vez que, bajo la legislación interna de cada Estado Contratante, no están sujetos a imposición por sus rentas.

Aun cuando los fondos de pensiones reconocidos de un Estado Contratante bajo la legislación interna de ese Estado no estén sujetos a imposición por sus rentas, la Convención al incluirlos expresamente como residentes para efectos de los “Convenios Cubiertos”, permite que gocen de los beneficios establecidos en estos últimos.

4

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA LA “CONVENCIÓN PARA HOMOLOGAR EL TRATAMIENTO IMPOSITIVO PREVISTO EN LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SUSCRITOS ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y SUS ANEXOS I Y II”, FIRMADOS POR LA REPÚBLICA DE CHILE, LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EN WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EL 14 DE OCTUBRE DE 2017
(11.871-10)**

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de fecha 11 de junio de 2018.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, además de los integrantes de la Comisión, las siguientes personas:

Del Ministerio de Hacienda, el Asesor de Política Tributaria, señor Tomás Kovacevic, y el asesor, señor Santiago Orpis.

Del Servicio de Impuestos Internos, la asesora legal, señora Carolina Araneda.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

La asesora legislativa del Senador Lagos, señora Leslie Sánchez.

El asesor de la Senadora Ebensperger, señor Patricio Cuevas.

La asesora del Senador García, señora Valentina Becerra.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe hacer presente que por tratarse de un proyecto de artículo único, fue discutido en general y particular a la vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación.

DISCUSIÓN

El Asesor de Política Tributaria del Ministerio de Hacienda, señor Tomás Kovacevic, reseñó que, en términos generales, la Alianza para el Pacífico conformada por Chile, Colombia, México y Perú, tiene por objeto la integración económica y financiera de sus países miembros. En tal contexto, el Convenio objeto del proyecto de acuerdo obedece a una revisión del régimen impositivo entre ellos, con la precisa finalidad de homologar el tratamiento tributario de las ganancias de capital aplicable a sus residentes, exclusivamente en materia de fondos de pensiones. De este modo, resaltó, solo los fondos legalmente reconocidos por los respectivos Estados accederán a los beneficios que el Convenio incluye.

En concreto, agregó, el Convenio viene a modificar los convenios de doble tributación actualmente vigentes entre los países miembros de la Alianza, en lo que importa a ganancias de capital de los fondos; esto es, utilidad en la venta de acciones, básicamente, e intereses. En tributación internacional, explicó, lo que usualmente se hace es limitar la tributación en el país fuente, es decir, en el que recibe la inversión, habida cuenta de que ha sido en otro país, el de residencia, donde se encuentra el fondo de pensiones que lleva a cabo la inversión. A partir del Convenio, entonces, el país de residencia pasará a tener el mismo tratamiento impositivo.

Por otra parte, hizo presente que mientras el Congreso mexicano ya aprobó el proyecto de acuerdo y el chileno se encuentra analizándolo, sus pares colombiano y peruano aún no inician su estudio. De cualquier modo, una vez verificadas, todas las aprobaciones deberán ser notificadas al país depositario de la Convención, en este caso Colombia.

Por último, consignó que conforme al informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, siguiendo las estimaciones realizadas por el Servicio de Impuestos Internos, se prevé que la implementación del acuerdo no tenga efecto sobre la recaudación fiscal.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores García, Letelier y Pizarro.

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero N° 86 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 25 de junio de 2018, señala, de modo textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

En el contexto de la creciente integración de las economías del mundo y al compromiso de los Estados miembros de la OCDE de avanzar en la suscripción de acuerdos que eliminen la doble tributación y faciliten el intercambio de información tributaria, el Gobierno de la República de Chile y la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, han acordado mecanismos para lo primero y que eliminarán la doble imposición en las disposiciones que regulen ingresos obtenidos en los mercados de capitales.

A través del acuerdo, se precisa y establece la potestad tributaria a aplicar por cada parte la exención simultánea de la otra de los gravámenes a los distintos tipos de rentas, con la finalidad ya señalada. Entre otras cosas, se señala que respecto de las ganancias de

capital percibidas por un fondo de pensiones reconocido, que cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo, la potestad tributaria será atribuida en forma exclusiva al país de residencia de dicho fondo, quedando exento de tributación en el país de la fuente. Respecto de los intereses percibidos por un fondo de pensiones reconocido, la potestad tributaria será compartida entre el país donde el fondo es residente y el país de la fuente. Sin embargo, en este caso el impuesto no podrá ser mayor del 10% del importe bruto de los intereses.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del acuerdo en cuestión no debiera tener un efecto en la recaudación fiscal, según estimaciones efectuadas por el Servicio de Impuestos Internos. En particular, en la legislación chilena, las ganancias de capital a las cuales apunta este acuerdo no están afectas a impuesto a la renta, por no constituir renta. En conformidad con el artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el mayor valor obtenido en la enajenación de acciones emitidas por sociedades anónimas abiertas con presencia bursátil, en la medida que cumplan con los requisitos indicados en dicha disposición, no constituirá renta, por lo que no se encontraría gravado con dicho impuesto.

Por otra parte, los intereses a los cuales apunta el acuerdo, pagados a no residentes ni domiciliados en Chile, bajo la legislación chilena quedan afectos a un impuesto adicional. Sin embargo, la tasa de dicho impuesto adicional es inferior al límite de 10% señalado en el acuerdo en cuestión, por lo que tampoco debiese tener un efecto en la recaudación fiscal.

Por lo tanto, la implementación del acuerdo no debiera tener un efecto en la recaudación fiscal.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.– Apruébese la “Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y sus Anexos I y II”, firmados por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, el 14 de octubre de 2017.”.

Acordado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), señora Luz Ebensperger Orrego y señores José García Ruminot y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 27 de noviembre de 2018.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR OSSANDÓN Y SEÑORA ARAVENA
CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE EQUIPARA,
RESPECTO DEL AGUA EMBOTELLADA, LOS REQUISITOS
Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDOS AL AGUA POTABLE
(12.266-11)*

1.– Fundamentos del proyecto

Han surgido críticas respecto de la calidad del agua que se vende embotellada para el consumo humano, las cuales no contendrían los mismos componentes y calidad que el agua potable suministrada por las empresas sanitarias. Especialmente, han surgido cuestionamientos respecto a la cantidad de arsénico¹⁻² que se encontraron en recientes estudios sobre aguas embotelladas que se venden como “minerales” o “purificadas”, las cuales dan la sensación al público consumidor de ser mejores y más puras que el agua potable que sale del grifo de nuestros hogares, siendo que en algunas ocasiones lo anterior no es cierto.

En un estudio sobre la materia elaborado por Francesco Bonatici se señala “En la sociedad se ha instalado la convicción que el agua embotellada, mineral y purificada, presenta una mejor calidad que las aguas potables suministradas por las sanitarias. Pero estudios realizados en diversos países han encontrado que algunas de las aguas analizadas presentaban concentraciones de elementos potencialmente tóxicos superiores a las permitidas o aconsejadas por la Organización Mundial de la Salud (Güler et al., 2007; Palomo et al., 2007; Güler et al., 2009; Birke et al, 2010; Cicchella et al., 2010) y, a pesar de esto, numerosos son los países donde aún no se han hecho estudios y/o publicado suficientes datos relativos a la calidad de un producto de uso cotidiano para millones de personas”³.

Pareciera no ser lógico que exista una norma para el agua potable y otros requisitos para el agua embotellada, siendo que al final del día ambas son consumidas por las personas. Se hace necesario acabar hoy con dicha dualidad con el fin de asegurar que toda el agua que beban las personas -sean embotellada o del grifo- cumpla con los requisitos y características mínimas sanitarias y de calidad para ser considerada como saludable, de manera tal que el Estado -regulador- cumpla con su función de velar por la salud de las personas⁴. De esta manera, los seres humanos podrán consumir seguramente un alimento básico para la vida, teniendo el presente proyecto de ley como pilar la seguridad alimentaria y nutricional⁵.

Adicionalmente, aparece como conveniente el establecer la obligación legal a las empresas que venden agua embotellada para el consumo humano de etiquetar o rotular en los envases o botellas de agua la información química básica del agua, todo ello con el fin de que las personas puedan elegir libre e infamadamente que agua consumir, lo cual constituye un avance en materia de transparencia.

En virtud de lo anterior y considerando lo planteado en el mensaje del proyecto de ley boletín N° 11.986-01⁶, en el cual se expone la necesidad, conveniencia y ajuste a derecho de que este tipo de regulación -de rotulación en el mercado del agua- se haga primeramente por ley y que, luego, sus pormenorizaciones y detalles sean regulados por normas de jerarquía inferior como reglamentos y normas técnicas. Lo anterior respeta los principios rectores del Derecho Público⁷ y Orden Público Económico⁸ chileno, ya que será una ley -norma de jerarquía superior- la que establecerá la obligación de rotular o etiquetar el agua con su información química. En tal sentido, una norma de rango legal es la que impondrá la obligación de hacer -rotular-constituyendo su incumplimiento una infracción, la cual será sancionada según las multas establecidas por la misma ley, lo cual es conteste con los

principios que rigen al Derecho Administrativo Sancionador⁹.

II. - Objetivo y contenido del proyecto

El presente proyecto de ley tiene por fin modificar el párrafo I del Título II del Código Sanitario, mediante la incorporación de un nuevo artículo 76 bis que tiene por objeto equiparar los requisitos y características para la calidad del agua potable y del agua embotellada para consumo humano. Más concretamente, se busca aplicar la norma chilena NCH409/1, de calidad del agua potable del Instituto Nacional de Normalización, a las aguas embotelladas destinadas al consumo humano.

Adicionalmente, se incorpora la obligación de etiquetar o rotular, en el envase o botella de agua destinada al consumo humano, la información química del agua, cuyo tamaño del etiquetado y especificaciones técnicas serán establecidos por un reglamento.

El presente proyecto de ley contempla un periodo de vacancia legal de nueve meses desde que se publique la ley en el Diario Oficial, con el fin de que las empresas que venden agua embotellada tengan tiempo suficiente para adaptarse a la nueva normativa.

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Se modifica el Código Sanitario contenido en el Decreto con Fuerza de Ley número 725 de 1967, del Ministerio de Salud, y sus posteriores modificaciones, con objeto de agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo 76 bis: Toda agua embotellada que se destine al consumo humano deberá cumplir, al menos, con iguales requisitos de calidad y características exigidos para el agua potable en la norma chilena NCH409/1 del Instituto Nacional de Normalización, o la norma técnica que la reemplace.

Se deberá etiquetar o rotular en las botellas o envases de agua destinada al consumo humano, de manera clara y de fácil comprensión, la información química del agua. Un reglamento determinará la forma y contenido del etiquetado.

Disposición transitoria: La presente ley comenzará a regir una vez transcurridos nueve meses desde su publicación en el Diario Oficial.

(Fdo.): *Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.— Carmen Gloria, Aravena Acuña, Senadora.*

1) Resultados indican que la calidad de las aguas analizadas es generalmente buena y cumple con la legislación chilena, “3 de las 10 muestras analizadas superan las concentraciones permitidas de arsénico, según la norma de agua potable chilena (NCH409/1) y el valor sugerido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, es decir, 10 partes por billón”. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2018/11/23/el-agua-ensvasada-es-agua-potable-unestudio-constato-la-presencia-de-arsenico-en-marcas-chilenas.shtml>

2) <https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2018/11/24/cuidado-agua-embotellada-arsenico-chile.html>

3) BONATICI AGUILAR, Franceso: “El agua que bebemos”, Memoria para optar a grado de Geólogo, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2017. Pág. 3

4) Artículo 19 N° 1, N° 9 de la Constitución Política de la República.

5) En la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma en 1996 se estableció que La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana <http://www.fao.org/alc/elearning/mod/book/view.php?id:10427&chaptered:2716>

6) Establece la obligación de etiquetar en los envases el origen y el tipo de la leche y otros productos lácteos.

7) Constitucionalidad y legalidad (Art. 6 y 7 Constitución Política de la República), entre otros. En tal sentido el Ministerio de Salud actuará según las competencias que le atribuye la ley.

8) Art. 19 N° 21 inc. 1° “La Constitución asegura a todas las personas: el derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen”.

9) Art. 19 N° 3 incisos 8° y final Constitución Política de la República.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES OSSANDÓN Y PROHENS CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR CÁMARAS DE GRABACIÓN EN CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE NIÑOS, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS

(12.267-07)

I.- Fundamentos del proyecto

Desafortunadamente no han sido pocos los casos que han salido a la luz pública relativos a la violencia y maltrato contra niños en lugares en que supuestamente se les debe cuidar y resguardar, tales como jardines infantiles salas de cuna, guarderías, etc. Al mismo tiempo, tampoco han sido pocos los casos en que se ha tenido conocimiento de maltratos a adultos mayores en establecimientos de larga estadía, más comúnmente denominados casas de reposo o centros de acogida. Por tal razón, surge la necesidad de registrar los actos de violencia y maltratos en contra de los grupos más vulnerables de la población -niños, adultos mayores y discapacitados- mediante la instalación de cámaras que registren estos lamentables hechos, con el fin de que dicho material pueda constituir prueba en juicios posteriores. Es por ello que se hace aconsejable y pertinente que se cuente con pruebas suficientes en caso de que existan situaciones de maltrato, de modo tal, que puedan ser presentados ante la justicia, siendo las grabaciones de las cámaras un medio bastante idóneo para dilucidar hechos de violencia o maltrato.

Respecto de los niños, niñas y adolescentes, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en instituciones sociales¹”. Lamentablemente en algunos ambientes se ha normalizado la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, lo que se refleja en cifras de UNICEF que señalan que en más del 71%² de los niños y niñas en Chile han sufrido algún tipo de violencia -física y psicológica- por parte de sus padres o adultos a cargo.

Afortunadamente ha habido algunas iniciativas legales que han permitido combatir y sancionar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, tales como, la Ley N° 21.013 que “Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la Protección de Personas en Situación Especial”, publicada en el Diario Oficial el día 06 de junio de 2017. El presente proyecto de ley constituye un facilitador de la aplicación de las sanciones y penas establecidas en la Ley N° 21.013 al proveer las pruebas que impidan la impunidad en este tipo de violencia y maltrato contra grupos indefensos de la población.

Finalmente, cabe destacar que es importante sumar esfuerzos en lo que respecta el debido cuidado de nuestros niños, ya que éstos están amparados y protegidos por normas jurídicas tanto nacionales como internacionales, tales como la “Convención sobre los Derechos del Niño”, que en su artículo 19 señala “los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo³”.

En cuanto a los adultos mayores la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” señala en su preámbulo que “Reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena,

independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades”, y además previene que, “Resaltando que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano⁴”

Asimismo, la “Convención sobre los Derechos de las Personas en Condición de Discapacidad” consagra y asegura, entre otros, el “Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona” y el “Derecho al respeto de la integridad física y mental⁵”.

II. - Objetivo y contenido del proyecto

El presente proyecto de ley tiene por finalidad establecer la obligación de gravar y registrar con cámaras de seguridad las actividades relativas al cuidado y resguardo de personas vulnerables, es decir, niños, adultos mayores y discapacitados, de manera tal que, de registrarse algún tipo de abuso, acto de violencia y/o maltrato en contra de estas personas, se pueda utilizar dicho material como medio de prueba en un juicio posterior, facilitando de esta forma la posibilidad de sancionar a los responsables.

El incumplimiento de la obligación establecida por el presente proyecto de ley será sancionado por la Superintendencia de Educación, en su rol de fiscalizador de la correcta implementación y calidad de la educación parvularia, de acorde a las sanciones establecidas en el párrafo 5° del título III de la Ley número 20.529, cuando se trate de centros que eduquen o cuiden a niños y niñas. En cuanto a los centros de reposo de adultos mayores y de rehabilitación de personas en condición de discapacidad, se aplicarán las sanciones establecidas en el libro X del Código Sanitario, contenido en el Decreto con Fuerza de Ley número 725 de 1967, del Ministerio de Salud, por parte del Secretario Regional Ministerial de Salud respectivo en virtud de sus deberes de fiscalización y control que tiene sobre este tipo de centros⁶.

PROYECTO DE LEY

“Artículo Único: Se establece la obligación en todo jardín infantil, guardería, sala cuna, escuela de lenguaje o cualquier centro que se dedique al cuidado, resguardo o educación de niños y niñas en etapa preescolar, de instalar en sus salas e instalaciones cámaras para la grabación y registro de sus actividades diarias.

Idéntica obligación recaerá sobre los centros de cuidado, casas de reposo de adultos mayores y centros de rehabilitación de personas en condición de discapacidad.

Las grabaciones y registros deberán ser almacenados por los centros y establecimientos que se señalan en los incisos precedentes por al menos 180 días, debiendo ser entregados sin más trámite a los padres, tutores, curadores o a quienes tengan el cuidado del niño o niña, del adulto mayor o de la persona en condición de discapacidad, policías y Ministerio Público en caso de que alguno de estos lo soliciten.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos precedentes será sancionado según lo establecido en el párrafo 5° del título III de la Ley número 20.529, en caso de los centros que eduquen o cuiden a niños y niñas, y por lo establecido en el libro X del Código Sanitario, contenido en el Decreto con Fuerza de Ley número 725 de 1967, del Ministerio de Salud, respecto de los centros de reposo de adultos mayores y de rehabilitación de personas en condición de discapacidad.

Artículo Transitorio: Uno o más reglamentos establecerán la forma y modalidad en cómo se deberá aplicar la presente ley, estableciendo, además, el o los plazos para su entrada en vigencia.

(Fdo.): Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.— Rafael Prohens Espinosa, Senador.

- 1 http://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf
2. http://www.unicef.cl/web/wp-content/uploads/doc_wp/maltrato%20infantil.pdf
3. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=15824>
4. http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp
5. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=278018#seguridad0>
6. Art. 67 y 68 Código Sanitario, D.S. 14 de 2010 Ministerio de Salud.

